



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de febrero de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA CASE-DIFEM 11-12-2018/ 6A ORD, QUE REFIERE A LA DEROGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL "OTORGAMIENTO DE BECAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REPATRIADOS Y EN RIESGO DE MIGRACIÓN" Y "ENTREGA DE BECAS METRUM".

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.

PROCEDIMIENTO: PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y/O MULTIMEDIA A DOMICILIO O CONSULTA EN SALA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DONATIVOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DISPOSICIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE EL "COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA DE LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO A.C."

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A TODOS LOS PROFESIONALES DEL DERECHO, A PARTICIPAR EN EL "CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTE A NOTARIO 2019".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 659, 667, 72-B1, 73-B1, 74-B1, 400, 191-A1, 680, 283-A1, 106-B1, 557, 559, 542, 543, 104-B1, 570, 573, 105-B1, 549, 254-A1, 548, 674, 664, 669, 120-B1, 10-C1, 286-A1, 673, 685, 684, 686, 687, 691, 757, 335-A1, 754, 755, 756, 758, 748, 750, 329-A1, 330-A1, 326-A1, 338-A1, 134-B1, 133-B1, 132-B1, 340-A1, 339-A1, 741, 742 y 743.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 592, 121-B1, 619, 740, 259-A1, 07-C1, 06-C1, 05-C1, 109-B1, 108-B1, 255-A1, 261-A1, 260-A1, 580, 581, 752, 745, 746, 747, 749, 751, 327-A1, 331-A1, 744, 131-B1, 289-A1, 309-A1, 292-A1, 287-A1, 332-A1, 122-B1, 337-A1, 334-A1, 336-A1, 753, 333-A1 y 328-A1.

Tomo CCVII

Número

32

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

SEXTA SESIÓN ORDINARIA
 CASE-DIFEM 11-12-2018/ 6A ORD

COMITÉ DE ADMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

SEXTA SESIÓN ORDINARIA

ACTA CASE-DIFEM 11-12-2018/ 6A ORD

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas con ocho minutos, del día martes 11 de diciembre de 2018, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Atención a la Discapacidad, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sito en ubicada en Felipe Ángeles prolongación Andrés Quintana Roo, colonia Villa Hogar, Toluca Estado de México, los CC. Mtro. Miguel Ramiro González, Presidente Suplente del Comité; Mtra. Lourdes Nava Nájera Vocal de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar; Dr. Roberto Martínez Poblete Vocal de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar; Lic. Adriana María Ramos Vizcaino, Vocal de la Dirección de Atención a la Discapacidad; L.C. Alejandro Munguía Nava, Contralor Interno del DIFEM y Representante de la Secretaría de la Contraloría ante el Comité; Lic. Olga Lilia Villanueva Hernández, Representante de la Universidad Autónoma del Estado de México; Lic. Isaac Quintana Martínez, Representante de la Secretaría de Finanzas, y la Mtra. Itandehui María Borja García, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Secretaria Técnica del Comité; y en su carácter de invitados a la sesión: C. Catalina Álvarez Camacho, representante de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional; Mtra. Claudia Flores López, representante de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales; Lic. José Miguel Reyes Juayek, representante de la Unidad de Procuración de Fondos; Lic. Laura Elena Camacho Silva, representante de la Coordinación de Atención a Adultos Mayores; Lic. Francisco Mercado Rosas, representante de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes así como el C. Luis Antonio Ortiz Bernal, Jefe de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información; con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento Interno del CASE-DIFEM, informar el status de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para la operación 2019 así como de los Lineamientos de las Acciones de Desarrollo Social para la operación 2019 que ejecuta el DIFEM.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM.

El Mtro. Miguel Ramiro González, Presidente Suplente del Comité, dio la bienvenida a los asistentes e indicó a la Mtra. Itandehui María Borja García, Secretaria Técnica procediera a verificar la asistencia del quórum.

La Secretaria Técnica, informó al Presidente Suplente la existencia de quórum legal para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; contando con la asistencia de 8 integrantes y 6 invitados; por lo que el Presidente Suplente declara formalmente instalada la reunión.

Una vez señalado lo anterior, la sesión se desarrolla conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura del Acta de la sesión anterior (5ª Sesión)
4. Asuntos a tratar

- a) Informar el status y solicitar la autorización de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y los Lineamientos de Acciones de Desarrollo Social para la operación durante el ejercicio 2019, para dar continuidad a los trámites correspondientes.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, tarjeta rosa por la discapacidad" | Nuevo 20 1B 14 000/1105/20 18 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, apoyos funcionales para personas con discapacidad | Modificación 20 1B 14 000/1105/20 18 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, nutrición para personas con discapacidad | Abrogación 20 1B 14 000/1105/20 18 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de zapato ortopédico | Abrogación 20 1B 14 000/1105/20 18 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Rehabilitación basada en la Comunidad | Abrogación 20 1B 14 000/1105/20 18 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|--|-------------------------------------|
| DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Paquete alimentario para Familias Fuertes | Modificación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, nutrición escolar | Modificación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HortadIF | Modificación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, apoyos comunitarios | Abrogación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con desayunos escolares | Abrogación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, comunidades productivas | Abrogación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, alimentación para la niñez | Abrogación 201B13000/1225/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación Alimentaria | Sin Modificación |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|---|-----------------------------------|
| PROCURADURIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | Lineamientos de Operación de la Acción Servicio Asistencial de Albergues | Abrogación 201B19000/3300/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no acompañados (vertiente de atención) | Abrogación 201B19000/3300/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial | Abrogación 201B19000/3300/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Clínica Albergue Familiar | Abrogación 201B19000/3300/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Prevención y Atención al Maltrato | Abrogación 201B19000/3300/2018 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|--|--|--|
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES | Lineamientos de Operación de la Acción Servicios Bibliotecarios del DIFEM | Abrogación 201B16000/1405/2018 201B16000/1534/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | Abrogación 201B16000/1405/2018 201B16000/1534/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Escuela Técnica del DIFEM | Abrogación 201B16000/1405/2018 201B16000/1534/2018 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|--|---|----------------------------------|
| UNIDAD DE PROCURACION DE FONDOS | Lineamientos de Operación de la Acción Apoyo Asistencial Excepcional Emergente a Población Vulnerable | Abrogación 201B12000/807/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Servicios Funerarios | Abrogación 201B12000/807/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Pago de Implantes Cocleares a Menores de Edad de Escasos Recursos Económicos | Abrogación 201B12000/807/2018 |
| | Lineamientos de Operación del Teatro Moleros | Abrogación 201B12000/807/2018 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|--|-------------------------------------|
| DIRECCION DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR | Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Reglas de Operación de los programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Jornadas Oftalmológicas | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Jornadas Médico Odontológicas | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Jornadas Quirúrgicas de Catarata y Estrabismo | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral al Adolescente (AIA) | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil Red de Difusores Infantiles | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral a la Madre Adolescente (AIMA) | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Fomento a la Integración Familiar | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Prevención de Trastornos Emocionales en Mujeres | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Vacunación Universal | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Planificación Familiar y Salud Reproductiva | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | Modificación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación Psicológica (S.O.S) | Modificación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Prevención de Adicciones | Modificación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social "Jornadas Integrales y Servicios de Prevención y Bienestar Familiar" | Nuevos 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social "Salud Materna, Sexual y Reproductiva" | Nuevos 201B15000/1198/2018 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|---|---|
| COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, visión con futuro | No sufren modificación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Grupos de Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral a Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Emisión de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Bienestar y Accesibilidad para personas Adultas Mayores | Nuevo 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Envejecimiento Activo | Nuevo 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Envejecimiento Integral y Saludable | Nuevo 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Viajando con el DIFEM Adultos Mayores Fuertes | Nuevo 201B10200/1592/2018 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|---|------------------------------------|
| DIRECCIÓN DE ENLACE Y VINCULACIÓN REGIONAL | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Entrega de Ayudas Extraordinarias | Modificación 201B17000/879/2018 |

5. Asuntos Generales

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Suplente, solicitó a los integrantes del Comité, manifiesten si están de acuerdo con el Orden del Día propuesto dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO CASE-DIFEM- ORD-06-2018-001

Los integrantes del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la Orden del Día.

3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (5ª SESIÓN)

El Presidente suplente solicitó a la Secretaría Técnica, dar lectura al acta generada en la 5ª Sesión ordinaria.

En uso de la palabra la Secretaría Técnica del comité, solicito a los asistentes obviar la lectura del acta de la Quinta Sesión Ordinaria, toda vez que les fue enviada por correo electrónico con antelación.

El Presidente suplente pregunto a los presentes si había algún comentario, a lo que los asistentes responden negativamente. Siguiendo con el orden del día se prosiguió con el deshago de los puntos aprobados.

4. ASUNTOS A TRATAR

Para dar paso al punto número 4 de la orden del día, correspondiente a informar el status y solicitar la autorización de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y los Lineamientos de Acciones de Desarrollo Social para la operación durante el ejercicio 2019, para dar continuidad a los trámites correspondientes.

El Presidente suplente solicitó a la Secretaría Técnica, diera lectura del mismo; quién a su vez cedió el uso de la palabra a la representante de la Dirección de Atención a la Discapacidad, para que tenga a bien a exponer de acuerdo al orden sugerido en la orden del día, los temas a desahogar.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición | Observaciones |
|--|---|-------------------------------------|---|
| DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, tarjeta rosa por la discapacidad" | Nuevo 201B14000/1105/2018 | Se crea el programa derivado a la fusión del las Reglas de Operación del Programa Creciendo Contigo , así mismo se extrae la Vertiente de Transferencia de Recursos de las Reglas de Operación Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad. |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, apoyos funcionales para personas con discapacidad | Modificación 201B14000/1105/2018 | Se realizan las modificaciones al programa derivado a la Extracción de la Vertiente, Transferencia de Recursos. |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, nutrición para personas con discapacidad | Abrogación 201B14000/1105/2018 | Se requiere la abrogación de las reglas de operación a este programa todavez que se realizara la concentración de todas las canastas en un solo programa Paquete Alimentario para Familias Fuertes. |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de zapato ortopedico | Abrogación 201B14000/1105/2018 | Se requiere la abrogación de las reglas de operación ya que en el año 2018 dicho programa ya no conto con presupuesto para su operación. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Rehabilitación basada en la Comunidad | Abrogación 201B14000/1105/2018 | Se requiere de la abrogación de los lineamientos toda vez que esta acción no cuenta con presupuesto y desde el año 2016 no opera, así mismo dichas actividades son propias de la Subdirección de Rehabilitación de Personas con Discapacidad. |

En el mismo tenor la Secretaría Técnica del comité, para continuar con el desahogo del punto 3 reiterando atender el orden del día sugerido, solicitó la intervención del representante de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición | Observaciones |
|---|--|-------------------------------------|---|
| DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Paquete alimentario para Familias Fuertes | Modificación 201B13000/1225/2018 | Estas Reglas de Operación se modificaron ya que se incluyen también el programa Familias Fuertes Alimentación para la Niñez. |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, nutrición escolar | Modificación 201B13000/1225/2018 | Estas Reglas de Operación sufren modificaciones en los programas, Familias Fuertes, Nutrición Escolar y Familias Fuertes con Desayunos Escolares, justificando que los procedimientos en su mayoría son iguales, así mismo se comparte el objetivo general que consiste en "Otorgar una ración alimentaria a la población de preescolar y escolar en condiciones de vulnerabilidad social". |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HortaDIF | Modificación 201B13000/1225/2018 | Estas reglas sufren modificaciones debido a la implementación de una nueva estrategia denominada Microproyectos HortaDIF, la cual se encarga de conjuntar los apoyos que otorga el Programa Familias Fuertes Apoyos HortaDIF y el programa Familias Fuertes de Comunidad Diferente con el objetivo de entregar apoyos para la atención a carencias que generan pobreza en tres modalidades alimentación, vivienda y servicios de la vivienda, así como capacitaciones para orientar el desarrollo comunitario para las familias que habitan en localidades de muy alta marginación del Estado de México; quedando así fortalecida las Reglas de Operación del Programa Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF y Abrogadas las Reglas de Operación de Comunidad Diferente y Familias Fuertes con Comunidades Productivas |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, apoyos comunitarios | Abrogación 201B13000/1225/2018 | Estas Reglas de Operación de Abrogan debido a que se consideraron dentro de las Reglas de Operación de Familias Fuertes con apoyos HortaDIF |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con desayunos escolares | Abrogación 201B13000/1225/2018 | Estas Reglas de Operación de Abrogan debido a que se consideraron dentro de las Reglas de Operación de Familias Fuertes Nutrición Escolar. |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, comunidades productivas | Abrogación 201B13000/1225/2018 | Estas Reglas de Operación de Abrogan debido a que se consideraron dentro de las Reglas de Operación de Familias Fuertes con apoyos HortaDIF |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, alimentación para la niñez | Abrogación 201B13000/1225/2018 | Estas Reglas de Operación se abrogan debido a que se consideraron dentro de las Reglas de Operación del paquete Alimentario Familias Fuertes |
| Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación Alimentaria | Sin Modificación | | |

Solicito respetuosamente la intervención del representante de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar a fin dar continuidad al orden del día.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición | Observaciones |
|--|--|--|---|
| DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR | Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" | Abrogación 201B15000/1198/2018 | Derivado de los acuerdos emitidos por el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante el cual se aprueba el redireccionamiento de recursos de Becas para fortalecer los programas de salud visual y salud bucal (CASE-DIFEM-ORD-02-2018-007). Aunado a que, en la sesión del 30 de abril del año en curso, mediante el acuerdo CASE-DIFEM-ORD-03-2018-012, se aprobó la derogación de las reglas de Operación de los Programas anteriormente referidos. |
| | Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños, y Adolescente Repatriados y en Riesgo de Migración" | Abrogación 201B15000/1198/2018 | En las Reglas de Operación vigentes, en el Cuarto Transitorio, dice "El otorgamiento de apoyo del presente programa, dependerá de la disponibilidad de los recursos con los que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinados para este fin". En ejercicio 2018 no se contaron con recursos para ejercer los programas. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) | Abrogación 201B15000/1198/2018 | El Sistema Nacional DIF, en el mes de Julio del año en curso, estableció nuevos Lineamientos para la operación de la Estrategia de Atención a la Población en Casos de Emergencia, de acuerdo con el carácter federal de la Acción. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Jornadas Oftalmológicas | Abrogación 201B15000/1198/2018 | Esta acción se venía operando mediante un contrato con la Óptica Dreamer. A partir del año 2018, procedió la baja del Contrato de servicios. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Jornadas Médico Odontológicas | Abrogación 201B15000/1198/2018 | A fin de lograr un mayor impacto en las Jornadas, se conjuntan unidades administrativas para brindar Jornadas Integrales y de servicios, que favorezcan la población vulnerable de la entidad. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Jornadas Quirúrgicas de Catarata y Estrabismo | Abrogación 201B15000/1198/2018 | Esta acción se dio de baja derivado de la inclusión de estas cirugías en Seguro Popular, en el año 2018. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral al Adolescente (AIA) | Abrogación 201B15000/1198/2018 | Se abrogan los lineamientos a fin de realizar acciones de mayor impacto y de carácter integral, evitando acciones aisladas, por lo que se crea la acción de Jornadas Integrales y Servicios de Prevención y Bienestar Familiar, con la finalidad de promover el cuidado de la salud y el bienestar integral de las familias en condición de vulnerabilidad, además de fortalecer la unidad y la integración familiar e implementar acciones en conjunto con instancias oficiales, que permitan disminuir conductas de riesgo en niñas, niños, adolescentes y familias, por lo cual se crean los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social "Jornadas Integrales y Servicios de Prevención y Bienestar" para el ejercicio 2019. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil Red de Difusores Infantiles | Abrogación 201B15000/1198/2018 | |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral a la Madre Adolescente (AIMA) | Abrogación 201B15000/1198/2018 | |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Fomento a la Integración Familiar | Abrogación 201B15000/1198/2018 | |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Prevención de Trastornos Emocionales en Mujeres | Abrogación 201B15000/1198/2018 | |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Vacunación Universal | Abrogación 201B15000/1198/2018 | |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Planificación Familiar y Salud Reproductiva | Abrogación 201B15000/1198/2018 | |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | Modificación 201B15000/1198/2018 | Se realiza la modificación, debido a la optimización de actividades y metas en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019, así como al cambio de horarios de atención al público y requisitos de ingreso para otorgar la consulta externa psicológica y/o psiquiátrica, en la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente" |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación Psicológica (S.O.S) | Modificación 201B15000/1198/2018 | Derivado de las facultades de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la atención de reportes de maltrato, en la en la Cuarta Reunión Ordinaria de 2017 de la Comisión Técnica del Servicio de Orientación Sicológica, se determinó que los reportes de maltrato fueran canalizados a los SMDIF y/o Procuraduría (Acuerdo SOS 04 17/07) |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Prevención de Adicciones | Modificación 201B15000/1198/2018 | Las acciones pláticas, talleres, jornadas y asesorías a los SMDIF sobre prevención y edificios libres de humo de tabaco y orientaciones, se concentran en la campaña digital de Prevención de Adicciones. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social "Jornadas Integrales y Servicios de Prevención y Bienestar" Familiar" | Nuevos 201B15000/1198/2018 | Se realizan acciones de mayor impacto, por lo que se crea la acción de Jornadas Integrales y Servicios de Prevención y Bienestar Familiar con la finalidad de promover el cuidado de la salud y el bienestar integral de las familias en condición de vulnerabilidad, además de fortalecer la unidad y la integración familiar e implementar acciones en conjunto con instancias oficiales, que permitan disminuir las conductas de riesgo en niñas, niños, adolescentes y familias. |
| Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social "Salud Materna, Sexual y Reproductiva" | Nuevos 201B15000/1198/2018 | Se unifican las acciones de los Lineamientos afines en la Atención Integral de la Mujer. | |

Solicito respetuosamente la intervención del representante de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes a fin dar continuidad al orden del día.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición | Observaciones |
|---|---|-----------------------------------|--|
| PROCURADURIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | Lineamientos de Operación de la Acción Servicio Asistencial de Albergues | Abrogación 201B19000/3300/2018 | Derivado de la reforma del artículo 4o párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionada con la obligación del Estado para velar y cumplir el principio del interés superior de la niñez, debiendo de garantizar de manera plena sus derechos; reforma que origina una armonización en los diferentes cuerpos normativos. Entre dichas disposiciones la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de diciembre de 2014, que reconoce a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) como titulares de derechos por lo que es necesario crear contextos y mecanismos adecuados para que accedan a ellos. Este sistema de protección de derechos de las NNA, contempla mecanismos de garantía restitución de derechos a través de las Procuradurías de Protección, como consecuencia de recomendaciones de la Organización de Naciones Unidas, así como del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de lo estipulado por diversos tratados internacionales de los cuales México es parte. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no acompañados (vertiente de atención) | Abrogación 201B19000/3300/2018 | La Ley General además distribuye competencias entre los tres niveles de gobierno, generando las condiciones legales necesarias para garantizar la protección adecuada de los derechos de los NNA, garantizando siempre su interés superior, esto plenamente manifestado en los artículos 119 fracción IX, 138, 139, 141 de dicha Ley. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial | Abrogación 201B19000/3300/2018 | Demuestra armónica nuestra Entidad Federativa en fecha 07 de mayo de 2015, publicó la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México (Ley de los Derechos), garantizando el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de este sector de la población. Mandato que se prevé de manera armónica al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que prevé en su artículo 20 d4e la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la determinación y coordinación en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección, dejando de tener atribuciones asistenciales para convertirse en garantista de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Clínica Albergue Familiar | Abrogación 201B19000/3300/2018 | Por lo antes expuesto y atendiendo al cambio de naturaleza jurídica de la Procuraduría de Protección a unidad administrativa garantista y no asistencialista, es que se solicita la abrogación de los Lineamientos. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Prevención y Atención al Maltrato | Abrogación 201B19000/3300/2018 | |

Continuando con el desarrollo de la sesión, solicito la participación del representante de la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición | Observaciones |
|--|--|--|---|
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES | Lineamientos de Operación de la Acción Servicios Bibliotecarios del DIFEM | Derogación 201B16000/1405/2018 201b16000/1534/2018 | Los Servicios prestados en las Bibliotecas, Jardines de Niños y Escuela Técnica del DIFEM no son propios de una Acción de Desarrollo social, toda vez que su cobertura es local por lo cual su impacto a Nive Estatal o Municipal no resulta significativo por lo tanto no puede ser considerado como un Programa de Desarrollo Social, en términos de lo establecido en los artículos 12, 17 y 58 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículos 8, 9, 17 y 19 de su Reglamento, las actuales actividades y responsabilidades contenidas en los lineamientos de Acción de Desarrollo Social pueden vincularse dentro del Manual de Procedimiento por lo tanto no afectan los programas de trabajo Institucional y se respalda de manera adecuada la prestación del servicio que se ofrece al público. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | Derogación 201B16000/1405/2018 201b16000/1534/2018 | |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Escuela Técnica del DIFEM | Derogación 201B16000/1405/2018 201b16000/1534/2018 | |

Solicito respetuosamente la participación del representante de la Unidad de Procuración de Fondos.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición | Observaciones |
|--|---|----------------------------------|--|
| UNIDAD DE PROCURACION DE FONDOS | Lineamientos de Operación de la Acción Apoyo Asistencial Excepcional Emergente a Población Vulnerable | Abrogación 201B12000/807/2018 | Con base en los "Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México", el contenido de los lineamientos no corresponde a programas de Desarrollo Social, sino a procedimientos administrativos de Apoyo Asistencial, propios del Departamento. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Servicios Funerarios | Abrogación 201B12000/807/2018 | Con base en los "Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México", el contenido de los lineamientos no corresponde a programas de Desarrollo Social, sino a procedimientos administrativos de Apoyo Asistencial, propios de la prestación de Servicios Funerarios. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Pago de Implantes Cocleares a Menores de Edad de Escasos Recursos Económicos | Abrogación 201B12000/807/2018 | Esta acción ya no cuenta con clave programática presupuestal, ni se encuentra vigente. |
| | Lineamientos de Operación del Teatro Moleros | Abrogación 201B12000/807/2018 | Con base en los "Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México", el contenido de los lineamientos no corresponde a programas de Desarrollo Social, sino a procedimientos administrativos de la Unidad. |

Continuando con el desahogo de la sesión, solicito respetuosamente la participación del representante de la Coordinación de Atención a Adultos Mayores.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición | Observaciones |
|---|---|---|---|
| COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, visión con futuro | No sufren modificación 201B10200/1592/2018 | |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 | Cambio de nombre de los Lineamientos para quedar como Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Bienestar y Accesibilidad para personas Adultas Mayores |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral a Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 | Cambio de nombre de los Lineamientos para quedar como Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Envejecimiento Integral y Saludable. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 | Cambio de nombre de los Lineamientos para quedar como Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Envejecimiento Activo. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 | Cambio de nombre de los Lineamientos para quedar como Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Viajando con el DIFEM, Adultos Mayores Fuertes. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Emisión de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 | El proyecto Credencialización de adultos mayores desaparece del Programa Operativo Anual 2019. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Bienestar y Accesibilidad para personas Adultas Mayores | Nuevo 201B10200/1592/2018 | Por el cambio de nombre sustituye a los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Envejecimiento Activo | Nuevo 201B10200/1592/2018 | Por el cambio de nombre sustituye a los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Envejecimiento Integral y Saludable | Nuevo 201B10200/1592/2018 | Por el cambio de nombre sustituye a los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral al Adulto Mayor. |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Viajando con el DIFEM Adultos Mayores Fuertes | Nuevo 201B10200/1592/2018 | Por el cambio de nombre sustituye a los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores. |

A fin de concluir el apartado de Lineamientos, solicito respetuosamente la participación del representante de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición | Observaciones |
|---|---|------------------------------------|---|
| DIRECCIÓN DE ENLACE Y VINCULACIÓN REGIONAL | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Entrega de Ayudas Extraordinarias | Modificación 201B17000/879/2018 | Derivado de la Auditoría Integral al ramo 33, con No. de Oficio de Orden de Auditoría 201B11000/A/00004/2018, específicamente a la actividad de Organizar y Realizar la entrega de Ayudas Extraordinarias a los sistemas Municipales DIF, por requerimientos Asistenciales de población necesitada, en la Dirección de Enlace y Vinculación Regional y en la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2017; de la cual se genera la Cédula de observación sobre el control interno e implementación de acciones de mejora, en el numeral 3: marco normativo desactualizado de la actividad Organizar y realizar la entrega de Ayudas Extraordinarias a los Sistemas Municipales DIF por requerimientos Asistenciales de población necesitada que forma parte del proyecto Fomento a la Integración de la Familia. Con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones de mejora anteriormente citados, se somete a consideración del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas y Acciones de Desarrollo Social (CASE – DIFEM), para obtener su autorización para que se lleve a cabo la MODIFICACIÓN de los citados lineamiento, va que la última |

El Presidente Suplente, solicitó a los integrantes del Comité, manifiesten si están de acuerdo con el desahogo del punto tres del numeral de la orden del día, dando lugar al siguiente acuerdo:

ACUERDO CASE-DIFEM-ORD-06-2018-002

Los integrantes del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos que las Unidades Administrativas adscritas al DIFEM, según su competencia, puedan llevar a cabo los trámites normativos relacionados con las abrogaciones y las modificaciones, en lo general a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y los Lineamientos de las Acciones de Desarrollo Social, asimismo para la creación de nuevos Lineamientos para la Operatividad de las acciones de desarrollo, conforme a las justificaciones expuestas.

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|--|-------------------------------------|
| DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Paquete alimentario para Familias Fuertes | Modificación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, nutrición escolar | Modificación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con apoyos HortaDIF | Modificación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, apoyos comunitarios | Abrogación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con desayunos escolares | Abrogación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, comunidades productivas | Abrogación 201B13000/1225/2018 |
| | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, alimentación para la niñez | Abrogación 201B13000/1225/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación Alimentaria | Sin Modificación |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|---|-----------------------------------|
| PROCURADURIA DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | Lineamientos de Operación de la Acción Adopciones | Ya estan derogadas |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Servicio Asistencial de Albergues | Abrogación 201B19000/3300/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no acompañados (vertiente de atención) | Abrogación 201B19000/3300/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Asesoría Jurídica y Patrocinio Judicial | Abrogación 201B19000/3300/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Clínica Albergue Familiar | Abrogación 201B19000/3300/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Prevención y Atención al Maltrato | Abrogación 201B19000/3300/2018 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|--|--|--|
| DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES | Lineamientos de Operación de la Acción Servicios Bibliotecarios del DIFEM | Abrogación 201B16000/1405/2018 201B16000/1534/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | Abrogación 201B16000/1405/2018 201B16000/1534/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Escuela Técnica del DIFEM | Abrogación 201B16000/1405/2018 201B16000/1534/2018 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|--|---|----------------------------------|
| UNIDAD DE PROCURACION DE FONDOS | Lineamientos de Operación de la Acción Apoyo Asistencial Excepcional Emergente a Población Vulnerable | Abrogación 201B12000/807/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Servicios Funerarios | Abrogación 201B12000/807/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción Pago de Implantes Cocleares a Menores de Edad de Escasos Recursos Económicos | Abrogación 201B12000/807/2018 |
| | Lineamientos de Operación del Teatro Moleros | Abrogación 201B12000/807/2018 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|--|--|-------------------------------------|
| DIRECCION DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR | Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Entrega de Becas METRUM" | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Reglas de Operación de los programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Jornadas Oftalmológicas | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Jornadas Médico Odontológicas | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Jornadas Quirúrgicas de Catarata y Estrabismo | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral al Adolescente (AIA) | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil Red de Difusores Infantiles | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral a la Madre Adolescente (AIMA) | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Fomento a la Integración Familiar | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Prevención de Trastornos Emocionales en Mujeres | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Vacunación Universal | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Planificación Familiar y Salud Reproductiva | Abrogación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | Modificación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Orientación Psicológica (S.O.S) | Modificación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Prevención de Adicciones | Modificación 201B15000/1198/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social "Jornadas Integrales y Servicios de Prevención y Bienestar Familiar" | Nuevos 201B15000/1198/2018 |
| Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social "Salud Materna, Sexual y Reproductiva" | Nuevos 201B15000/1198/2018 | |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|---|---|
| COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES | Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, visión con futuro | No sufren modificación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Grupos de Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Integral a Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Integración de Grupos de Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Emisión de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores | Abrogación 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Bienestar y Accesibilidad para personas Adultas Mayores | Nuevo 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Envejecimiento Activo | Nuevo 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Envejecimiento Integral y Saludable | Nuevo 201B10200/1592/2018 |
| | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Viajando con el DIFEM Adultos Mayores Fuertes | Nuevo 201B10200/1592/2018 |

| DIRECCIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA | Petición |
|---|---|------------------------------------|
| DIRECCIÓN DE ENLACE Y VINCULACIÓN REGIONAL | Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Entrega de Ayudas Extraordinarias | Modificación 201B17000/879/2018 |

5. ASUNTOS GENERALES

En el desahogo de éste punto Mtro. Miguel Ramiro González, Presidente Suplente del Comité, pregunto a los asistentes si existía algún punto que desearan comentar, a lo que los asistentes responden negativamente.

CIERRE DE SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de los Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, del día veintiséis de octubre de dos mil diez y ocho, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL CASE-DIFEM
(RÚBRICA).

MTRA. LOURDES NAVA NÁJERA
DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y
BIENESTAR FAMILIAR Y VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

LIC. ADRIANA MARÍA RAMOS VIZCAÍNO
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD
Y VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

DR. ROBERTO MARTÍNEZ POBLETE
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
FAMILIAR Y VOCAL DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

LIC. ALEJANDRO MUNGUÍA NAVA
CONTRALOR INTERNO DEL DIFEM Y
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA ANTE EL COMITÉ
(RÚBRICA).

LIC. OLGA LILIA VILLANUEVA HERNÁNDEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

LIC. ISAAC QUINTANA MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS
(RÚBRICA).

C. CATALINA ÁLVAREZ CAMACHO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ENLACE Y
VINCULACIÓN REGIONAL E INVITADO A LA SESIÓN
(RÚBRICA).

MTRA. CLAUDIA FLORES LÓPEZ,
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
JURÍDICO ASISTENCIALES E INVITADO A LA SESIÓN
(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ MIGUEL REYES JUAYEK
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PROCURACIÓN
DE FONDOS E INVITADO A LA SESIÓN
(RÚBRICA).

LIC. LAURA ELENA CAMACHO SILVA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A
ADULTOS MAYORES E INVITADO A LA SESIÓN
(RÚBRICA).

LIC. FRANCISCO MERCADO ROSAS
REPRESENTANTE DE LA PROCURADORA DE
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
E INVITADA A LA SESIÓN
(RÚBRICA).

C. LUIS ANTONIO ORTÍZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN E INVITADO A LA SESIÓN
(RÚBRICA).

MTRA. ITANDEHUI MARÍA BORJA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y SECRETARÍA TÉCNICA
DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

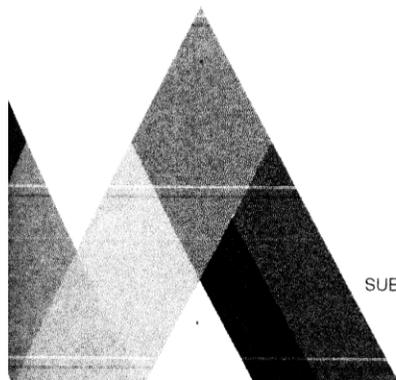
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DICIEMBRE DE 2018



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Derechos Reservados
 Primera edición diciembre de 2018
 Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación
 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
 Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco
 Km 22 Carretera Tenango – La Marquesa, Tianguistenco, México.
 Impreso y hecho en Tianguistenco

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la Autorización ex profeso de la fuente y dándole el crédito correspondiente

| | |
|---|---------------------------------|
| Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación | Edición: Primera |
| | Fecha: Diciembre de 2018 |
| | Código: 205T12101 |
| | Página: |

ÍNDICE

Presentación

Objetivo general

Identificación e interacción de procesos (mapa de procesos de alto nivel)

Relación de los procesos y los procedimientos

Descripción de los procedimientos

- | | |
|--|--------------|
| 1. Integración y Distribución de Proyectos, Programas, Estadísticas e Indicadores de Planeación del TEST | 205T12101/01 |
| 2. Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal correspondiente del TEST. | 205T12101/02 |
| 3. Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto del TEST. | 205T12101/03 |
| 4. Acciones Relevantes del TEST para el Informe de Gobierno. | 205T12101/04 |

Registro de ediciones

Distribución

Validación

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno la cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional de Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En ese contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

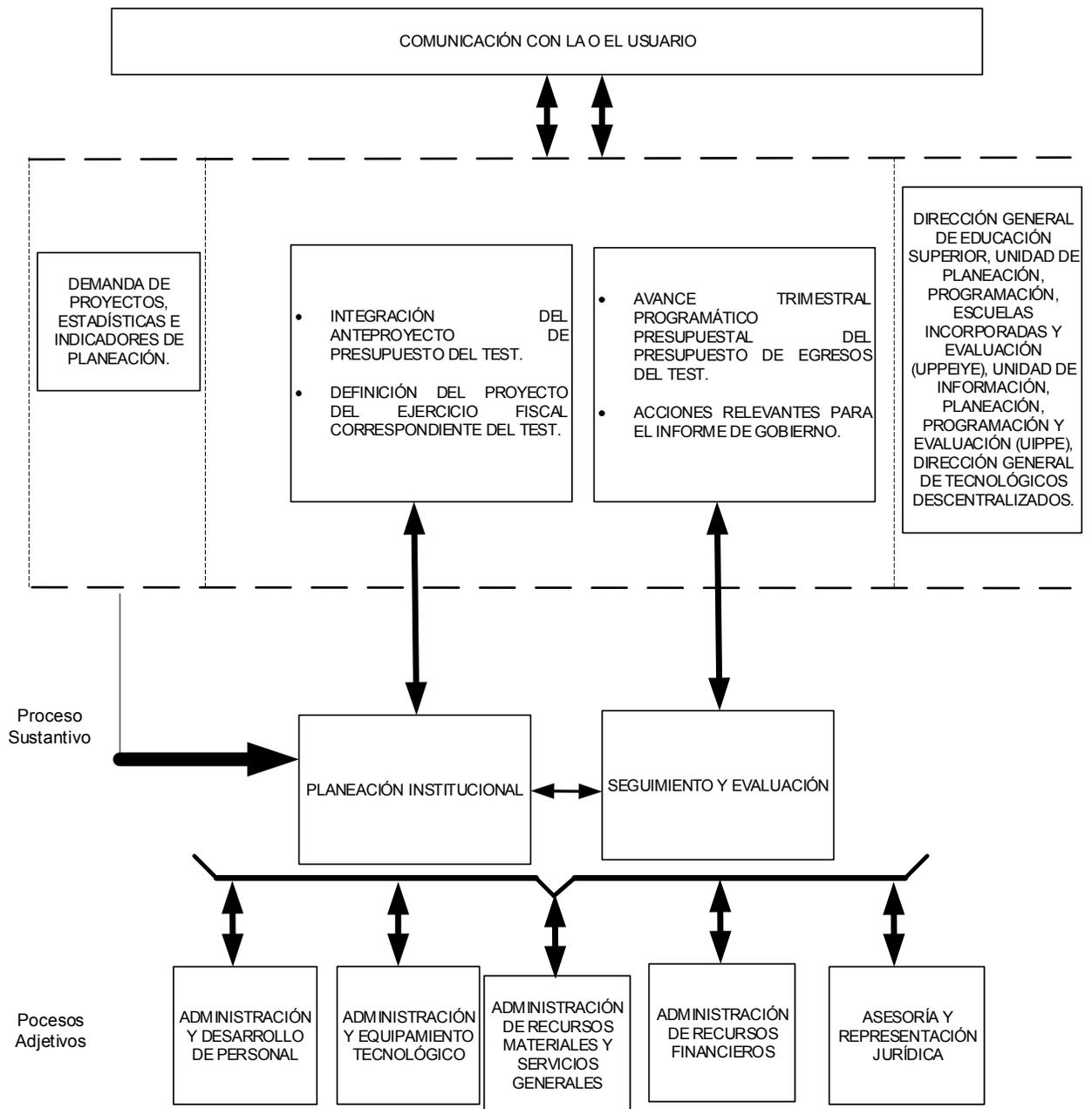
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para contribuir a dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad de los servicios que proporciona el Departamento de Planeación y Evaluación del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco y establecer un modelo guía, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE LOS PROCESOS Y LOS PROCEDIMIENTOS

Proceso: Planeación Institucional.

Del establecimiento de metas a la conformación e integración de documentos que contribuyan a evaluar el cumplimiento de las metas institucionales.

Procedimientos:

- Integración y Distribución de Proyectos, Programas, Estadísticas e Indicadores de Planeación del TEST.
- Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal correspondiente del TEST.

Proceso: Seguimiento y Evaluación:

De la Integración al seguimiento y aplicación del Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto de Egresos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

Procedimientos:

- Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto del TEST.
- Acciones Relevantes del TEST para el Informe de Gobierno.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

| | |
|---|---------------------------------|
| Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación | Edición: Primera |
| | Fecha: Diciembre de 2018 |
| | Código: 205T12101/01 |
| | Página: |

PROCEDIMIENTO

Integración del Anteproyecto de Presupuestos de Egresos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

OBJETIVO

Verificar la integración de las metas, objetivos y asignación de recursos para cada uno de los proyectos programáticos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, así como la alineación con los propósitos señalados por el Plan de Desarrollo del Estado de México respectivo, mediante la revisión, validación e integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del TEST.

ALCANCE

Aplica a la Dirección de Planeación y Vinculación, a la Subdirección de Planeación y a la Jefatura de Planeación y Evaluación, así como las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, que generan la información solicitada.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Artículos 20, 35, 37 y 38; Gaceta del Gobierno del Estado de México; 21 de diciembre del 2001. Reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Artículo 19: Gaceta del Gobierno del Estado de México; 16 de octubre del 2002, reformas y adiciones.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023: Gobierno del Estado de México; 2018.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; Secretaría de Finanzas, Gobierno del Estado de México; 31 de Julio de 2014.
- Manual para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Vigente; Secretaría de Finanzas, Gobierno del Estado de México; Julio.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco; Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa; Departamento de Planeación y Evaluación: 205T12101. Gaceta del Gobierno del 19 de agosto de 2014.
- Lineamientos y reglas para la implementación del presupuesto basado en resultados (PbR); Secretaría de Finanzas. Gaceta del Gobierno del Estado de México; 1 de Marzo de 2010.
- Oficio de notificación del Techo Presupuestal del Anteproyecto del Ejercicio Fiscal Vigente.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Planeación y Evaluación es la unidad administrativa responsable de realizar la integración de la información programática, presupuestal y de indicadores de desempeño integrados al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

La Dirección General de Educación Superior deberá:

- Entregar vía correo electrónico y/o el oficio, en el cual hace la solicitud de la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

La o el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco deberá:

- Instruir a la Dirección de Planeación y Vinculación que se realice la integración del Anteproyecto de Egresos.
- Firmar de autorización el oficio y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco

La Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación deberá:

- Recibir vía correo electrónico y/o el oficio, junto con los dos tantos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

La o el Director de Planeación y Vinculación deberá:

- Instruir a la Subdirección de Planeación que se realice la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Acordar y programar con la o el Subdirector de Planeación las acciones a llevarse a cabo, para integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y entregar en tiempo y forma.

La o el Subdirector de Planeación deberá:

- Dar instrucciones a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, para integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, utilizando los manuales y formatos correspondientes.

- Coordinar y dar seguimiento a las acciones del Departamento de Planeación y Evaluación en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para realizar la revisión y asegurarse de entregar este de manera correcta.
- Analizar y revisar, cotejando su elaboración mediante el manual anexo o especificaciones derivadas de reuniones, así como, las fuentes de información de las diferentes unidades administrativas, entregadas al Departamento de Planeación y Evaluación.
- Entregar el documento integrado a la o al Director de Planeación y Vinculación para su firma, debidamente validado con su antefirma o firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación.

La o el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación deberá:

- Realizar la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Revisar y ante firmar, para entregar a la o el Subdirección de Planeación, para su revisión correspondiente.

DEFINICIONES

SPP: Sistema de Planeación y Presupuesto.

Anteproyecto: Es el planeamiento de algo, en el cual se indican y justifican los conjuntos de acciones necesarias para alcanzar un objetivo determinado. Dentro de determinados parámetros de concepción, tiempo y recursos.

DGES: Dirección General de Educación Superior.

TEST: Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

UPPElyE: Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación.

Formatos para la Integración del Anteproyecto de Presupuestos de Egresos del TEST: se entiende por formatos a PbR-01a, Programa Anual: Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora; PbR-02a, Programa Anual: Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora y PbR-09a, Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.

INSUMOS

- Oficio de solicitud para el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, emitido por la Dirección General de Educación Superior del Estado de México.

RESULTADOS

- Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Redefinición del Programa Operativo Anual.
- Integración del Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto de Egresos.

POLÍTICAS

- Toda solicitud de elaboración de documento deberá llegar mediante un oficio y, en su caso, por correo electrónico.
- La o el servidor público responsable de requisitar los formatos de las Unidades Administrativas adscritas al Tecnológico, deberá cuidar la redacción, faltas de ortografía y números estadísticos, estos últimos apegados a las fuentes de información del Departamento de Planeación y Evaluación que genera mensual, bimestralmente o trimestralmente.
- La Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación será la unidad administrativa responsable de solicitar la información presupuestal al Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco que requiera la Secretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior o, en su caso la Delegación Administrativa.

DESARROLLO

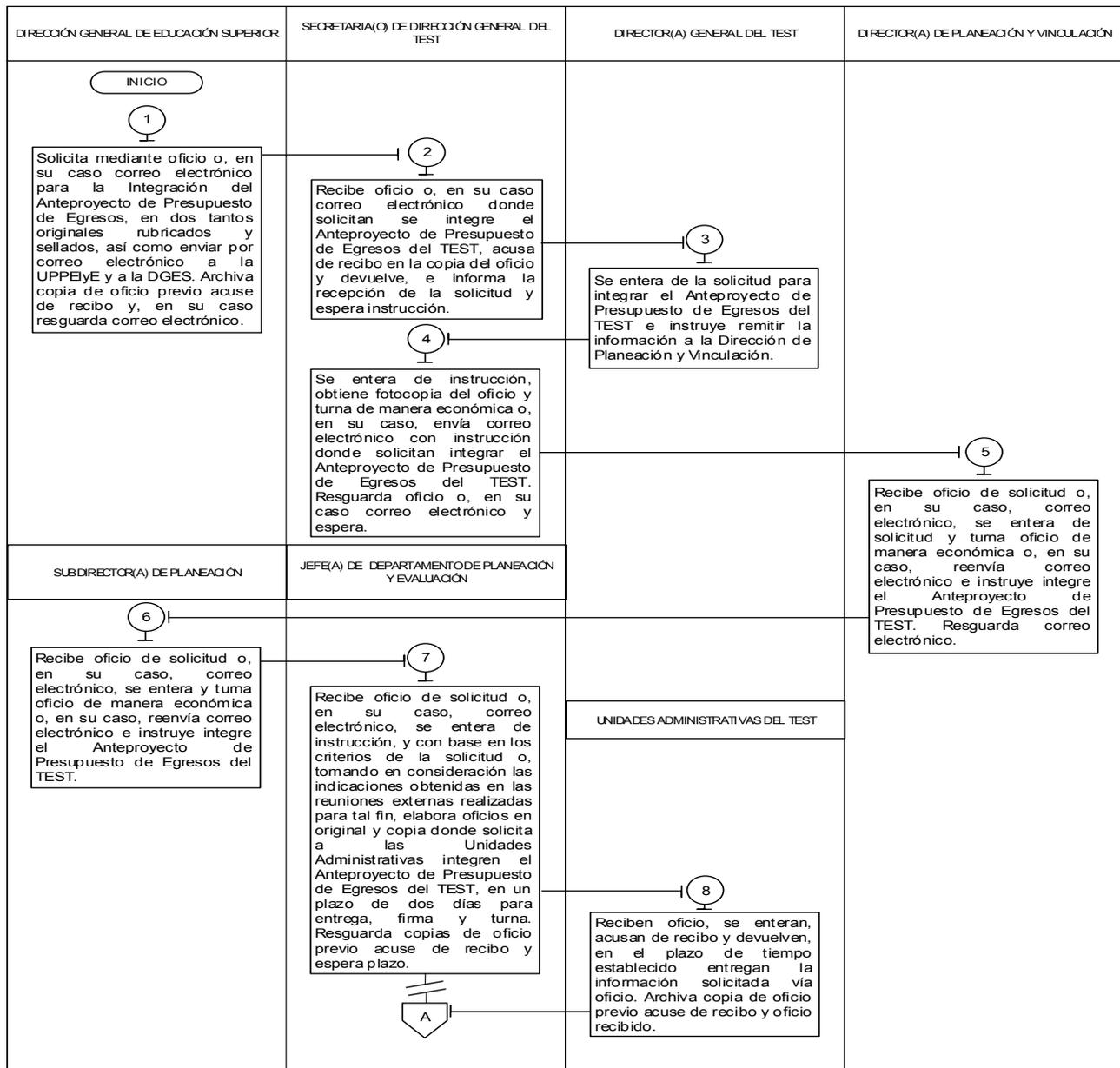
| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|---|
| 1. | Dirección General de Educación Superior | Solicita información mediante oficio o, en su caso, correo electrónico para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, en dos tantos originales rubricados y sellados, así como enviar por correo electrónico a la UPPElyE y a la DGES. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y, en su caso, resguarda correo electrónico. |
| 2. | Secretaria(o) de Dirección General del TEST | Recibe oficio o, en su caso correo electrónico, donde solicitan se integre el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEST, acusa de recibo en la copia del oficio y devuelve, e informa a la o al Director General la recepción de la solicitud y espera instrucción. |
| 3. | Director(a) General del TEST | Se entera de la solicitud para integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEST e instruye a la o al Secretario remitir la información a la Dirección de Planeación y Vinculación. |
| 4. | Secretaria(o) de Dirección General del TEST | Se entera de instrucción, obtiene fotocopia del oficio y turna de manera económica o, en su caso, envía correo electrónico con instrucción a la o al Director de Planeación y Vinculación donde solicitan integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEST. Resguarda oficio o, en su caso correo electrónico, y espera. |

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|---|
| 5. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de solicitud y turna oficio de manera económica o reenvía correo electrónico e instruye a la o al Subdirector de Planeación integre el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEST. Resguarda correo electrónico. |
| 6. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera y turna oficio de manera económica o reenvía correo electrónico e instruye a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación integre el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEST. |
| 7. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de instrucción, y con base en los criterios de la solicitud o, tomando en consideración las indicaciones obtenidas en las reuniones externas realizadas para tal fin, elabora oficios en original y copia donde solicita a las Unidades Administrativas integren el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEST, en un plazo de dos días para entrega, firma y turna. Resguarda copias de oficio previo acuse de recibo y espera plazo. |
| 8. | Unidades Administrativas del TEST | Reciben oficio, se enteran, acusan de recibo y devuelven, en el plazo de tiempo establecido entregan la información solicitada vía oficio a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y oficio recibido. |
| 9. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe oficio con la información del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEST, se entera, coteja los datos contra las cifras reportadas y determina: ¿La información es correcta y está completa? |
| 10. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | No es correcta ni está completa la información. Devuelve oficio e información del Anteproyecto a las Unidades Administrativas y solicita solventen las observaciones. |
| 11. | Unidades Administrativas del TEST | Reciben oficio e información del Anteproyecto con las observaciones correspondientes, solventan diferencias y entregan la información vía oficio. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y oficio recibido. Se conecta con la operación número 9. |
| 12. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Si es correcta y está completa la información. Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de instrucción, y con base en los criterios de la solicitud o, tomando en consideración las indicaciones obtenidas en las reuniones externas realizadas para tal fin, integra la información en los formatos PbR-01a, Programa Anual: Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora; PbR-02a, Programa Anual: Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora y PbR-09a, Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora en un tanto original, elabora oficio de respuesta y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación. |
| 13. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe el tanto original y oficio de respuesta, revisa y determina: ¿La información es correcta y está completa? |
| 14. | Subdirector(a) de Planeación | No es correcta ni está completa la información. Notifica a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, devuelve de manera económica el tanto original con observaciones y, en su caso, el oficio de respuesta y solicita su corrección. |
| 15. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe el tanto original y, en su caso, el oficio de respuesta, se entera de las observaciones y entrega de manera económica, a las Unidades Administrativas para su corrección. Se conecta con la operación número 11. |
| 16. | Subdirector(a) de Planeación | Si es correcta y está completa la información. Devuelve de manera económica el tanto original y, en su caso, el oficio de respuesta e instruye a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, imprima formalmente todo para su entrega. |
| 17. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe el tanto original y, en su caso, el oficio de respuesta, se entera de instrucción, imprime formalmente los tres tantos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y oficio de respuesta, antefirma todo y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación para su validación. |
| 18. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe los tres tantos y oficio de respuesta, antefirma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación. |
| 19. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe los tres tantos y oficio de respuesta, ante firma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Dirección General del TEST para su firma de autorización. |
| 20. | Director(a) General del TEST | Recibe los tres tantos y oficio de respuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del TEST, se entera, firma y devuelve de manera económica a la o al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación e instruye su envío. |
| 21. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe los tres tantos y oficio firmado, se entera de instrucción y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación para su envío. |

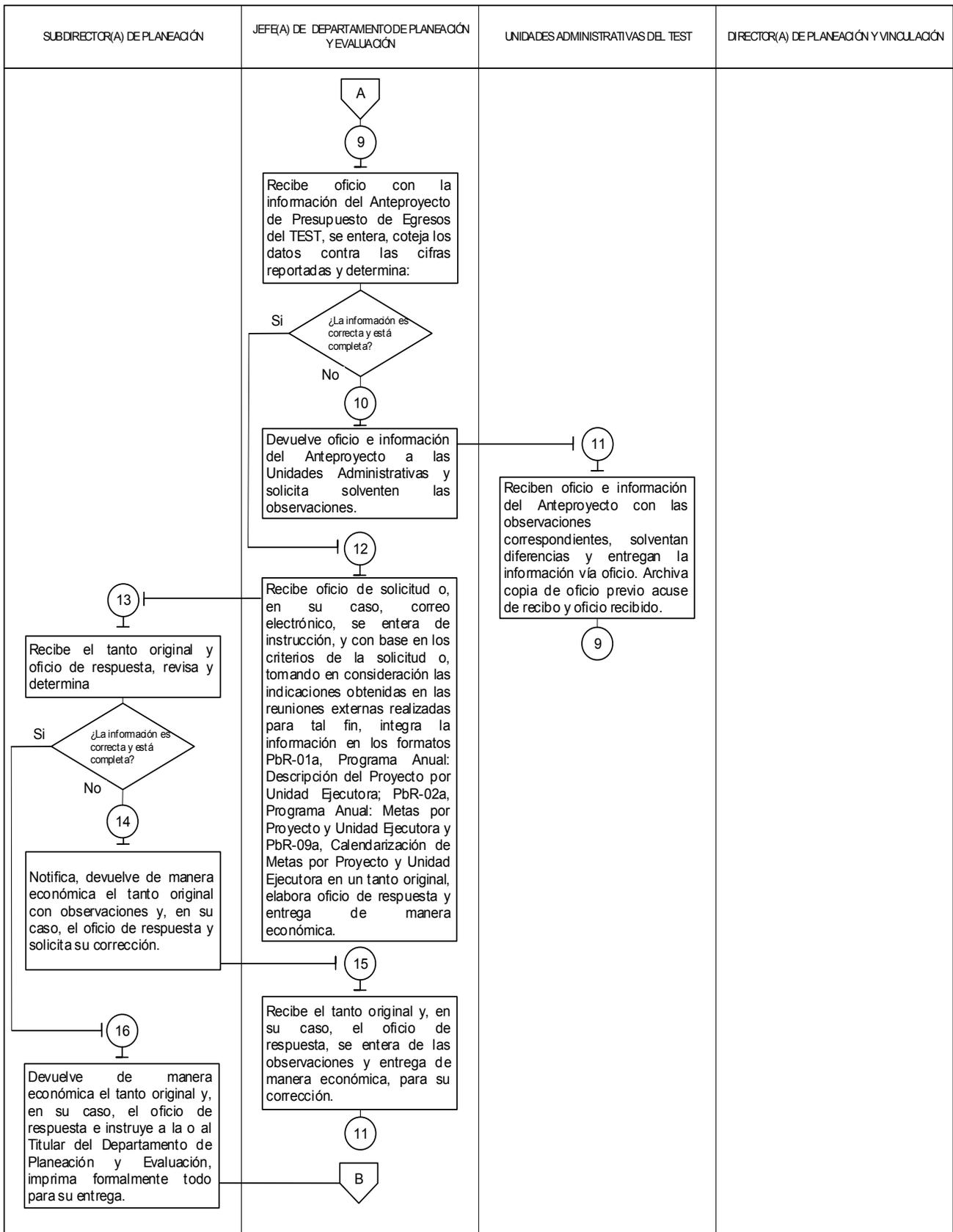
| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|---|
| 22. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe los tres tantos y oficio firmado, se entera de instrucción y entrega de manera económica, a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación e instruye para su entrega. |
| 23. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe los tres tantos y oficio firmados, escanea el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y envía por correo electrónico a la UPPElyE y a la DGES, obtiene fotocopia del oficio y turna junto con los dos tantos a la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo, tanto del anteproyecto y correos enviados. |
| 24. | Dirección General de Educación Superior | Recibe correo electrónico con Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, realiza los trámites conducentes y resguarda. |
| 25. | Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación | Recibe dos tantos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, oficio firmado y correo electrónico, se entera, acusa de recibo y devuelve. Realiza los trámites conducentes y archiva. Se conecta con el procedimiento "Definición del Programa Operativo Anual del TEST". |

DIAGRAMA

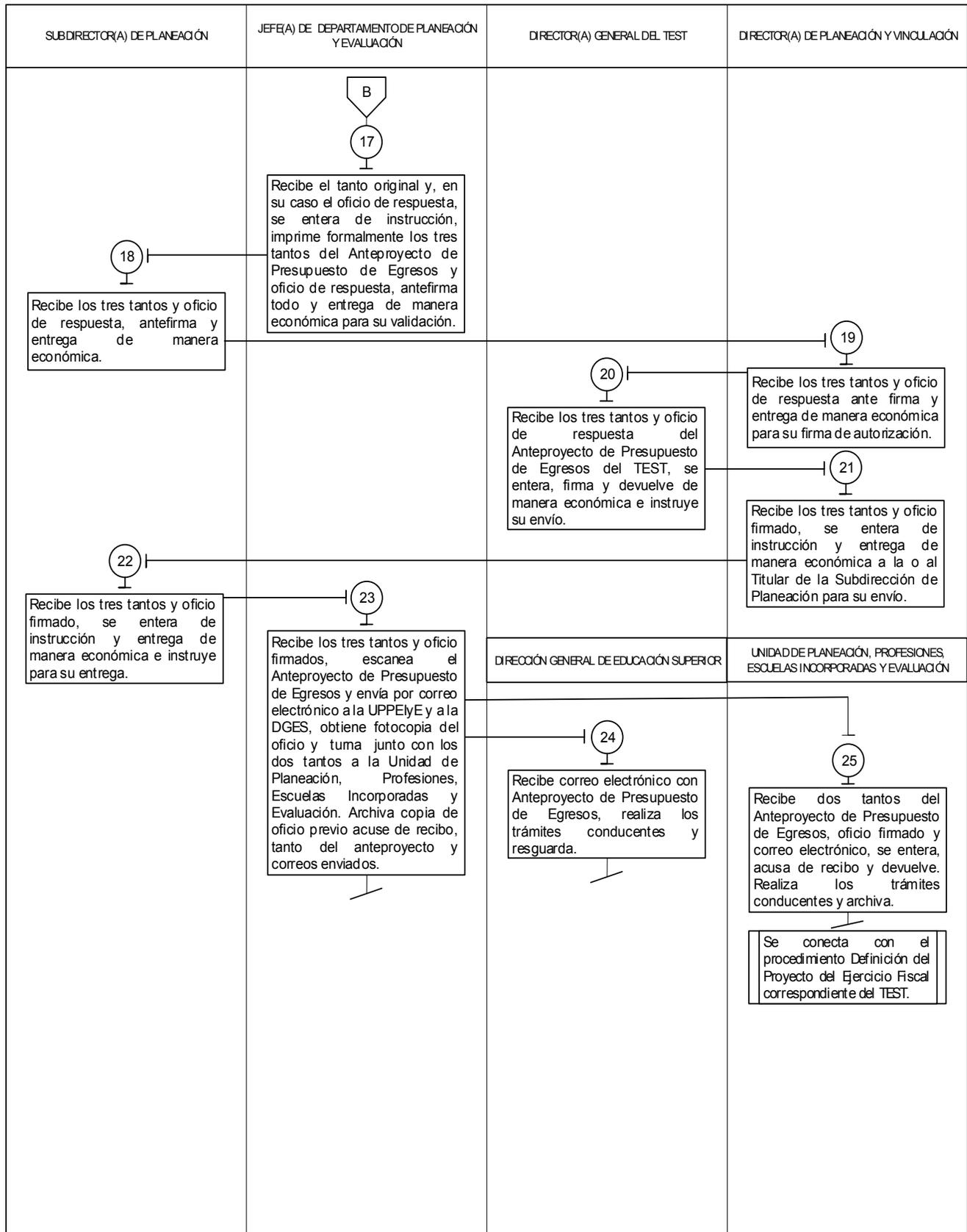
PROCEDIMIENTO INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.



PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.



| | |
|----------------|--|
| PROCEDIMIENTO: | INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO. |
|----------------|--|



MEDICIÓN

Indicador para medir el nivel de eficacia en la integración de la información que conforma el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

$$\frac{\text{Número de solicitudes atendidas en tiempo y forma.}}{\text{Número de solicitudes recibidas.}} \times 100 = \% \text{ de capacidad de respuesta del TEST.}$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- PbR-01a Programa Anual: Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora.
- PbR-02a Programa Anual: Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.
- PbR-09a Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.
- Oficio de Respuesta.

PbR-01a Programa Anual



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

PbR-01a

Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora

Ejercicio: 2018

Fecha: 2018-01-17 18:59:00

Proyecto: 020503010101 Educación superior tecnológica

U. Responsable: 20500 Secretaría de Educación

U. Ejecutora: 205T0 Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco

Objetivo:

Ampliar la cobertura y elevar la calidad de la educación superior tecnológica mediante la generación de infraestructura, diversificación de la oferta educativa, certificación de procesos y acreditación de programas, a fin de disminuir significativamente las divergencias entre oferta educativa y demanda, así como atender las necesidades de desarrollo tecnológico, económico y social.

Diagnóstico (situación actual)

1)

Estrategias y líneas de acción

2)

3) ELABORÓ

4) REVISÓ

5) AUTORIZÓ

L.C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ LORENZANA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Ing. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. JOAQUÍN LABASTIDA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TEST

| Instructivo: Del Formato PbR-01a Programa Anual Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora del Anteproyecto del Programa Operativo Anual. | | |
|---|--------------------------------|---|
| Objetivo: Integrar la descripción del Proyecto Estatal "Educación Superior Tecnológica", en la que se indica el diagnóstico de la situación actual y se establecen estrategias para lograr líneas de acción del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco. | | |
| Distribución y Destinatario: Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación (UPPElyE). | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Diagnostico (situación actual) | Integrar una síntesis de la situación que prevalece en el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco al 2009, así como los principales problemas y retos que enfrentará en el próximo año, los cuales se pueden agrupar en los siguientes rubros: elevar la calidad de la educación, ampliar las oportunidades educativas, impulsar el desarrollo y utilización de las TIC's, ofrecer una educación integral, ofrecer servicios educativos de calidad y fortalecer la gestión institucional. |
| 2 | Estrategias y líneas de acción | Elaborar una lista de estrategias y líneas de acción por parte del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco. |
| 3 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 4 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 5 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |

Formato PbR-02a Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora
Ejercicio: 2018
Fecha: 21/05/2018 09:32 am
PbR-02a

Programa: 02050301 - Educación superior
Proyecto: 020503010101 - Educación superior tecnológica
Unidad Responsable: 20500 - Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora: 205T0 - Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco



Dirección General

Principales Metas

| Identificador | Nombre de la Acción | Unidad de Medida | Cantidad | | Gasto Programado (pesos) 2018 | Observaciones |
|---------------|---|------------------|------------------|-----------------|-------------------------------|---------------|
| | | | Proyectada 2017 | Programada 2018 | | |
| 3008-246 | Atender a la matrícula de educación superior tecnológica | Estudiante | 1) | 2) | 3) | 4) |
| 3009-247 | Atender a los estudiantes de nuevo ingreso de educación superior tecnológica | Estudiante | | | | |
| 3010-252 | Certificar y/o mantener procesos | Certificado | | | | |
| 3011-256 | Lograr que los estudiantes egresen en el periodo establecido | Estudiante | | | | |
| 3012-257 | Coadyuvar a que los egresados obtengan su título profesional de educación superior | Documento | | | | |
| 3013-250 | Capacitar y actualizar al personal docente | Docente | | | | |
| 3014-258 | Evaluar al personal docente con la finalidad de encontrar áreas de oportunidad para mejorar su desempeño | Docente | | | | |
| 3015-248 | Capacitar al personal directivo y administrativo | Persona | | | | |
| 3016-253 | Desarrollar proyectos de investigación | Proyecto | | | | |
| 3017-259 | Realizar acciones culturales y deportivas | Acción | | | | |
| 3018-260 | Realizar proyectos emprendedores en educación superior tecnológica | Proyecto | | | | |
| 3019-261 | Contactar egresados en educación superior tecnológica para identificar las características de su ubicación en el campo laboral, así como la | Egresado | | | | |
| 4231-8273 | Realizar acciones para impulsar la internacionalización | Acción | | | | |
| | | | 5) Total: | | | |

6) ELABORÓ

7) REVISÓ

8) AUTORIZÓ

L.C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ LORENZANA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Ing. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. JOAQUÍN LABASTIDA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TEST

| Instructivo: Del Formato PbR-02a Metas por Proyecto y Unidad | | |
|--|---------------------|--|
| Objetivo: Integrar las metas del Programa Operativo Anual del TEST, fijando cantidades avanzadas en el año anterior y proyectadas para el actual, para que mediante esas acciones se fije el rumbo de las actividades que deberá llevar a cabo la Institución a base a un presupuesto asignado a cada meta. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior. | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Cantidad Alcanzada | Colocar la cifra alcanzada en esa meta correspondiente a la unidad de medida especificada en el año corriente. |
| 2 | Cantidad Programada | Escribir la cifra programada en esa meta correspondiente a la unidad de medida especificada en el año siguiente. |
| 3 | Gasto Programado | Registrar la cifra proporcionada a la meta y al presupuesto autorizado. |
| 4 | Observaciones | Colocar algún comentario que justifique la cifra. |
| 5 | Total | Registrar la suma total del gasto programado. |
| 6 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 7 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 8 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |

Formato PbR-09a Calendarización Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora (Formato Externo)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora
Ejercicio: 2018
Fecha: 21/05/2018 09:32 am
PbR-02a

Programa: 02050301 - Educación superior
Proyecto: 020503010101 - Educación superior tecnológica
Unidad Responsable: 20500 - Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora: 205T0 - Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco



Principales Metas

| Identificador | Nombre de la Acción | Unidad de Medida | Cantidad | | Gasto Programado (pesos) 2018 | Observaciones |
|---------------|---|------------------|------------------|-----------------|-------------------------------|---------------|
| | | | Proyectada 2017 | Programada 2018 | | |
| 3008-146 | Atender a la matrícula de educación superior tecnológica | Estudiante | 1) | 2) | 3) | 4) |
| 3009-147 | Atender a los estudiantes de nuevo ingreso de educación superior tecnológica | Estudiante | | | | |
| 3010-252 | Certificar y/o mantener procesos | Certificado | | | | |
| 3011-256 | Lograr que los estudiantes egresen en el periodo establecido | Estudiante | | | | |
| 3012-257 | Coadyuvar a que los egresados obtengan su título profesional de educación superior | Documento | | | | |
| 3013-250 | Capacitar y actualizar al personal docente | Docente | | | | |
| 3014-258 | Evaluar al personal docente con la finalidad de encontrar áreas de oportunidad para mejorar su desempeño | Docente | | | | |
| 3015-248 | Capacitar al personal directivo y administrativo | Persona | | | | |
| 3016-253 | Desarrollar proyectos de investigación | Proyecto | | | | |
| 3017-259 | Realizar acciones culturales y deportivas | Acción | | | | |
| 3018-160 | Realizar proyectos emprendedores en educación superior tecnológica | Proyecto | | | | |
| 3019-261 | Contactar egresados en educación superior tecnológica para identificar las características de su ubicación en el campo laboral, así como la | Egresado | | | | |
| 4231-8273 | Realizar acciones para impulsar la internacionalización | Acción | | | | |
| | | | 5) Total: | | | |

6) ELABORÓ

7) REVISÓ

8) AUTORIZÓ

L.C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ LORENZANA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Ing. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. JOAQUÍN LABASTIDA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TEST

| Instructivo: Del Formato PbR-09a Calendarización Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora. | | |
|--|----------------------------|---|
| Objetivo: Integrar las metas del Programa Operativo Anual del TEST, fijando cantidades proyectadas para el ejercicio fiscal actual, para que mediante esas acciones se fije el rumbo de las actividades que deberá llevar a cabo la Institución a base a un presupuesto asignado a cada meta. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior. | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Cantidad Programada | Colocar la cifra programada en esa meta correspondiente a la unidad de medida especificada en el año. |
| 2,4,6,8 | Calendarización Trimestral | Escribir el número de metas a alcanzar por trimestre. |
| 3,5,7,9 | Porcentaje por Trimestre | Reflejar el porcentaje correspondiente a cada meta por trimestre. |
| 10 | Gasto | Colocar una cifra proporcionada a la meta y al presupuesto autorizado. |
| 11 | Total | Registrar la suma total del gasto programado. |
| 12 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 13 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 14 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |

Formato Oficio de Respuesta



1) "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

2) Tlanguistenco, México; día de Mes del 2018

3) Of. No. 205T12101/0000/ 2018

- 4) GRADO DE ESTUDIO**
- 5) NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO**
- 6) CARGO**
- P R E S E N T E**

Redacción

7) Nota: Distribuir contenido en toda la hoja.

A T E N T A M E N T E

**8) NOMBRE
CARGO**

9) C.c.p. Grado de Estudio. Nombre a quien manda copia. - Cargo
Archivo.

10) Iniciales de la persona que lo elaboró.

| Instructivo: Del Formato Oficio de Respuesta. | | |
|--|--------------------|---|
| Objetivo: Comunicar a la Dependencia que solicitó un proyecto, programa, estadística e indicadores de planeación correspondiente al Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco que la petición ya tiene respuesta y que se le es entregada en la forma que lo solicitó. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior, Unidad de Planeación, Programación, Escuelas Incorporadas y Evaluación (UPPElyE), Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Dirección General de Tecnológicos Descentralizados. | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Año y Leyenda | Registrar el año corriente. |
| 2 | Fecha | Colocar el día, mes y año. |
| 3 | No. de Oficio | Escribir el número de oficio verificando el consecutivo de la bitácora de oficios del área que va a firmar. |
| 4 | Grado de Estudio | Colocar el grado de Estudio de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 5 | Nombre | Registrar el nombre de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 6 | Cargo | Anotar el cargo de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 7 | Texto de Respuesta | Colocar el texto de respuesta. |
| 8 | Nombre y Cargo | Escribir el nombre y el cargo de quien firma de enviado en mayúsculas. |
| 9 | Copias | Anotar la copia a quienes deberán recibir el mismo documento. |
| 10 | Iniciales | Escribir las iniciales de la persona que elaboró dicho oficio. |

| | |
|---|---------------------------------|
| Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación | Edición: Primera |
| | Fecha: Diciembre de 2018 |
| | Código: 205T12101/02 |
| | Página: |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal correspondiente del TEST.

OBJETIVO

Establecer periodos de cumplimiento durante el año de las acciones comprometidas en los proyectos programáticos y en los indicadores de desempeño, así como la programación mensual del gasto asignado para cada una de las unidades ejecutoras del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, mediante la definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal.

ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección de Planeación y Vinculación, a la Subdirección de Planeación y a la Jefatura de Planeación y Evaluación con responsabilidad para integrar el Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST, así como las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco, que generan la información solicitada.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Artículos 20, 35, 37 y 38. Gaceta del Gobierno del Estado de México; 21 de Diciembre del 2001, Reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Artículo 19; Gaceta del Gobierno del Estado de México; 16 de Octubre del 2002. Reformas y adiciones.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023; Gaceta del Gobierno del Estado de México; 2018.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; Secretaría de Finanzas, Gobierno del Estado de México; 31 de Julio de 2014.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco; Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa; Departamento de Planeación y Evaluación: 205T12101. Gaceta del Gobierno del 19 de agosto de 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Planeación y Evaluación es la unidad administrativa responsable de realizar la recopilación, revisión, análisis y validación de la información programática, presupuestal y de indicadores de desempeño del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST.

La Dirección General de Educación Superior deberá:

- Entregar vía correo electrónico y/o el oficio, en el cual hace la solicitud del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST.

La Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación deberá:

- Recibir vía correo electrónico y/o el oficio, junto con los dos tantos del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST.

La o el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco deberá:

- Instruir a la Dirección de Planeación y Vinculación que se realice el Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST.

La o el Director de Planeación y Vinculación deberá:

- Instruir a la Subdirección de Planeación que se realice el Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST.
- Acordar y programar con la o el Subdirector de Planeación las acciones que deberán llevarse a cabo para el Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST y entregar en tiempo y forma.

La o el Subdirector de Planeación deberá:

- Dar instrucciones a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, para integrar el Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST, utilizando los manuales y formatos correspondientes.
- Coordinar y dar seguimiento a las acciones del Departamento de Planeación y Evaluación en el Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST, para realizar la revisión y asegurarse de entregarlo de manera correcta.
- Analizar y revisar, cotejando su elaboración mediante el manual anexo o especificaciones derivadas de reuniones, así como, las Fuentes de Información de las diferentes unidades administrativas entregadas al Departamento de Planeación y Evaluación.
- Entregar el documento integrado a la o al Director de Planeación y Vinculación para su firma, debidamente validado con su antefirma o firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación.

La o el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación deberá:

- Realizar la integración del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST.
- Revisar detenidamente y ante firmar, para entregar a su Jefe (a) inmediato superior, para revisión correspondiente.

DEFINICIONES

PROYECTO: Conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo.

META: Es un resultado deseado que una persona o un sistema imagina, planea y se compromete a lograr: un punto final deseado personalmente en una organización en algún desarrollo asumido.

DGES: Dirección General de Educación Superior.

SPP: Sistema de Planeación y Presupuesto.

TEST: Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

UPPElyE: Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación.

Formatos para la Integración del proyecto de Presupuestos de Egresos del TEST: se entiende por formatos a PbR-01a, Programa Anual: Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora; PbR-02a, Programa Anual: Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora y PbR-09a, Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.

INSUMOS

- Oficio de solicitud para la Redefinición del Programa Operativo Anual, emitido por la Dirección General de Educación Superior del Estado de México.

RESULTADOS

- Oficio de la o del Director General del TEST con la documentación del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST.
- Programa Operativo Anual del TEST revisado, validado y entregado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Anteproyecto del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST revisado, validado y entregado.
- Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto de Egresos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

POLÍTICAS

- Toda solicitud de elaboración de documento deberá llegar mediante un oficio y, en su caso, por correo electrónico.
- La o el servidor público responsable de requisitar los formatos de las Unidades Administrativas adscritas al Tecnológico, deberá cuidar la redacción, faltas de ortografía y números estadísticos, estos últimos apegados a las fuentes de información del Departamento de Planeación y Evaluación que genera mensual, bimestralmente o trimestralmente.
- La Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación será la unidad administrativa responsable de solicitar la información presupuestal al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco que requiera la Secretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior o, en su caso la Delegación Administrativa.

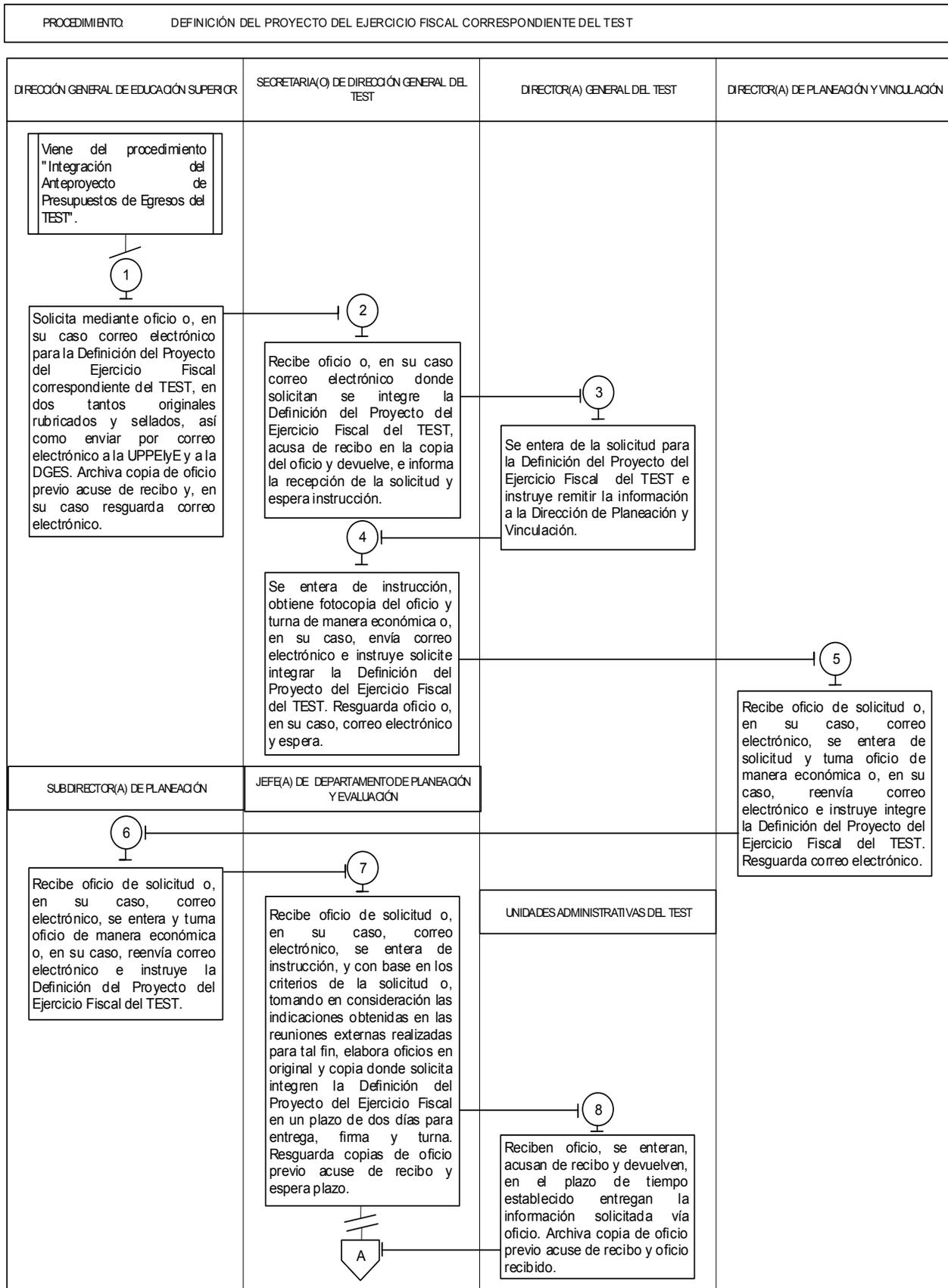
- La cantidad de copias para generar y entregar, deberá estar apegado al requerimiento y se presentarán los tantos originales a quienes serán responsables de firmar el documento final.
- El oficio de respuesta deberá ser firmado por la Dirección General o por la Dirección de Planeación y Vinculación, debidamente ante firmado por la Subdirección de Planeación y la Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación.

DESARROLLO

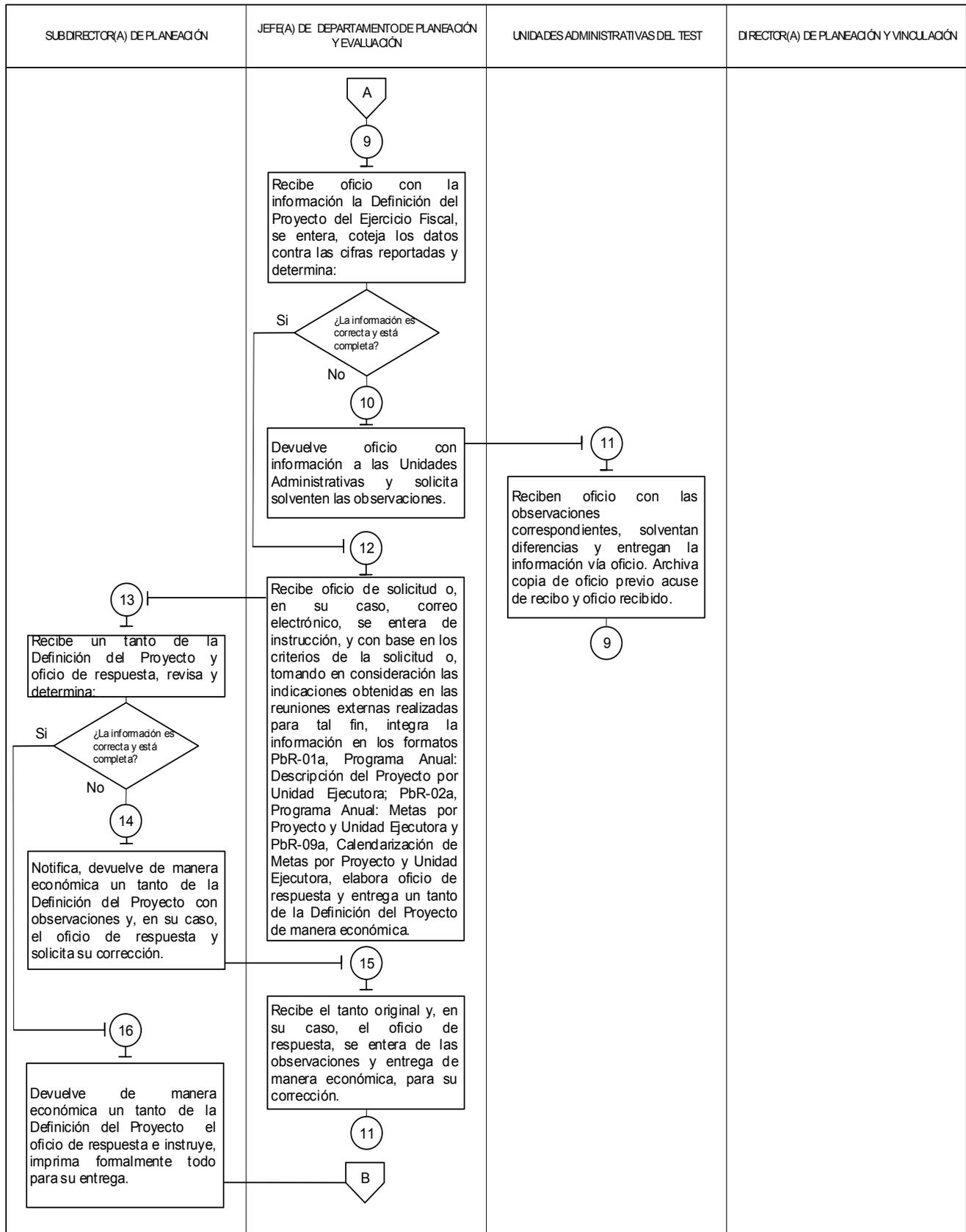
| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|---|
| 1. | Dirección General de Educación Superior | Viene del procedimiento "Integración del Anteproyecto de Presupuestos de Egresos del TEST". Solicita mediante oficio o, en su caso correo electrónico, para la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal correspondiente del TEST, en dos tantos originales rubricados y sellados, así como enviar por correo electrónico a la UPPElyE y a la DGES. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y, en su caso, resguarda correo electrónico. |
| 2. | Secretaria(o) de Dirección General del TEST | Recibe oficio o, en su caso correo electrónico, donde solicitan se integre la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST, acusa de recibo en la copia del oficio y devuelve, e informa a la o al Director General la recepción de la solicitud y espera instrucción. |
| 3. | Director(a) General del TEST | Se entera de la solicitud para la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST e instruye a la o al Secretario, remitir la información a la Dirección de Planeación y Vinculación. |
| 4. | Secretaria(o) de Dirección General del TEST | Se entera de instrucción, obtiene fotocopia del oficio y turna de manera económica o, en su caso, envía correo electrónico instruye a la o al Director de Planeación y Vinculación donde solicite integren la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST. Resguarda oficio o, en su caso, correo electrónico y espera. |
| 5. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de solicitud y turna oficio de manera económica o reenvía correo electrónico e instruye a la o al Subdirector de Planeación integre la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST. Resguarda correo electrónico. |
| 6. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera y turna oficio de manera económica o reenvía correo electrónico e instruye a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal. |
| 7. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de instrucción, y con base en los criterios de la solicitud o, tomando en consideración las indicaciones obtenidas en las reuniones externas realizadas para tal fin, elabora oficios en original y copia donde solicita a las Unidades Administrativas integren la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal en un plazo de dos días para entrega, firma y turna. Resguarda copias de oficio previo acuse de recibo y espera plazo. |
| 8. | Unidades Administrativas del TEST | Reciben oficio, se enteran, acusan de recibo y devuelven, en el plazo de tiempo establecido entregan la información solicitada vía oficio a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y oficio recibido. |
| 9. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe oficio con la información la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal, se entera, coteja los datos contra las cifras reportadas y determina: ¿La información es correcta y está completa? |
| 10. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | No es correcta ni está completa la información. Devuelve oficio con información a las Unidades Administrativas y solicita solventen las observaciones. |
| 11. | Unidades Administrativas del TEST | Reciben oficio con las observaciones correspondientes, solventan diferencias y entregan la información vía oficio. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y oficio recibido. Se conecta con la operación número 9. |

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|---|
| 12. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Si es correcta y está completa la información. Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de instrucción, y con base en los criterios de la solicitud o, tomando en consideración las indicaciones obtenidas en las reuniones externas realizadas para tal fin, integra la información en los formatos PbR-01a, Programa Anual: Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora; PbR-02a, Programa Anual: Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora y PbR-09a, Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora, elabora oficio de respuesta y entrega un tanto de la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación. |
| 13. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe un tanto de la Definición del Proyecto y oficio de respuesta, revisa y determina: ¿La información es correcta y está completa? |
| 14. | Subdirector(a) de Planeación | No es correcta ni está completa la información. Notifica a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, devuelve de manera económica un tanto de la Definición del Proyecto con observaciones y, en su caso, el oficio de respuesta y solicita su corrección. |
| 15. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe el tanto original y, en su caso, el oficio de respuesta, se entera de las observaciones y entrega de manera económica, a las Unidades Administrativas para su corrección. Se conecta con la operación número 11. |
| 16. | Subdirector(a) de Planeación | Si es correcta y está completa la información. Devuelve de manera económica un tanto de la Definición del Proyecto el oficio de respuesta e instruye a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, imprima formalmente todo para su entrega. |
| 17. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe un tanto de la Definición del Proyecto y, en su caso, el oficio de respuesta, se entera de instrucción, imprime formalmente los tres tantos y oficio de respuesta, antefirma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación para su validación. |
| 18. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe los tres tantos de la Definición del Proyecto y oficio de respuesta, antefirma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación. |
| 19. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe los tres tantos de la Definición del Proyecto y oficio de respuesta, ante firma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Dirección General del TEST para su firma de autorización. |
| 20. | Director(a) General del TEST | Recibe los tres tantos de la Definición del Proyecto y oficio de respuesta para la redefinición del Programa Operativo Anual del TEST, se entera, firma y devuelve de manera económica a la o al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación e instruye su envío. |
| 21. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe los tres tantos de la Definición del Proyecto y oficio firmado, se entera de instrucción y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación para su envío. |
| 22. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe los tres tantos de la Definición del Proyecto y oficio firmado, se entera de instrucción y entrega de manera económica, a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación e instruye para su entrega. |
| 23. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe los tres tantos y oficio firmado, escanea la Definición del Proyecto y envía por correo electrónico a la UPPElyE y a la DGE, obtiene fotocopia del oficio y turna junto con los dos tantos a la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y un tanto del documento. |
| 24. | Dirección General de Educación Superior | Recibe correo electrónico con Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal correspondiente del TEST, realiza los trámites conducentes y resguarda. |
| 25. | Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación | Recibe los dos tantos de la Definición del Proyecto, oficio firmado y correo electrónico, se entera, acusa de recibo y devuelve. Realiza los trámites conducentes y archiva. Se conecta con el procedimiento "Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto del TEST". |

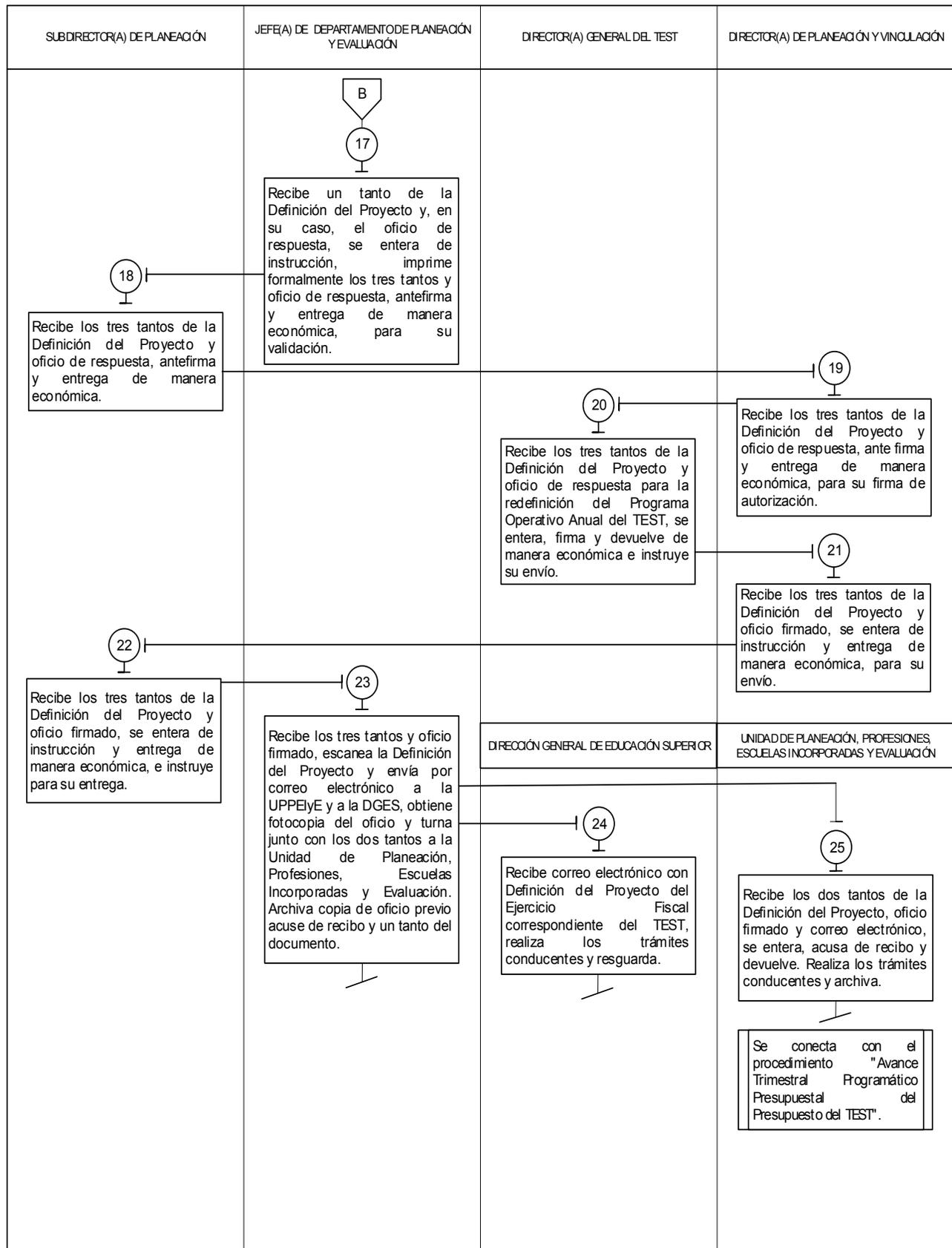
DIAGRAMA



PROCEDIMIENTO: DEFINICIÓN DEL PROYECTO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEL TEST



PROCEDIMIENTO: DEFINICIÓN DEL PROYECTO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEL TEST



MEDICIÓN

Indicador para medir el nivel de eficacia en la Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal del TEST.

$$\frac{\text{Número de solicitudes atendidas en tiempo y forma.}}{\text{Número de solicitudes recibidas.}} \times 100 = \% \text{ de capacidad de respuesta del TEST.}$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- PbR-01a Programa Anual: Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora.
- PbR-02a Programa Anual: Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.
- PbR-09a Calendarización de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.
- Oficio de Respuesta.

PbR-01a Programa Anual



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PbR-01a

Programa Anual: Descripción del proyecto por Unidad Ejecutora

Ejercicio: 2018

Fecha: 2018-01-17 18:59:00

Proyecto: 020503010101 Educación superior tecnológica

U. Responsable: 20500 Secretaría de Educación

U. Ejecutora: 205TO Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco

Objetivo:

Ampliar la cobertura y elevar la calidad de la educación superior tecnológica mediante la generación de infraestructura, diversificación de la oferta educativa, certificación de procesos y acreditación de programas, a fin de disminuir significativamente las divergencias entre oferta educativa y demanda, así como atender las necesidades de desarrollo tecnológico, económico y social.

Diagnóstico (situación actual)

1)

Estrategias y líneas de acción

2)

3) ELABORÓ

4) REVISÓ

5) AUTORIZÓ

L.C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ LORENZANA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Ing. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. JOAQUÍN LABASTIDA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TEST

| Instructivo: Del Formato PbR-01a Programa Anual Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora del Anteproyecto del Programa Operativo Anual. | | |
|---|--------------------------------|---|
| Objetivo: Integrar la descripción del Proyecto Estatal "Educación Superior Tecnológica", en la que se indica el diagnóstico de la situación actual y se establecen estrategias para lograr líneas de acción del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco. | | |
| Distribución y Destinatario: Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación (UPPElyE). | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Diagnostico (situación actual) | Integrar una síntesis de la situación que prevalece en el Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco al 2009, así como los principales problemas y retos que enfrentará en el próximo año, los cuales se pueden agrupar en los siguientes rubros: elevar la calidad de la educación, ampliar las oportunidades educativas, impulsar el desarrollo y utilización de las TIC's, ofrecer una educación integral, ofrecer servicios educativos de calidad y fortalecer la gestión institucional. |
| 2 | Estrategias y líneas de acción | Elaborar una lista de estrategias y líneas de acción por parte del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco. |
| 3 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 4 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 5 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |

Formato **PbR-02a Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora
Ejercicio: 2018
Fecha: 21/05/2018 09:32 am
PbR-02a

Programa: 02050301 - Educación superior
Proyecto: 020503010101 - Educación superior tecnológica
Unidad Responsable: 20500 - Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora: 205T0 - Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco



Dirección General

Principales Metas

| Identificador | Nombre de la Acción | Unidad de Medida | Cantidad | | Gasto Programado (pesos) 2018 | Observaciones |
|---------------|---|------------------|------------------|-----------------|-------------------------------|---------------|
| | | | Proyectada 2017 | Programada 2018 | | |
| 3008-246 | Atender a la matrícula de educación superior tecnológica | Estudiante | 1) | 2) | 3) | 4) |
| 3009-247 | Atender a los estudiantes de nuevo ingreso de educación superior tecnológica | Estudiante | | | | |
| 3010-252 | Certificar y/o mantener procesos | Certificado | | | | |
| 3011-256 | Lograr que los estudiantes egresen en el periodo establecido | Estudiante | | | | |
| 3012-257 | Coadyuvar a que los egresados obtengan su título profesional de educación superior | Documento | | | | |
| 3013-250 | Capacitar y actualizar al personal docente | Docente | | | | |
| 3014-258 | Evaluar al personal docente con la finalidad de encontrar áreas de oportunidad para mejorar su desempeño | Docente | | | | |
| 3015-248 | Capacitar al personal directivo y administrativo | Persona | | | | |
| 3016-253 | Desarrollar proyectos de investigación | Proyecto | | | | |
| 3017-259 | Realizar acciones culturales y deportivas | Acción | | | | |
| 3018-260 | Realizar proyectos emprendedores en educación superior tecnológica | Proyecto | | | | |
| 3019-261 | Contactar egresados en educación superior tecnológica para identificar las características de su ubicación en el campo laboral, así como la | Egresado | | | | |
| 4231-8273 | Realizar acciones para impulsar la internacionalización | Acción | | | | |
| | | | 5) Total: | | | |

6) ELABORÓ

7) REVISÓ

8) AUTORIZÓ

L.C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ LORENZANA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Ing. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. JOAQUÍN LABASTIDA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TEST

| Instructivo: Del Formato PbR-02a Metas por Proyecto y Unidad | | |
|--|---------------------|--|
| Objetivo: Integrar las metas del Programa Operativo Anual del TEST, fijando cantidades avanzadas en el año anterior y proyectadas para el actual, para que mediante esas acciones se fije el rumbo de las actividades que deberá llevar a cabo la Institución a base a un presupuesto asignado a cada meta. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior. | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Cantidad Alcanzada | Colocar la cifra alcanzada en esa meta correspondiente a la unidad de medida especificada en el año corriente. |
| 2 | Cantidad Programada | Escribir la cifra programada en esa meta correspondiente a la unidad de medida especificada en el año siguiente. |
| 3 | Gasto Programado | Registrar la cifra proporcionada a la meta y al presupuesto autorizado. |
| 4 | Observaciones | Colocar algún comentario que justifique la cifra. |
| 5 | Total | Registrar la suma total del gasto programado. |
| 6 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 7 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 8 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |

Formato PbR-09a Calendarización Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora (Formato Externo)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora
Ejercicio: 2018
Fecha: 21/05/2018 09:32 am
PbR-02a

Programa: 02050301 - Educación superior
Proyecto: 020503010101 - Educación superior tecnológica
Unidad Responsable: 20500 - Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora: 205T0 - Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco



Principales Metas

| Identificador | Nombre de la Acción | Unidad de Medida | Cantidad | | Gasto Programado (pesos) 2018 | Observaciones |
|---------------|---|------------------|------------------|-----------------|-------------------------------|---------------|
| | | | Proyectada 2017 | Programada 2018 | | |
| 3008-146 | Atender a la matrícula de educación superior tecnológica | Estudiante | 1) | 2) | 3) | 4) |
| 3009-147 | Atender a los estudiantes de nuevo ingreso de educación superior tecnológica | Estudiante | | | | |
| 3010-252 | Certificar y/o mantener procesos | Certificado | | | | |
| 3011-256 | Lograr que los estudiantes egresen en el periodo establecido | Estudiante | | | | |
| 3012-257 | Coadyuvar a que los egresados obtengan su título profesional de educación superior | Documento | | | | |
| 3013-250 | Capacitar y actualizar al personal docente | Docente | | | | |
| 3014-258 | Evaluar al personal docente con la finalidad de encontrar áreas de oportunidad para mejorar su desempeño | Docente | | | | |
| 3015-248 | Capacitar al personal directivo y administrativo | Persona | | | | |
| 3016-253 | Desarrollar proyectos de investigación | Proyecto | | | | |
| 3017-259 | Realizar acciones culturales y deportivas | Acción | | | | |
| 3018-260 | Realizar proyectos emprendedores en educación superior tecnológica | Proyecto | | | | |
| 3019-261 | Contactar egresados en educación superior tecnológica para identificar las características de su ubicación en el campo laboral, así como la | Egresado | | | | |
| 4231-8273 | Realizar acciones para impulsar la internacionalización | Acción | | | | |
| | | | 5) Total: | | | |

6) ELABORÓ

7) REVISÓ

8) AUTORIZÓ

L.C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ LORENZANA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Ing. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. JOAQUÍN LABASTIDA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TEST

| Instructivo: Del Formato PbR-09a Calendarización Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora. | | |
|--|----------------------------|---|
| Objetivo: Integrar las metas del Programa Operativo Anual del TEST, fijando cantidades proyectadas para el ejercicio fiscal actual, para que mediante esas acciones se fije el rumbo de las actividades que deberá llevar a cabo la Institución a base a un presupuesto asignado a cada meta. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior. | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Cantidad Programada | Colocar la cifra programada en esa meta correspondiente a la unidad de medida especificada en el año. |
| 2,4,6,8 | Calendarización Trimestral | Escribir el número de metas a alcanzar por trimestre. |
| 3,5,7,9 | Porcentaje por Trimestre | Reflejar el porcentaje correspondiente a cada meta por trimestre. |
| 10 | Gasto | Colocar una cifra proporcionada a la meta y al presupuesto autorizado. |
| 11 | Total | Registrar la suma total del gasto programado. |
| 12 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 13 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 14 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |

Formato **Oficio de Respuesta**

1) "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

2) Tlanguistenco, México; día de Mes del 2018

3) Of. No. 205T12101/0000/ 2018

4) GRADO DE ESTUDIO
 5) NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO
 6) CARGO
P R E S E N T E

Redacción

7) Nota: Distribuir contenido en toda la hoja.

A T E N T A M E N T E

8) NOMBRE
 CARGO

9) C.c.p. Grado de Estudio. Nombre a quien manda copia. - Cargo
 Archivo.

10) Iniciales de la persona que lo elaboró.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

| Instructivo: Del Formato Oficio de Respuesta. | | |
|--|--------------------|---|
| Objetivo: Comunicar a la Dependencia que solicitó un proyecto, programa, estadística e indicadores de planeación correspondiente al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco que la petición ya tiene respuesta y que se le es entregada en la forma que lo solicitó. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior, Unidad de Planeación, Programación, Escuelas Incorporadas y Evaluación (UPPElyE), Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Dirección General de Tecnológicos Descentralizados. | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Año y Leyenda | Registrar el año corriente. |
| 2 | Fecha | Colocar el día, mes y año. |
| 3 | No. de Oficio | Escribir el número de oficio verificando el consecutivo de la bitácora de oficios del área que va a firmar. |
| 4 | Grado de Estudio | Colocar el grado de Estudio de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 5 | Nombre | Registrar el nombre de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 6 | Cargo | Anotar el cargo de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 7 | Texto de Respuesta | Colocar el texto de respuesta. |
| 8 | Nombre y Cargo | Escribir el nombre y el cargo de quien firma de enviado en mayúsculas. |
| 9 | Copias | Anotar la copia a quienes deberán recibir el mismo documento. |
| 10 | Iniciales | Escribir las iniciales de la persona que elaboró dicho oficio. |

| | |
|---|---------------------------------|
| Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación | Edición: Primera |
| | Fecha: Diciembre de 2018 |
| | Código: 205T12101/03 |
| | Página: |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto del TEST.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las metas por proyecto establecidas en el Programa Operativo Anual, mediante la revisión y validación del reporte de avance trimestral programático-presupuestal, de las unidades ejecutoras del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección de Planeación y Vinculación, a la Subdirección de Planeación y a la Jefatura de Planeación y Evaluación, así como las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, que generan la información solicitada.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Artículos 20, 35, 37 y 38. Gaceta del Gobierno del Estado de México; 21 de Diciembre del 2001. Reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Artículo 19. Gaceta del Gobierno del Estado de México; 16 de Octubre del 2002. Reformas y adiciones.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023; Gobierno del Estado de México; 2018.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; Secretaría de Finanzas, Gaceta del Gobierno del Estado de México; 31 de Julio de 2014.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco; Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa; Departamento de Planeación y Evaluación: 205T12101. Gaceta del Gobierno del 19 de agosto de 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Planeación y Evaluación es la unidad administrativa responsable de realizar la recopilación, revisión, análisis y validación de los avances trimestrales de metas físicas por proyecto, misma que deberá ser proporcionada por las unidades ejecutoras del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

La Dirección General de Educación Superior deberá:

- Entregar vía correo electrónico y/o el oficio, en el cual hace la solicitud del Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

La Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación deberá:

- Recibir vía correo electrónico y/o el oficio, junto con los dos tantos del Avance Trimestral Programático Presupuestal, del Presupuesto del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

La o el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco deberá:

- Instruir a la Dirección de Planeación y Vinculación que realice el Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco

La o el Director de Planeación y Vinculación deberá:

- Instruir a la Subdirección de Planeación que realice el Avance Trimestral Programático Presupuestal.
- Acordar y programar con la o el Subdirector de Planeación las acciones que deberán llevarse a cabo, para el Avance Trimestral Programático Presupuestal.

La o el Subdirector de Planeación deberá:

- Dar instrucciones a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, para integrar el Avance Trimestral Programático Presupuestal, utilizando los manuales y formatos correspondientes.
- Coordinar y dar seguimiento a las acciones del Departamento de Planeación y Evaluación en el Avance Trimestral Programático Presupuestal, para realizar la revisión y asegurarse de entregar de manera correcta.
- Analizar y revisar, cotejando su elaboración mediante las fuentes de Información, de las diferentes unidades administrativas entregadas al Departamento de Planeación y Evaluación.
- Entregar el documento integrado a la o al Director de Planeación y Vinculación para su firma, debidamente validado con su antefirma o firma, de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación.

La o el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación deberá:

- Realizar la integración del Avance Trimestral Programático Presupuestal.
- Revisar detenidamente y ante firmar, para entregar a su Jefe (a) inmediato superior, para revisión correspondiente.

DEFINICIONES

SPP: Sistema de Planeación y Presupuesto.

Proyecto: Conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo.

Meta: es un resultado deseado que una persona o un sistema imagina, planea y se compromete a lograr: un punto final deseado personalmente en una organización en algún desarrollo asumido.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

TEST: Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

DGES: Dirección General de Educación Superior.

UPPElyE: Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación.

Formatos para la Integración del proyecto de Presupuestos de Egresos del TEST: se entiende por formatos a PbR-11a; Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora; PbR-13a, Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora y Seguimiento de Indicadores de Gestión.

INSUMOS

- Oficio de solicitud para el Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.

RESULTADOS

- Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco revisado, validado y entregado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del TEST.
- Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal correspondiente del TEST.

POLÍTICAS

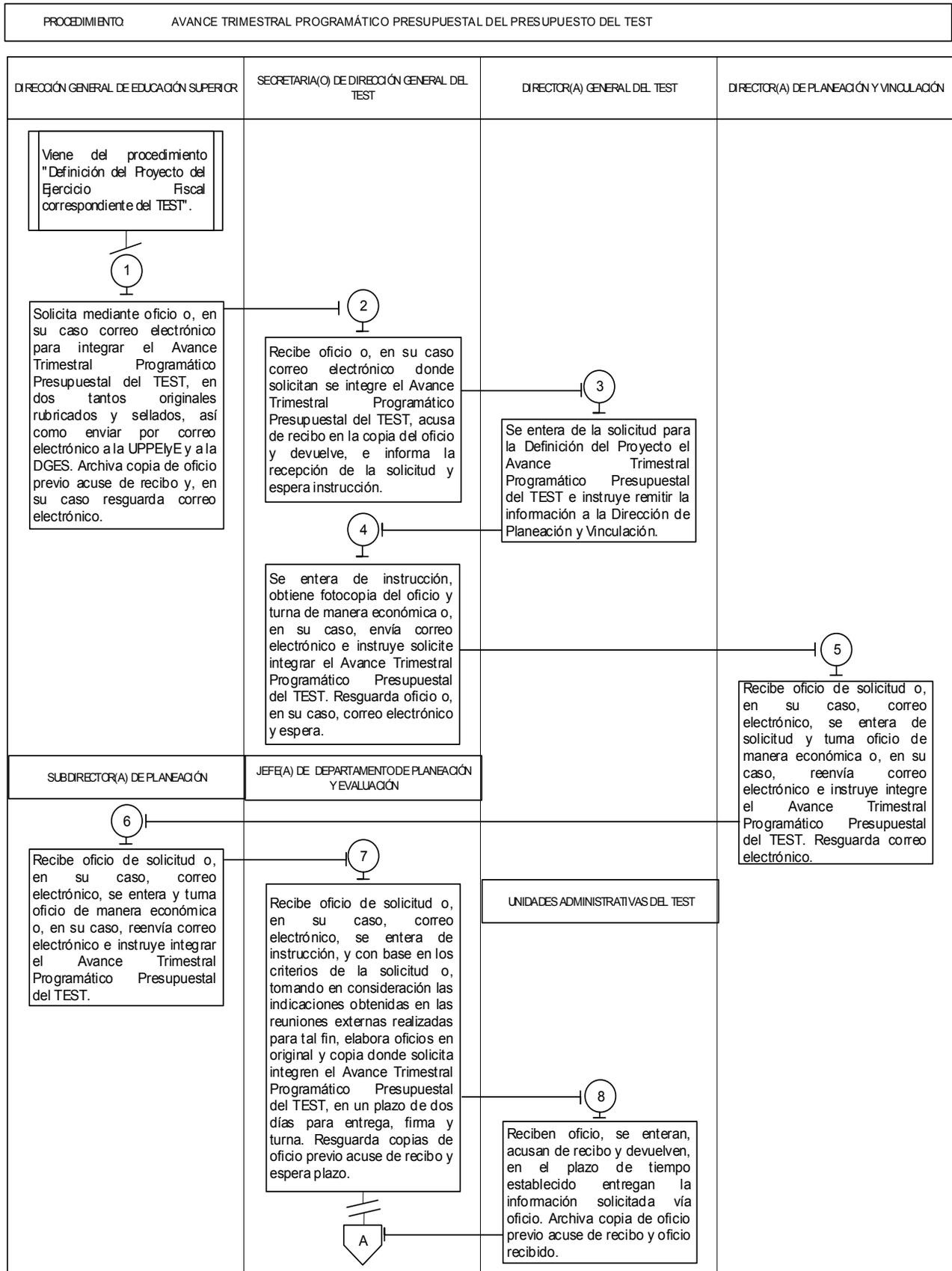
- Toda solicitud de elaboración de documento deberá llegar mediante un oficio y, en su caso, por correo electrónico.
- La o el servidor público responsable de requisitar los formatos de las Unidades Administrativas adscritas al Tecnológico, deberá cuidar la redacción, faltas de ortografía y números estadísticos, estos últimos apegados a las fuentes de información del Departamento de Planeación y Evaluación que genera mensual, bimestralmente o trimestralmente.
- La Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación será la unidad administrativa responsable de solicitar la información presupuestal al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco que requiera, la Secretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior o, en su caso la Delegación Administrativa.
- La cantidad de copias para generar y entregar, deberá estar apegado al requerimiento y se presentarán los tantos originales a quienes serán responsables de firmar el documento final.
- El oficio de respuesta deberá ser firmado por la Dirección General o por la Dirección de Planeación y Vinculación, debidamente ante firmado por la Subdirección de Planeación y la Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación.

DESARROLLO

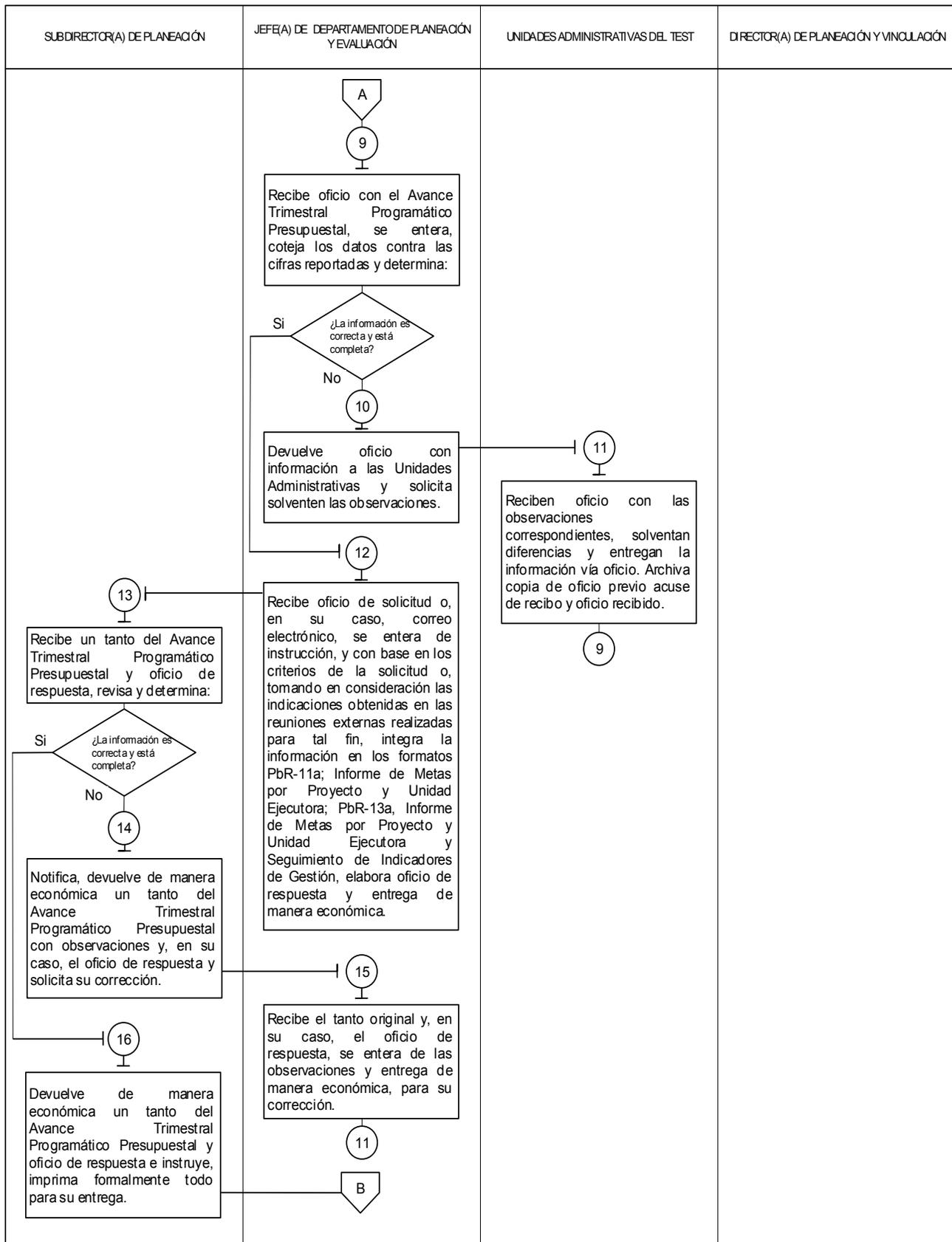
| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|--|
| 1. | Dirección General de Educación Superior | Viene del procedimiento “Definición del Proyecto del Ejercicio Fiscal correspondiente del TEST”. Solicita mediante oficio o, en su caso correo electrónico, para integrar el Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST, en dos tantos originales rubricados y sellados, así como enviar por correo electrónico a la UPPElyE y a la DGES. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y, en su caso, resguarda correo electrónico. |
| 2. | Secretaria(o) de Dirección General del TEST | Recibe oficio o, en su caso correo electrónico, donde solicitan se integre el Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST, acusa de recibo en la copia del oficio y devuelve, e informa a la o al Director General la recepción de la solicitud y espera instrucción. |
| 3. | Director(a) General del TEST | Se entera de la solicitud para la el Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST e instruye a la o al Secretario, remitir la información a la Dirección de Planeación y Vinculación. |
| 4. | Secretaria(o) de Dirección General del TEST | Se entera de instrucción, obtiene fotocopia del oficio y turna de manera económica o, en su caso, envía correo electrónico instruye a la o al Director de Planeación y Vinculación donde solicitan integrar el Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST. Resguarda oficio o, en su caso correo electrónico, y espera. |
| 5. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de solicitud y turna oficio de manera económica o reenvía correo electrónico e instruye a la o al Subdirector de Planeación integre el Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST. Resguarda correo electrónico. |
| 6. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera y turna oficio de manera económica o reenvía correo electrónico e instruye a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación integre el Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST. |
| 7. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de instrucción, y con base en los criterios de la solicitud o, tomando en consideración las indicaciones obtenidas en las reuniones externas realizadas para tal fin, elabora oficios en original y copia donde solicita a las Unidades Administrativas integren el Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST, en un plazo de dos días para entrega, firma y turna. Resguarda copias de oficio previo acuse de recibo y espera plazo. |
| 8. | Unidades Administrativas del TEST | Reciben oficio, se enteran, acusan de recibo y devuelven, en el plazo de tiempo establecido entregan la información solicitada vía oficio a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y oficio recibido. |
| 9. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe oficio con la información del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST, se entera, coteja los datos contra las cifras reportadas en los Informes Trimestrales y determina: ¿La información es correcta y está completa? |
| 10. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | No es correcta ni está completa la información. Devuelve oficio con información a las Unidades Administrativas y solicita solventen las observaciones. |
| 11. | Unidades Administrativas del TEST | Reciben oficio con las observaciones correspondientes, solventan diferencias y entregan la información vía oficio. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y oficio recibido. Se conecta con la operación número 9. |

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|--|
| 12. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Si es correcta y está completa la información. Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de instrucción, y con base en los criterios de la solicitud o, tomando en consideración las indicaciones obtenidas en las reuniones externas realizadas para tal fin, integra la información en los formatos PbR-11a; Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora; PbR-13a, Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora y Seguimiento de Indicadores de Gestión, elabora oficio de respuesta y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación. |
| 13. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe un tanto del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST y oficio de respuesta, revisa y determina: ¿La información es correcta y está completa? |
| 14. | Subdirector(a) de Planeación | No es correcta ni está completa la información. Notifica a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, devuelve de manera económica un tanto del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST con observaciones y, en su caso, el oficio de respuesta y solicita su corrección. |
| 15. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe el tanto original y, en su caso, el oficio de respuesta, se entera de las observaciones y entrega de manera económica, a las Unidades Administrativas para su corrección. Se conecta con la operación número 11. |
| 16. | Subdirector(a) de Planeación | Si es correcta y está completa la información. Devuelve de manera económica un tanto del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST y, en su caso, el oficio de respuesta e instruye a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, imprima todo para su entrega. |
| 17. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe un tanto del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST y, en su caso, el oficio de respuesta, se entera de instrucción, imprime formalmente los tres tantos y oficio de respuesta, antefirma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación para su validación. |
| 18. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe los tres tantos del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST y oficio de respuesta, antefirma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación. |
| 19. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe los tres tantos del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST y oficio de respuesta, ante firma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Dirección General del TEST para su firma de autorización. |
| 20. | Director(a) General del TEST | Recibe los tres tantos del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST y oficio de respuesta para la redefinición del Programa Operativo Anual del TEST, se entera, firma y devuelve de manera económica a la o al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación e instruye su envío. |
| 21. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe los tres tantos del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST y oficio firmado, se entera de instrucción y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación para su envío. |
| 22. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe los tres tantos del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST y oficio firmado, se entera de instrucción y entrega de manera económica, a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación e instruye para su entrega. |
| 23. | Jefe(a) de Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe los tres tantos y oficio firmados, escanea el Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST y envía por correo electrónico a la UPPElyE y a la DGES, obtiene fotocopia del oficio y turna junto con los dos tantos a la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y un tanto del documento. |
| 24. | Dirección General de Educación Superior | Recibe correo electrónico con el Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST, realiza los trámites conducentes y resguarda. |
| 25. | Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación | Recibe los dos tantos del Avance Trimestral Programático Presupuestal del TEST, oficio firmado y correo electrónico, se entera, acusa de recibo y devuelve. Realiza los trámites conducentes y archiva. Se conecta con el procedimiento "Acciones Relevantes del TEST para el Informe de Gobierno". |

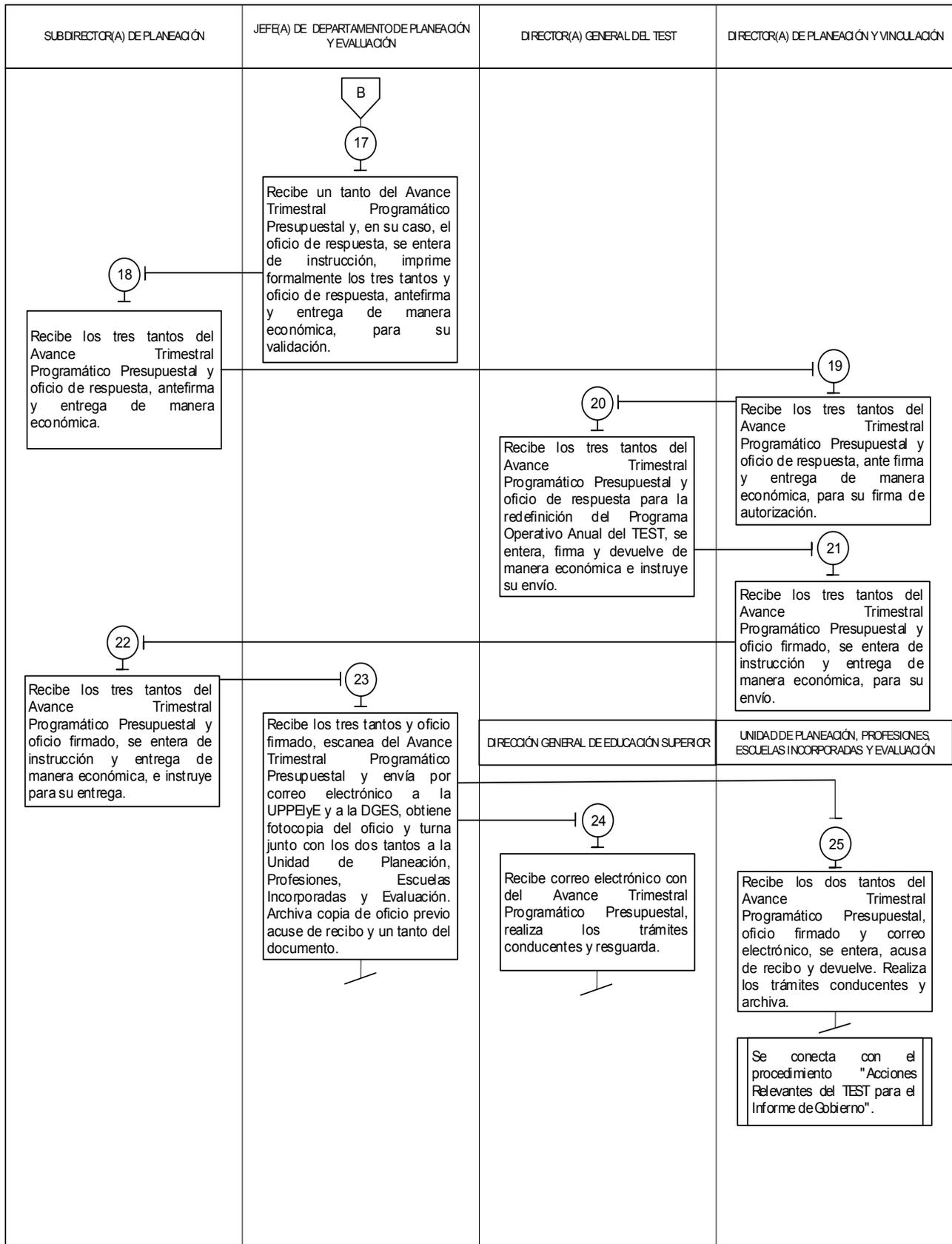
DIAGRAMA



| | |
|----------------|--|
| PROCEDIMIENTO: | AVANCE TRIMESTRAL PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DEL TEST |
|----------------|--|



PROCEDIMIENTO: AVANCE TRIMESTRAL PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DEL TEST



MEDICIÓN

Indicador para medir el nivel de eficacia en el cumplimiento trimestral de metas físicas.

$$\frac{\text{Metas trimestrales alcanzadas.}}{\text{Metas Trimestrales programadas.}} \times 100\% \text{ de metas trimestrales cumplidas.}$$

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- PbR-11a; Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora (avance cuantitativo de la variación).
- PbR-13a, Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora (avance cualitativo de las variaciones de las acciones).
- Formato de Seguimiento de Indicadores de Gestión.
- Oficio de respuesta.

Formato PbR-11a Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora
Ejercicio: 2018
Fecha: 21/05/2018 10:45 am
Pbr-11a
Primer Trimestre

Programa: 02050301 - Educación superior
Proyecto: 020503010101 - Educación superior tecnológica
Unidad Responsable: 2050000000 - Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora: 205T000000 - Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco

| Metas por | | | Avance Trimestral | | | | | | | Avance Acumulado Anual | | | | | | |
|-----------|---|--------------|--------------------|------|------------|----|-----------|----|-----------|------------------------|------------|-----|-----------|-----|-----------|--|
| Id. | Nombre de la Meta | U. de Medida | Programación Anual | | Programada | | Alcanzada | | Variación | | Programada | | Alcanzada | | Variación | |
| | | | Programada | Meta | Meta | % | Meta | % | Meta | % | Meta | % | Meta | % | | |
| 3008-246 | Atender a la matrícula de educación superior tecnológica | Estudiante | 1) | 2) | 3) | 4) | 5) | 6) | 7) | 8) | 9) | 10) | 11) | 12) | 13) | |
| 3009-247 | Atender a los estudiantes de nuevo ingreso de educación superior tecnológica | Estudiante | | | | | | | | | | | | | | |
| 3010-252 | Certificar y/o mantener procesos | Certificado | | | | | | | | | | | | | | |
| 3011-256 | Lograr que los estudiantes egresen en el periodo establecido | Estudiante | | | | | | | | | | | | | | |
| 3012-257 | Coadyuvar a que los egresados obtengan su título profesional de educación superior | Documento | | | | | | | | | | | | | | |
| 3013-250 | Capacitar y actualizar al personal docente | Docente | | | | | | | | | | | | | | |
| 3014-258 | Evaluar al personal docente con la finalidad de encontrar áreas de oportunidad para mejorar su desempeño | Docente | | | | | | | | | | | | | | |
| 3015-248 | Capacitar al personal directivo y administrativo | Persona | | | | | | | | | | | | | | |
| 3016-253 | Desarrollar proyectos de investigación | Proyecto | | | | | | | | | | | | | | |
| 3017-259 | Realizar acciones culturales y deportivas | Acción | | | | | | | | | | | | | | |
| 3018-260 | Realizar proyectos emprendedores en educación superior tecnológica | Proyecto | | | | | | | | | | | | | | |
| 3019-261 | Contactar egresados en educación superior tecnológica para identificar las características de su ubicación en el campo laboral, así como la pertinencia de su formación académica | Egresado | | | | | | | | | | | | | | |
| 4231-8273 | Realizar acciones para impulsar la internacionalización | Acción | | | | | | | | | | | | | | |

14) Total:

15) ELABORÓ

16) REVISÓ

17) AUTORIZÓ

L.C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ LORENZANA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Ing. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. JOAQUÍN LABASTIDA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TEST

| Instructivo: Del Formato Pbr-11a Informe de Metas por Proyecto y Unidad | | |
|--|-----------------------|---|
| Objetivo: Integrar las metas del Programa Operativo Anual del TEST, fijando cantidades programadas y las alcanzadas por trimestres. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior. | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Cantidad Programada | Colocar la cifra programada en esa meta correspondiente a la unidad de medida especificada en el año. |
| 2,8 | Meta Programada | Escribir el número de metas a alcanzar por trimestre. |
| 3,9 | Porcentaje Programado | Reflejar el porcentaje correspondiente a cada meta por trimestre. |
| 4,10 | Meta Alcanzada | Colocar el número de metas que se alcanzaron en el trimestre. |
| 5,11 | Porcentaje Alcanzado | Escribir el porcentaje alcanzado correspondiente a cada meta por trimestre |
| 6,12 | Variación de Metas | Registrar la variación entre lo programado y lo alcanzado de cada meta del trimestre. |
| 7,13 | Porcentaje Variación | Indicar el porcentaje de la variación de las metas programadas y las alcanzadas. |
| 14 | Total | Anotar la suma total de todas las metas. |
| 15 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 16 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 17 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |

Formato PbR-13a Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora
Ejercicio: 2018
Fecha: 21/05/2018 10:46 am
Pbr-13a
Primer Trimestre

Programa: 02050301 - Educación superior
Proyecto: 020503010101 - Educación superior tecnológica
Unidad Responsable: 2050000000 - Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora: 205T000000 - Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco



DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

| Id. | Nombre de la meta | Causas de la variación física y medidas correctivas | Causas de la variación financiera, efectos y medidas correctivas |
|-----------|--|---|--|
| 3008-246 | Atender a la matrícula de educación superior tecnológica | 1) | 2) |
| 3009-247 | Atender a los estudiantes de nuevo ingreso de educación superior tecnológica | | |
| 3010-252 | Certificar y/o mantener procesos | | |
| 3011-256 | Lograr que los estudiantes egresen en el periodo establecido | | |
| 3012-257 | Coadyuvar a que los egresados obtengan su título profesional de educación superior. | | |
| 3013-250 | Capacitar y actualizar al personal docente | | |
| 3014-258 | Evaluar al personal docente con la finalidad de encontrar áreas de oportunidad para mejorar su desempeño. | | |
| 3015-248 | Capacitar al personal directivo y administrativo | | |
| 3016-253 | Desarrollar proyectos de investigación | | |
| 3017-259 | Realizar acciones culturales y deportivas | | |
| 3018-260 | Realizar proyectos emprendedores en educación superior tecnológica | | |
| 3019-261 | Contactar egresados en educación superior tecnológica para identificar las características de su ubicación en el campo laboral, así como la pertinencia de su formación académica. | | |
| 4231-8273 | Realizar acciones para impulsar la internacionalización | | |

3) ELABORÓ

4) REVISÓ

5) AUTORIZÓ

L.C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ LORENZANA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Ing. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. JOAQUÍN LABASTIDA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TEST

| Instructivo: Del Formato Pbr-13a Informe de Metas por Proyecto y Unidad | | |
|--|--|--|
| Objetivo: Integrar las metas del Programa Operativo Anual del TEST, fijando cantidades programadas y las alcanzadas por trimestres. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior. | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Causas de la Variación Física y Medidas Correctivas | Colocar la justificación sobre las acciones que se realizaron para el cumplimiento de cada una de las metas. |
| 2 | Causas de la Variación Financiera, Efectos y Medidas Correctivas | Anotar la justificación en cuanto las metas no se cumplan o tengan o valor negativo. |
| 3 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 4 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 5 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |

Formato de Seguimiento de Indicadores de Gestión (Formato Externo)

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE GESTIÓN

Unidad Responsable: Secretaría de Educación
 Unidad Ejecutora: TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TANGUSTENCO 1)
 Pilar de Desarrollo / Cambio: Calidad Educativa
 Objetivo: Ser reconocido como el Gobierno de la Educación
 Ejercicio: _____ 2)
 Trimestre: Primer () Segundo () Tercer () Cuarto () 3)

| No. | ESTRUCTURA DEL INDICADOR DE GESTIÓN | | | | META ANUAL DEL INDICADOR DE GESTIÓN | | | CALENDARIZACIÓN Y AVANCE TRIMESTRAL DEL INDICADOR DE GESTIÓN EN EL AÑO 2018 | | | | | | | | | | | | AVANCE ACUMULADO ANUAL | | | COMentarios | | | |
|---|--|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|--------|---------------|---|-------------|--------------|-------------|-----------------|-------------|--------------|-------------|-----------------|-------------|----|----|------------------------|--------------------------|---------|-------------|----|----|---|
| | Nombre del Indicador | Descripción del Indicador | Módulo de Cobertura (Porcentaje) | Unidad de Medida (SISTEMA FEDERAL) | Valor de Comparación | | Resultado (%) | Enero-Diciembre | | | | Enero-Diciembre | | | | Enero-Diciembre | | | | Programa (A) | Alcance al Trimestre (P) | C + P/A | | | | |
| | | | | | Anterior | Actual | | Programa (C) | Alcance (D) | Programa (C) | Alcance (D) | Programa (C) | Alcance (D) | Programa (C) | Alcance (D) | Programa (C) | Alcance (D) | | | | | | | | | |
| PROYECTO OPERATIVO 1: EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA UNIVERSITARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pbr Impacto | Porcentaje de Egresos en Educación Superior (eficiencia terminal) | Este indicador mide el número de egresados que concluyen los estudios subsecuente de acuerdo a la generación en la que ingresaron a la institución de educación superior. | Egresados de Educación Superior en el ciclo escolar 2017-2018 | Egresados | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Llegar que los egresados ingresen en el proceso educativo |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROYECTO | Porcentaje de Cobertura en Educación Superior | De la población que se encuentra en el campo de edad de 18 a 27 años se estima que aproximadamente 10% de ellos ingresan a las instituciones de Educación Superior. | Cobertura de Cobertura en Educación Superior | Egresados | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Atender a la matrícula de educación superior |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMPONENTE | Porcentaje de cobertura en Educación Superior | Del total de la matrícula de Educación Superior, este indicador mide el porcentaje de egresados que ingresan a las instituciones de Educación Superior. | Número de alumnos de nuevo ingreso a educación superior en el ciclo escolar 2017-2018 | Egresados | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Atender a las solicitudes de nuevo ingreso de educación superior |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | Porcentaje de nuevas programaciones educativas en Educación Superior | Permitir conocer el porcentaje de nuevas programaciones educativas ofrecidas en las instituciones de Educación Superior con respecto a las existentes. | Número de nuevas programaciones educativas que se ofrecen en el ciclo escolar 2017-2018 | Programa | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Ofertar nuevas programaciones educativas en educación superior |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMPONENTE | Tasa de atención de la matrícula de Educación Superior | Este indicador mide la atención en la matrícula de educación superior en el ciclo escolar 2017-2018. | Tasa de atención de la matrícula de educación superior en el ciclo escolar 2017-2018 | Egresados | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Atender a la matrícula de Educación Superior |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | Tasa de atención en Educación Superior | Este indicador mide la atención en la matrícula de educación superior en el ciclo escolar 2017-2018. | Tasa de atención en Educación Superior en el ciclo escolar 2017-2018 | Documento | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Cobertura que los egresados obtengan un título profesional de educación superior |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | Tasa de atención de acciones subsecuentes en Educación Superior | Permitir conocer la cobertura de acciones subsecuentes en las instituciones de Educación Superior. | Número de acciones subsecuentes en las instituciones de Educación Superior en el ciclo escolar 2017-2018 | Acción | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Realizar acciones subsecuentes y evaluaciones |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | Porcentaje de Proyectos Educativos en Educación Superior | Del total de proyectos educativos ofrecidos en las instituciones de Educación Superior, este indicador mide el porcentaje de proyectos que se ofrecen en el ciclo escolar 2017-2018. | Número de proyectos educativos ofrecidos en las instituciones de Educación Superior en el ciclo escolar 2017-2018 | Proyecto | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Realizar proyectos educativos en educación superior |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMPONENTE | Porcentaje de nuevas programaciones educativas | Este indicador mide el porcentaje de nuevas programaciones educativas ofrecidas en las instituciones de Educación Superior de Centro Escolar en el ciclo escolar 2017-2018. | Número de nuevas programaciones educativas ofrecidas en las instituciones de Educación Superior de Centro Escolar en el ciclo escolar 2017-2018 | Programa | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Ofertar nuevas programaciones educativas |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | Tasa de atención de la matrícula de Educación Superior | Este indicador mide la atención en la matrícula de educación superior en el ciclo escolar 2017-2018. | Tasa de atención de la matrícula de educación superior en el ciclo escolar 2017-2018 | Programa | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Cobertura de nuevas programaciones |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | Porcentaje de Docentes capacitados y actualizados en Educación Superior | Del total de la planta docente en las instituciones de Educación Superior de Centro Escolar, este indicador mide el porcentaje de docentes capacitados y actualizados. | Número de docentes capacitados y actualizados en las instituciones de Educación Superior de Centro Escolar en el ciclo escolar 2017-2018 | Docente | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Capacitar y actualizar al personal docente |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | Porcentaje de docentes capacitados en Educación Superior | Del total de la planta docente, este indicador mide el porcentaje de docentes capacitados en el ciclo escolar 2017-2018. | Número de docentes capacitados en las instituciones de Educación Superior en el ciclo escolar 2017-2018 | Docente | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Estar al personal docente con la habilidad de presentar clases de conformidad con el programa de estudios |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | Porcentaje de Personal Docente y Administrativo capacitados en las instituciones de Educación Superior de Centro Escolar | Del total de personal docente y administrativo en las instituciones de Educación Superior de Centro Escolar, este indicador mide el porcentaje de personal docente y administrativo capacitados en el ciclo escolar 2017-2018. | Número de personal docente y administrativo capacitados en las instituciones de Educación Superior de Centro Escolar en el ciclo escolar 2017-2018 | Personal | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | Capacitar al personal Docente y Administrativo |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

25) Elaboró

26) Revisó

27) Autorizó

28) Fecha de Elaboración: _____

L.C. Angélica Gutiérrez Lorezana
Encargada de la Subdirección de Planeación

Ing. Valente José Romero Gaytán
Director de Planeación y Vinculación

M.C. Joaquín Lebedías Díaz
Director General

INSTRUCTIVO DE LLENADO

| |
|--|
| Instructivo: Del Formato de Seguimiento de Indicadores de Gestión. |
| Objetivo: Integrar las metas del Programa Operativo Anual del TEST, fijando cantidades programadas y las alcanzadas por trimestres. |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior. |

| No. | Concepto | Descripción |
|-------------|--|---|
| 1 | Unidad Ejecutora | Escribir el nombre del ente Público. |
| 2 | Ejercicio | Registrar el año del ejercicio Fiscal que se reporta. |
| 3 | Trimestre | Marcar el trimestre que se está reportando. |
| 4 | Numerador | Registrar el número que se alcanzó en el ejercicio fiscal anterior. |
| 5 | Denominador | Anotar el número programado en el ejercicio fiscal anterior. |
| 6 | Resultado | Escribir el porcentaje entre lo alcanzado y lo programado. |
| 7 | Numerador | Indicar el número de las metas programadas para el ejercicio fiscal. |
| 8 | Denominador | Registrar la cifra obtenida del año anterior |
| 9 | Resultado | Escribir el porcentaje entre el numerador y denominador de los puntos 7 y 8 |
| 10,13,16,19 | Programado | Registrar el número de la meta programada para el trimestre. |
| 11,14,17,20 | Alcanzado | Escribir el número de la meta alcanzada en el trimestre. |
| 12,15,18,21 | Cumplimiento Trimestral | Anotar el porcentaje del valor alcanzado. |
| 22 | Programado Anual | Registrar la suma de todo lo programado de los puntos 10, 13, 16,19. |
| 23 | Alcanzado al Trimestre | Escribir la suma de lo alcanzado en los trimestres de los puntos 11, 14, 17,20. |
| 24 | Porcentaje Alcanzado en los Trimestres | Anotar el resultado entre lo alcanzado y lo programado de los puntos 23 y 22. |
| 25 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 26 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 27 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |
| 28 | Fecha de Elaboración | Indicar cuando se elaboró dicho formato. |

Formato Oficio de Respuesta



1) "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

2) Tianguistenco, México; día de Mes del 2018
3) Of. No. 205T12101/0000/ 2018

4) GRADO DE ESTUDIO
5) NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO
6) CARGO
P R E S E N T E

Redacción

7) Nota: Distribuir contenido en toda la hoja.

A T E N T A M E N T E

8) NOMBRE
CARGO

9) C.c.p. Grado de Estudio. Nombre a quien manda copia. - Cargo

10) Iniciales de la persona que lo elaboró.

| Instructivo: Del Formato Oficio de Respuesta. | | |
|---|--------------------|---|
| Objetivo: Comunicar a la Dependencia que solicitó un proyecto, programa, estadística e indicadores de planeación correspondiente al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco que la petición ya tiene respuesta y que se le es entregada en la forma que lo solicitó. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior, Unidad de Planeación, Programación, Escuelas Incorporadas y Evaluación (UPPElyE), Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Dirección General de Tecnológicos Descentralizados | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Año y Leyenda | Anotar el año corriente. |
| 2 | Fecha | Colocar el día, mes y año. |
| 3 | No. de Oficio | Escribir el número de oficio verificando el consecutivo de la bitácora de oficios del área que va a firmar. |
| 4 | Grado de Estudio | Registrar el grado de Estudio de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 5 | Nombre | Anotar el nombre de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 6 | Cargo | Escribir el cargo de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 7 | Texto de Respuesta | Colocar el texto de respuesta. |
| 8 | Nombre y Cargo | Escribir el nombre y el cargo de quien firma de enviado en mayúsculas. |
| 9 | Copias | Anotar la copia a quienes deberán recibir el mismo documento. |
| 10 | Iniciales | Registrar las iniciales de la persona que elaboró dicho oficio. |

| | |
|---|---------------------------------|
| Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación | Edición: Primera |
| | Fecha: Diciembre de 2018 |
| | Código: 205T12101/04 |
| | Página: |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Acciones Relevantes del TEST para el Informe de Gobierno.

OBJETIVO

Contribuir al cumplimiento de la obligación legal de rendición de cuentas, mediante la integración de las acciones relevantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco para el Informe de Gobierno.

ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección de Planeación y Vinculación, a la Subdirección de Planeación y a la Jefatura de Planeación y Evaluación, así como las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, que generan la información solicitada.

REFERENCIAS

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 77, Fracción XVIII. Diario Oficial de la federación, 24 de Febrero de 1995.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; capítulo segundo, artículo 18, fracción VIII, capítulo cuarto, artículos 35 y 36. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de Diciembre del 2001. Reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Artículo 19; fracción VII, inciso g. Gaceta del Gobierno del Estado de México; 16 de Octubre del 2002. Reformas y adiciones.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco; Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa; Departamento de Planeación y Evaluación: 205T12101. Gaceta del Gobierno del 19 de agosto de 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Planeación y Evaluación es la unidad administrativa responsable de realizar la recopilación, revisión, análisis y validación de las Acciones relevantes para el Informe de Gobierno.

La Dirección General de Educación Superior deberá:

- Entregar vía correo electrónico y/o de manera económica el oficio o circular en el cual hace la solicitud de las Acciones Relevantes para el Informe de Gobierno.

La o el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco deberá:

- Instruir a la Dirección de Planeación y Vinculación que se integren las Acciones relevantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco para el Informe de Gobierno.

La o el Director de Planeación y Vinculación deberá:

- Instruir a la Subdirección de Planeación que se realice la integración de las acciones relevantes para el Informe de Gobierno.
- Acordar y programar con la o el Subdirector de Planeación las tareas que deberán llevarse a cabo, para la integración de las acciones relevantes del Informe de Gobierno.

La o el Subdirector de Planeación deberá:

- Dar instrucciones a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, para integrar acciones relevantes del Informe de Gobierno.
- Coordinar y dar seguimiento a las tareas del Departamento de Planeación y Evaluación en la integración de acciones relevantes del Informe de Gobierno, para realizar la revisión y asegurarse de entregarlo de manera correcta.
- Analizar y revisar, cotejando su elaboración mediante las fuentes de Información de las diferentes unidades administrativas entregadas, al Departamento de Planeación y Evaluación.
- Entregar el documento integrado a la o al Director de Planeación y Vinculación para su firma, debidamente validado con su antefirma o firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación.

La o el Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación deberá:

- Realizar la integración de las acciones relevantes del Informe de Gobierno.
- Revisar detenidamente y ante firmar, para entregar a su Jefe (a) inmediato superior, para la revisión correspondiente.

DEFINICIONES

GEM: Gobierno del Estado de México

IGCEM: Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

DGES: Dirección General de Educación Superior.

INSUMOS

- Oficio de solicitud para la integración de las Acciones Relevantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco para el Informe de Gobierno.

RESULTADOS

- Oficio del Director General del TEST con la documentación de las acciones relevantes del Informe de Gobierno.
- Acciones relevantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco para el Informe de Gobierno revisado, validado y entregado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto de Egresos del TEST.

POLÍTICAS

- Toda solicitud de elaboración de documento deberá llegar mediante un oficio y, en su caso, por correo electrónico.
- La o el servidor público responsable de requisitar los formatos de las Unidades Administrativas adscritas al Tecnológico, deberá cuidar la redacción, faltas de ortografía y números estadísticos, estos últimos apegados a las fuentes de información del Departamento de Planeación y Evaluación que genera mensual, bimestralmente o trimestralmente.
- La cantidad de copias para generar y entregar, deberá estar apegado al requerimiento y se presentarán los tantos originales, a quienes serán responsables de firmar el documento final.
- El oficio de respuesta deberá ser firmado por la Dirección General o por la Dirección de Planeación y Vinculación, debidamente ante firmado por la Subdirección de Planeación y la Jefatura del Departamento de Planeación y Evaluación.

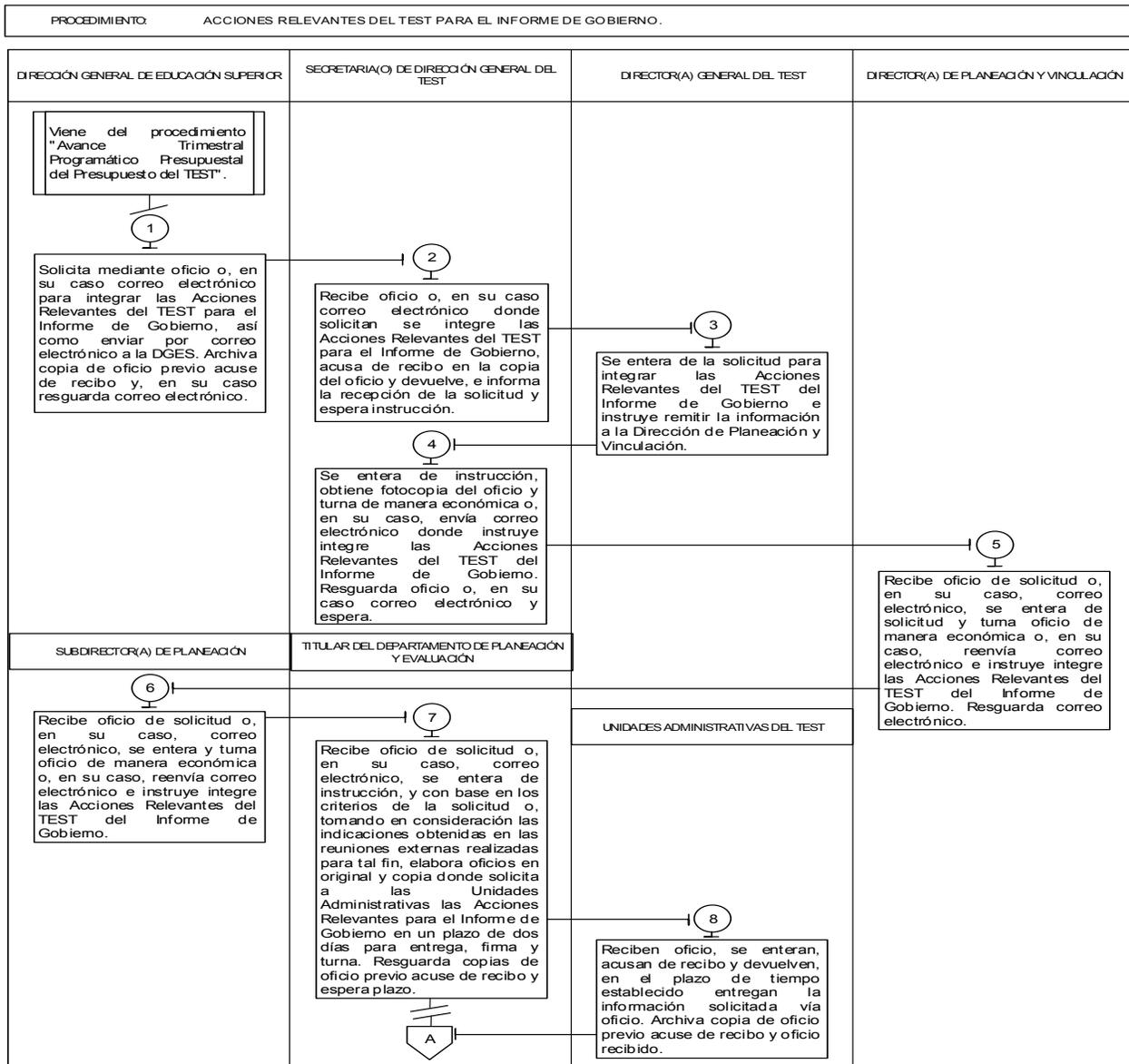
DESARROLLO

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|--|
| 1. | Dirección General de Educación Superior | Viene del procedimiento "Avance Trimestral Programático Presupuestal del Presupuesto del TEST". Solicita mediante oficio o, en su caso correo electrónico, para integrar las Acciones Relevantes del TEST para el Informe de Gobierno, así como enviar por correo electrónico a la DGES. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y, en su caso, resguarda correo electrónico. |
| 2. | Secretaria(o) de Dirección General del TEST | Recibe oficio o, en su caso correo electrónico, donde solicitan se integre las Acciones Relevantes del TEST para el Informe de Gobierno, acusa de recibo en la copia del oficio y devuelve, e informa a la o al Director General la recepción de la solicitud y espera instrucción. |

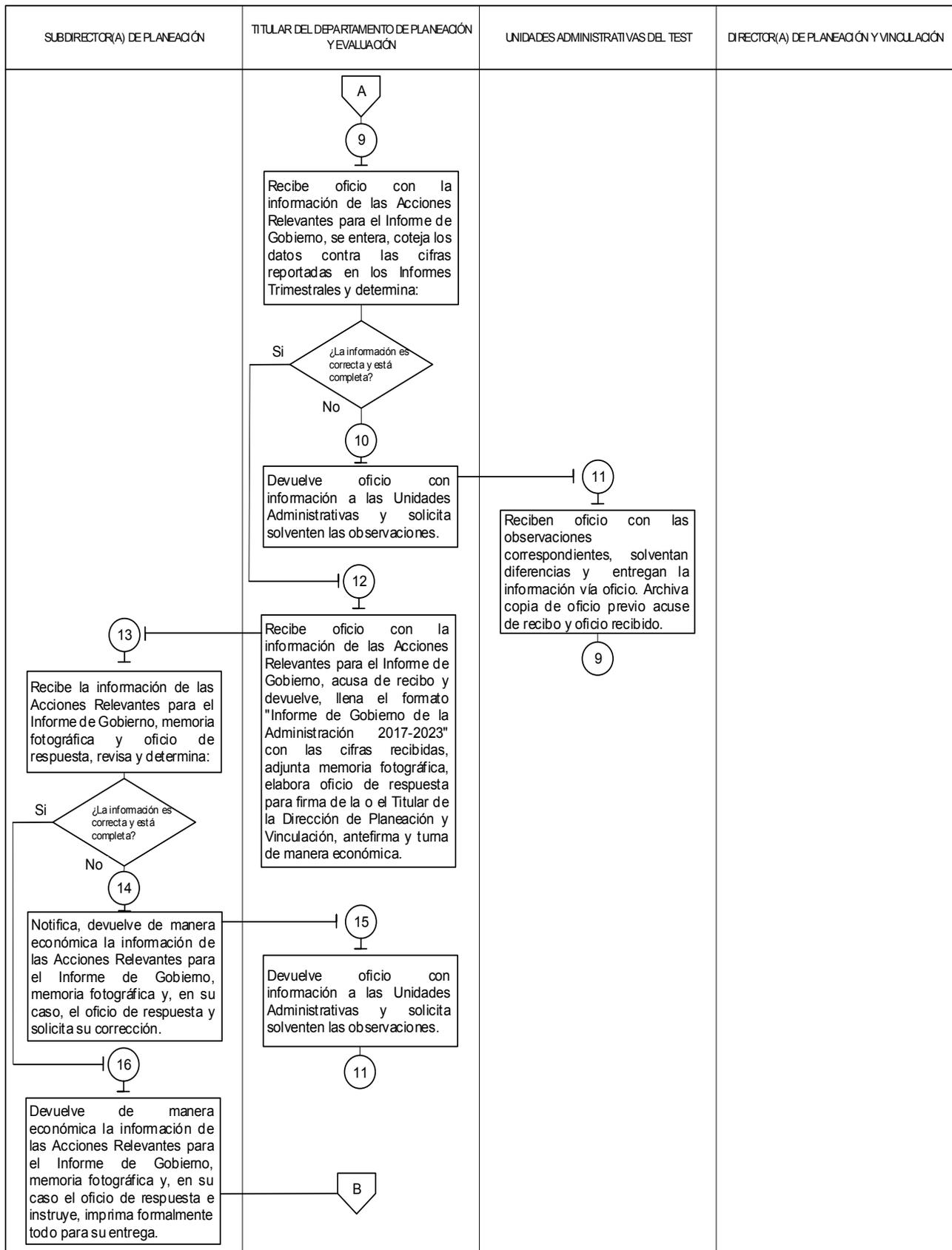
| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|--|
| 3. | Director(a) General del TEST | Se entera de la solicitud para integrar las Acciones Relevantes del TEST del Informe de Gobierno e instruye a la o al Secretario, remitir la información a la Dirección de Planeación y Vinculación. |
| 4. | Secretaria(o) de Dirección General del TEST | Se entera de instrucción, obtiene fotocopia del oficio y turna de manera económica o, en su caso, envía correo electrónico donde instruye a la o al Director de Planeación y Vinculación integre las Acciones Relevantes del TEST del Informe de Gobierno. Resguarda oficio o, en su caso correo electrónico, y espera. |
| 5. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de solicitud y turna oficio de manera económica o reenvía correo electrónico e instruye a la o al Subdirector de Planeación integre las Acciones Relevantes del TEST del Informe de Gobierno. Resguarda correo electrónico. |
| 6. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera y turna oficio de manera económica o reenvía correo electrónico e instruye a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación integre las Acciones Relevantes del TEST del Informe de Gobierno. |
| 7. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe oficio de solicitud o, en su caso, correo electrónico, se entera de instrucción, y con base en los criterios de la solicitud o, tomando en consideración las indicaciones obtenidas en las reuniones externas realizadas para tal fin, elabora oficios en original y copia donde solicita a las Unidades Administrativas las Acciones relevantes del Informe de Gobierno en un plazo de dos días para entrega, firma y turna. Resguarda copias de oficio previo acuse de recibo y espera plazo. |
| 8. | Unidades Administrativas del TEST | Reciben oficio, se enteran, acusan de recibo y devuelven, en el plazo de tiempo establecido entregan la información solicitada vía oficio a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y oficio recibido. |
| 9. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe oficio con la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, se entera, coteja los datos contra las cifras reportadas en los Informes Trimestrales y determina: ¿La información es correcta y está completa? |
| 10. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | No es correcta ni está completa la información. Devuelve oficio con información a las Unidades Administrativas y solicita solventen las observaciones. |
| 11. | Unidades Administrativas del TEST | Reciben oficio con las observaciones correspondientes, solventan diferencias y entregan la información vía oficio. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo y oficio recibido. Se conecta con la operación número 9. |
| 12. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Si es correcta y está completa la información. Recibe oficio con la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, acusa de recibo y devuelve, llena el formato "Informe de Gobierno de la Administración 2017-2023" con las cifras recibidas, adjunta memoria fotográfica, elabora oficio de respuesta para firma de la o del Director de Planeación y Vinculación, antefirma y turna de manera económica, a la o al Subdirector de Planeación. |
| 13. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica y oficio de respuesta, revisa y determina: ¿La información es correcta y está completa? |
| 14. | Subdirector(a) de Planeación | No es correcta ni está completa la información. Notifica a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, devuelve de manera económica la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica y, en su caso, el oficio de respuesta y solicita su corrección. |
| 15. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica y, en su caso, el oficio de respuesta, se entera de las observaciones y entrega de manera económica, a las Unidades Administrativas para su corrección. Se conecta con la operación número 11. |
| 16. | Subdirector(a) de Planeación | Si es correcta y está completa la información. Devuelve de manera económica la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica y, en su caso, el oficio de respuesta e instruye a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación, imprima formalmente todo para su entrega. |
| 17. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica y, en su caso, el oficio de respuesta, se entera de instrucción, imprime dos tantos y oficio de respuesta, antefirma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación para su validación. |

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Descripción |
|-----|---|--|
| 18. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe los dos tantos de la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica y oficio de respuesta, antefirma y entrega de manera económica, a la o al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación. |
| 19. | Director(a) de Planeación y Vinculación | Recibe los dos tantos de la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica y oficio de respuesta, firma y devuelve de manera económica, a la o al Titular de la Subdirección de Planeación para su envío. |
| 20. | Subdirector(a) de Planeación | Recibe los dos tantos de la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica y oficio firmado, se entera de instrucción y entrega de manera económica, a la o al Titular del Departamento de Planeación y Evaluación e instruye para su entrega. |
| 21. | Titular del Departamento de Planeación y Evaluación | Recibe los dos tantos de la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica, escanea y envía por correo electrónico a la DGES, obtiene fotocopia del oficio y turna junto con un tanto a la Dirección General de Educación Superior. Archiva copia de oficio previo acuse de recibo, tanto de las Acciones Relevantes y memoria fotográfica. |
| 22. | Dirección General de Educación Superior | Recibe los dos tantos de la información de las Acciones relevantes del Informe de Gobierno, memoria fotográfica y oficio, se entera, acusa de recibo y devuelve. Realiza los trámites conducentes y archiva. |

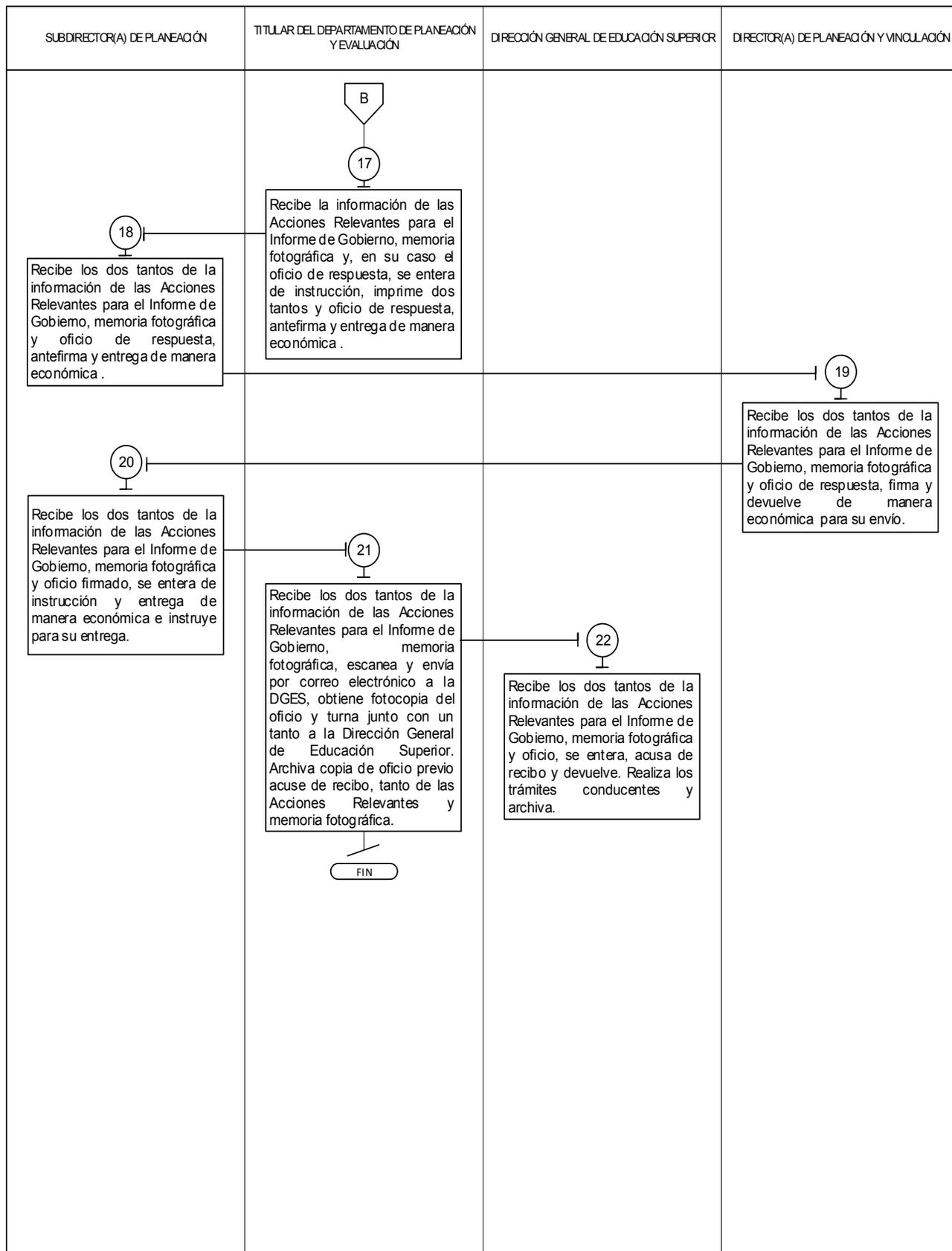
DESARROLLO



PROCEDIMIENTO: ACCIONES RELEVANTES DEL TEST PARA EL INFORME DE GOBIERNO.



PROCEDIMIENTO: ACCIONES RELEVANTES DEL TEST PARA EL INFORME DE GOBIERNO.



MEDICIÓN

Indicador para medir el nivel de eficacia en el cumplimiento para la integración del Informe de Gobierno

Número de áreas administrativas ejecutoras que entregaron a tiempo la información de las acciones relevantes del Informe de Gobierno.

Número de áreas administrativas ejecutoras a quienes se solicitó la información de las acciones relevantes del Informe de Gobierno.

X 100% en el cumplimiento de la integración del Informe de Gobierno.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de Informe de Gobierno
- Formato Oficio de Respuesta (Documento Interno)

Formato de Informe de Gobierno

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN 2017-2023

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO
TIANGUISTENCO**

- 1) INSTITUCIÓN:
2) MUNICIPIO:

| 3) ACCIÓN | 4) TIPO DE INFORME | 5) | | | | | | 6) TOTAL |
|---|--------------------|------------|---------|-----------|----------|-------|---------|----------|
| | | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DECEMBER | ENERO | FEBRERO | |
| CELEBRACION DE CONVENIOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO | 7) CUANTITATIVO | 0 | 0 | | | | | 0 |
| | 8) CUALITATIVO | | | | | | | |
| VISITAS A EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO | 7) CUANTITATIVO | 0 | 0 | | | | | 0 |
| | 8) CUALITATIVO | | | | | | | |
| ALUMNOS EN ESTADÍAS, ESTANCIAS Y RESIDENCIAS PROFESIONALES | 7) CUANTITATIVO | 0 | 0 | | | | | 0 |
| | 8) CUALITATIVO | | | | | | | |
| ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DUAL (SOLO DEBEN DE REPORTAR A LOS NUEVOS INGRESOS EN CADA MES DEL SEXENIO) | 7) CUANTITATIVO | 0 | 0 | | | | | 0 |
| | 8) CUALITATIVO | | | | | | | |
| ACCIONES DE DIFUSIÓN (SE DEBERÁN CONSIDERAR TODAS LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN: CANTIDAD DE ACCIONES, VOLANTES, CARTELES, SPOTS, PARTICIPACIÓN EN EXPOS, VISITAS A EMPRESAS IMPURTANTE REPORTAR POR ACCIÓN Y NO POR TIPO DE ACCIÓN) | 7) CUANTITATIVO | 0 | 0 | | | | | 0 |
| | 8) CUALITATIVO | | | | | | | |

9) INTERNACIONALIZACIÓN:

| | |
|-------------|--|
| 10) ELABORÓ | T S U ANA KARINA DAVID GONZÁLEZ |
| CARGO | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN |
| FIRMA | |
| MAIL | pl_tianguiستenco@tecom.mx |

| | |
|------------|----------------------------------|
| 11) REVISÓ | L C ANGÉLICA GUTIERREZ LORENZANA |
| CARGO | SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN |
| FIRMA | |
| MAIL | pl_tianguiستenco@tecom.mx |

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| 12) Vo. Bo. | ING. VALENTE JOSÉ ROMERO CAYTÁN |
| CARGO | DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN |
| FIRMA | |
| FECHA DE ENVÍO | 07/11/2018 |

INSTRUCTIVO DE LLENADO

| Instructivo: Del Formato de Informe de Gobierno | | |
|--|----------------------|---|
| Objetivo: Integrar las acciones más relevantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco por mes. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior. | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Institución | Colocar el Nombre del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco. |
| 2 | Municipio | Anotar el nombre del Municipio en el que se localiza la Institución. |
| 3 | Acción | Escribir el nombre de las acciones que solicita la Dirección General de Educación Superior. |
| 4 | Tipo de Informe | Registrar el tipo de informe (cuantitativo y cualitativo). |
| 5 | Meses | Anotar los meses que se reportaran. |
| 6 | Total | Registrar la suma total de cada mes del informe cuantitativo |
| 7 | Cuantitativo | Indicar la cifra de cada una de las acciones a reportar. |
| 8 | Cualitativo | Anotar la descripción de la acción que se llevó a cabo. |
| 9 | Internacionalización | Escribir las estancias de estudiantes o docentes al extranjero. |
| 10 | Elaboró | Recabar la firma de la o del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación. |
| 11 | Revisó | Registrar la firma de la o del Subdirector de Planeación y Vinculación. |
| 12 | Autorizó | Recabar la firma de la o del Director. |

Formato **Oficio de Respuesta** (Documento Interno)



1) "2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

2) Tianguistenco, México; día de Mes del 2018
3) Of. No. 205T12101/0000/ 2018

4) GRADO DE ESTUDIO
5) NOMBRE A QUIEN VA DIRIGIDO
6) CARGO
P R E S E N T E

Redacción

7) Nota: Distribuir contenido en toda la hoja.

A T E N T A M E N T E

8) NOMBRE
CARGO

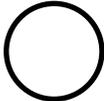
9) C.c.p. Grado de Estudio. Nombre a quien manda copia. - Cargo
Archivo.
10) Iniciales de la persona que lo elaboró.

| Instructivo: Del Formato Oficio de Respuesta. | | |
|---|--------------------|---|
| Objetivo: Comunicar a la Dependencia que solicitó un proyecto, programa, estadística e indicadores de planeación correspondiente al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco que la petición ya tiene respuesta y que se le es entregada en la forma que lo solicitó. | | |
| Distribución y Destinatario: Dirección General de Educación Superior, Unidad de Planeación, Programación, Escuelas Incorporadas y Evaluación (UPPElyE), Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Dirección General de Tecnológicos Descentralizados | | |
| No. | Concepto | Descripción |
| 1 | Año y Leyenda | Registrar el año corriente. |
| 2 | Fecha | Colocar el día, mes y año. |
| 3 | No. de Oficio | Escribir el número de oficio verificando el consecutivo de la bitácora de oficios del área que va a firmar. |
| 4 | Grado de Estudio | Colocar el grado de Estudio de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 5 | Nombre | Registrar el nombre de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 6 | Cargo | Anotar el cargo de quien se dirige el oficio, en mayúsculas. |
| 7 | Texto de Respuesta | Colocar el texto de respuesta. |
| 8 | Nombre y Cargo | Escribir el nombre y el cargo de quien firma de enviado en mayúsculas. |
| 9 | Copias | Anotar la copia a quienes deberán recibir el mismo documento. |
| 10 | Iniciales | Escribir las iniciales de la persona que elaboró dicho oficio. |

| | |
|---|---------------------------------|
| Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación | Edición: Primera |
| | Fecha: Diciembre de 2018 |
| | Código: 205T12101 |
| | Página: |

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

| Símbolo | Representa |
|---|---|
|  | Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN. |
|  | Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen. |
|  | Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso. |
|  | Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto. |
|  | Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación. |

| Símbolo | Representa |
|---|--|
|  | Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad. |
|  | Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha. |
|  | Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa. |
|  | Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento. |
|  | Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable. |
|  | Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va. |

REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición Diciembre de 2018, elaboración del Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación.

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación, se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Planeación y Vinculación.

Las copias controladas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

1. Departamento de Planeación y Evaluación.

VALIDACIÓN

M.C. Joaquín Labastida Díaz.
Director General del Tecnológico
de Estudios Superiores de Tianguistenco
(Rúbrica).

Ing. Valente José Romero Gaytán
Director de Planeación y Vinculación
(Rúbrica).

L.C. Angélica Gutiérrez Lorenzana
Subdirectora de Planeación
(Rúbrica).

T.S.U. Ana Karina David González
Jefa del Departamento de
Planeación y Evaluación
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

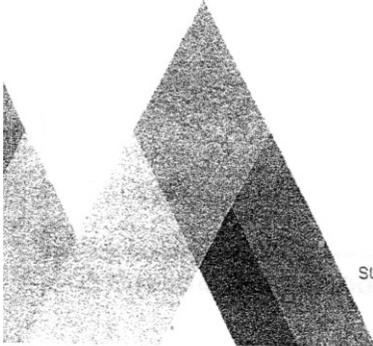


DEPARTAMENTO ACADÉMICO

PROCEDIMIENTO:

PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y/O MULTIMEDIA A DOMICILIO O CONSULTA EN SALA

DICIEMBRE DE 2018



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

| | | |
|---|-----------------|--------------------------|
| Procedimiento del Departamento Académico | Edición: | Primera |
| | Fecha: | Diciembre de 2018 |
| | Código: | 205BX1001 |
| | Página: | |

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVO GENERAL

MAPA DE PROCESOS

RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- | | |
|--|--------------|
| 1. Préstamo de Material Bibliográfico y/o Multimedia a Domicilio o Consulta en Sala. | 205BX1001/02 |
|--|--------------|

SIMBOLOGÍA

REGISTRO DE EDICIONES

DISTRIBUCIÓN

VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

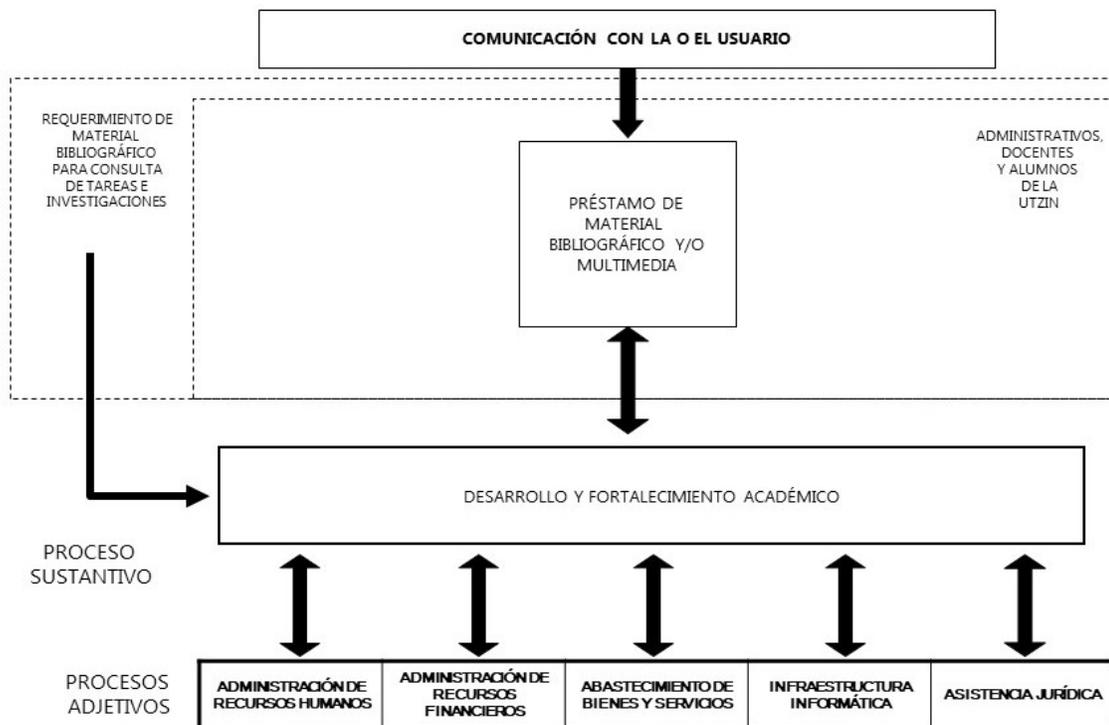
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Mantener la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Centro de Información y Documentación adscrito al Departamento Académico, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

MAPA DE PROCESOS



RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

Proceso:

Desarrollo y Fortalecimiento Académico: De la solicitud a la consulta y entrega del material bibliográfico y/o multimedia por parte de las y usuarios del CID.

Procedimiento:

1. Préstamo de Material Bibliográfico y/o Multimedia a Domicilio o Consulta en Sala.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | | |
|---|-----------------|--------------------------|
| Procedimiento del Departamento Académico | Edición: | Primera |
| | Fecha: | Diciembre de 2018 |
| | Código: | 205BX1001/02 |
| | Página: | |

OBJETIVO:

Mantener un control del material bibliográfico y multimedia utilizado por usuarias y usuarios de la UTZin; mediante el registro de préstamo a domicilio o consulta en sala.

ALCANCE:

Aplica a la comunidad estudiantil, académica y administrativa de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec con registro vigente y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Centro de Información y Documentación para solicitar este servicio.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, artículo 14, fracción "X", publicado el 17 de septiembre de 2015 en la Gaceta del Gobierno.
- Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, apartado VII Objetivo y funciones por unidad administrativa 205BX1001 Departamento Académico publicado el 9 de enero de 2017.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento Académico a través del Centro de Información y Documentación es el Área administrativa encargada de llevar a cabo el registro y control del material bibliográfico y multimedia dentro de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

La o el Jefe del Departamento Académico deberá:

- Garantizar la reposición del material bibliográfico y/o multimedia.
- Solicitar a la o al usuario la reposición de material bibliográfico y/o multimedia.
- Estar en contacto directo y constante con la o el bibliotecario.

La o el bibliotecario deberá:

- Supervisar el registro y control de la o del usuario.
- Llevar a cabo los registros de préstamo de material bibliográfico y/o multimedia.
- Revisar las vigencias en sus credenciales por parte de las o los usuarios.
- Supervisar las condiciones del material bibliográfico y/o multimedia.
- Realizar estadísticas, mensuales, sabatinas y cuatrimestrales de los préstamos a domicilio o consultas en sala.
- Identificar y reportar préstamos vencidos.

La o el usuario deberá:

- Registrar su entrada y salida; así como los préstamos que solicite.
- Entregar en tiempo y forma, y en buenas condiciones los materiales solicitados.

DEFINICIONES:

| | |
|-------------------------------|--|
| Bibliotecario: | Responsable de la administración y servicio de una biblioteca. |
| Catálogo Electrónico: | Herramienta en línea para búsqueda de material bibliográfico, hemerográfico y multimedia. |
| CID: | Centro de Información y Documentación. |
| Consulta de Libros en Sala: | Servicio destinado a usuarias o usuarios en general para consulta en las instalaciones del CID. |
| LC: | Siglas de Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica. |
| Libro: | Conjunto de hojas con información científica, literaria con extensión suficiente para formar un volumen. |
| Material Multimedia: | Referente a todos los Cd's, Cd-Rom y DVD's, que se encuentran en el CID. |
| Préstamo a domicilio: | Servicio destinado a usuarias o usuarios internos del Centro de Información y Documentación con registro vigente, que consiste en proporcionarles el material documental y multimedia para su consulta interna o externa de las instalaciones de la Universidad. |
| Usuaría(o) de la información: | Persona o grupo de personas que consultan y solicitan información. |

INSUMOS:

- Solicitud del servicio de consulta de libros, material documental y material multimedia en sala y préstamo a domicilio.

RESULTADOS:

- Atender satisfactoriamente las solicitudes de préstamo y consulta de libros en sala.
- Registro previo y control de préstamos a domicilio.
- Registro previo y control de consultas en sala.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Solicitud para la adquisición de material bibliográfico y/o multimedia.

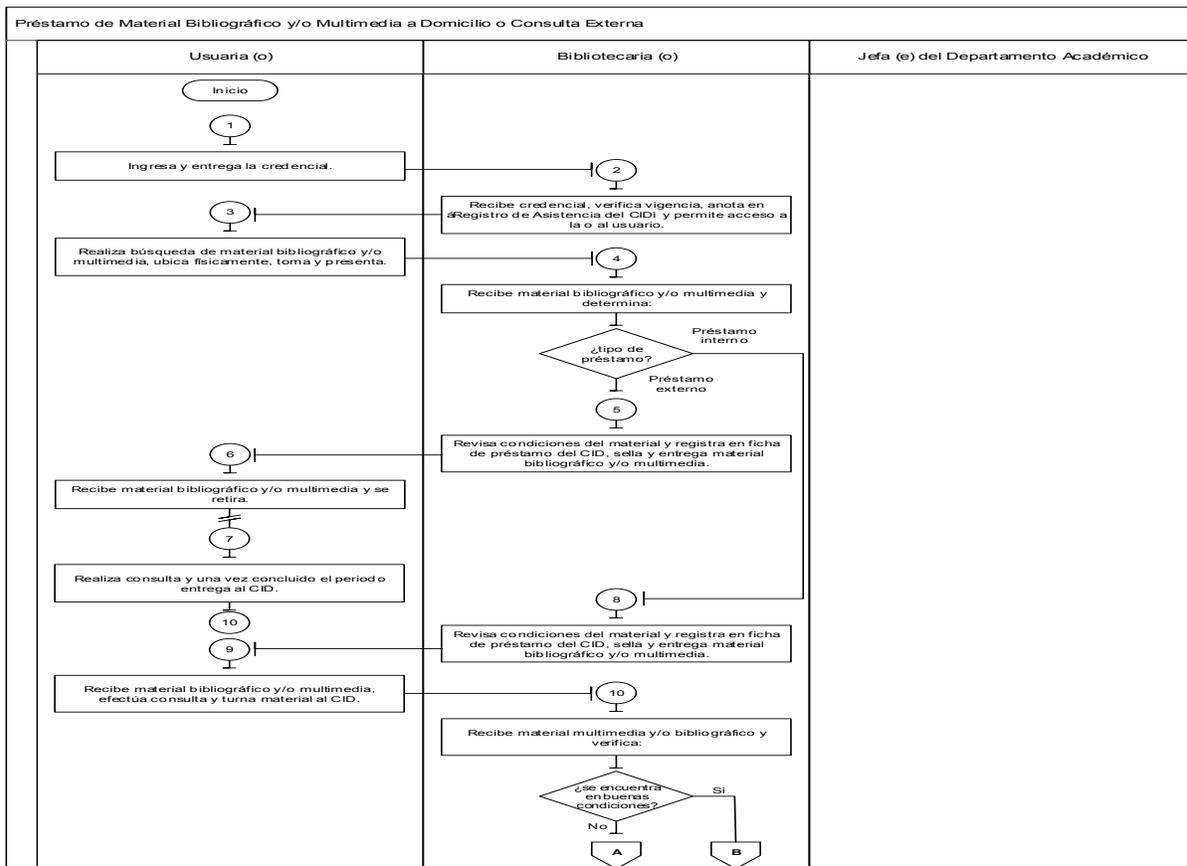
POLÍTICAS:

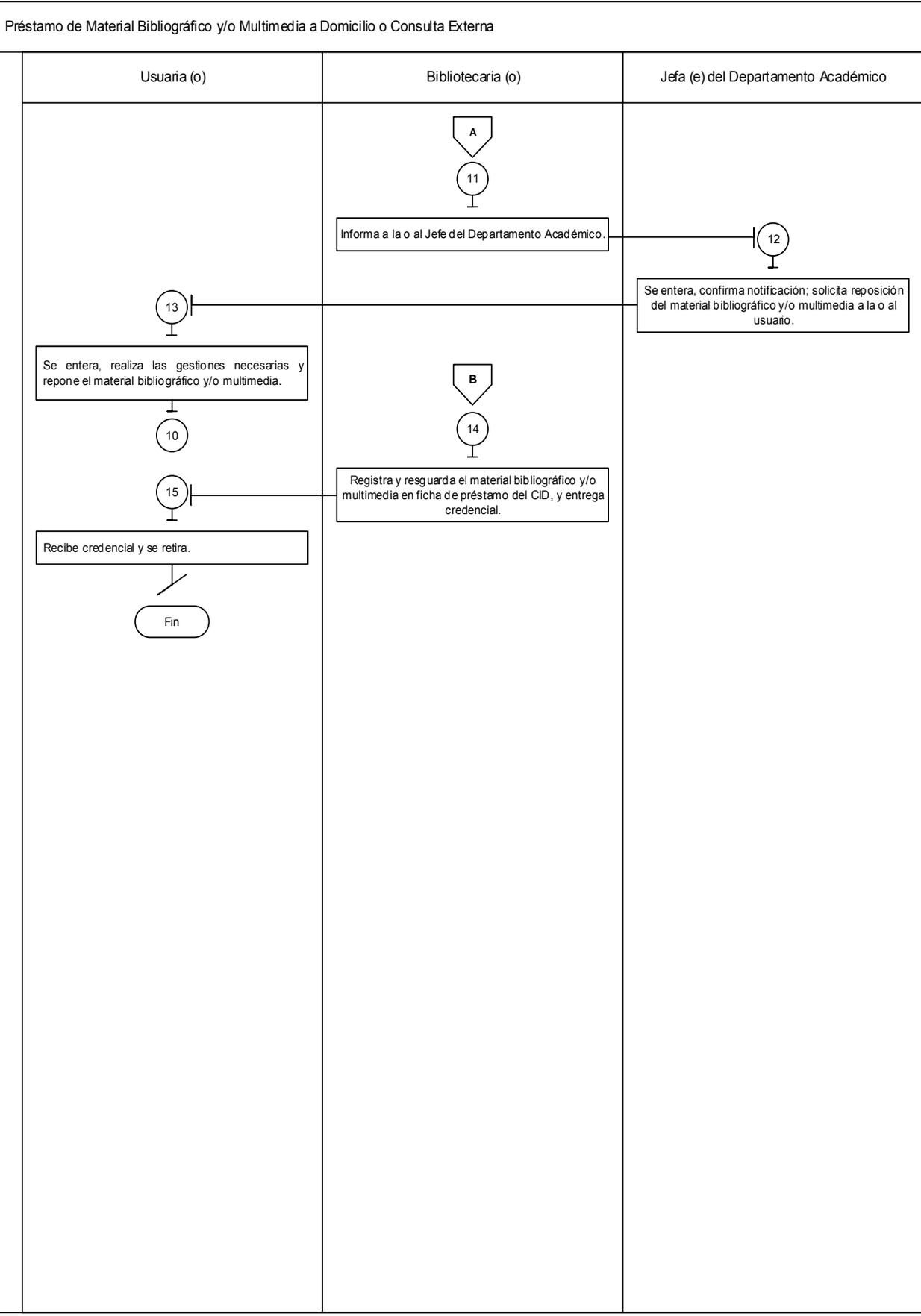
- Los materiales de la colección general; memorias de estadia y CDS, Cd-Rom y DVD's estarán disponibles para préstamo a domicilio.
- La colección de reserva, obras de consulta y revistas, serán exclusivamente para consulta en sala.
- El préstamo de libros solo se otorgará presentando la credencial vigente que lo acredite como alumna o alumno, personal académico y/o personal administrativo de la institución.
- Los préstamos no serán transferibles.
- La o el usuario que solicite el material será responsable de devolver los libros y material multimedia en buen estado y en la fecha indicada para su devolución.
- El préstamo a domicilio por la o el usuario será de dos títulos por un periodo de ocho días hábiles para las y los alumnos, para el personal docente y administrativo será de quince días hábiles, y tendrán derecho a una renovación por el mismo periodo; siempre y cuando no haya una solicitud del mismo material por otra u otro usuario y que la renovación se realice en tiempo y forma.
- La alumna o alumno no podrá inscribirse al siguiente cuatrimestre en la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, de no haber cubierto la reposición total del material bibliográfico y/o multimedia.

DESARROLLO:

| No. | Unidad Administrativa / Puesto | Actividad |
|-----|--------------------------------|--|
| 1. | Usuaría(o) | Ingresar y entregar la credencial a la o al Bibliotecario. |
| 2. | Bibliotecaria(o) | Recibe credencial, verifica vigencia, anota en "Registro de Asistencia del CID" y permite acceso a la o al usuario. |
| 3. | Usuaría(o) | Realiza búsqueda de material bibliográfico y/o multimedia, ubica físicamente, toma y presenta a la o al bibliotecario. |
| 4. | Bibliotecaria(o) | Recibe material bibliográfico y/o multimedia y determina: ¿tipo de préstamo? |
| 5. | Bibliotecaria(o) | Préstamo externo; revisa condiciones del material y registra en ficha de préstamo del CID, sella y entrega material bibliográfico y/o multimedia a la o al usuario. |
| 6. | Usuaría(o) | Recibe material bibliográfico y/o multimedia y se retira. |
| 7. | Usuaría(o) | Realiza consulta y una vez concluido el periodo entrega al CID. Conectándose en la operación número 10. |
| 8. | Bibliotecaria(o) | Préstamo interno; revisa condiciones del material, registra en ficha de préstamo del CID, entrega material bibliográfico y/o multimedia a la o al usuario. |
| 9. | Usuaría(o) | Recibe material bibliográfico y/o multimedia, efectúa consulta y turna material al CID. |
| 10. | Bibliotecaria(o) | Recibe material multimedia y/o bibliográfico y verifica: ¿se encuentra en buenas condiciones? |
| 11. | Bibliotecaria(o) | No se encuentra en buenas condiciones; informa a la o al Jefe del Departamento Académico. |
| 12. | Jefa(e) del Dpto. Académico | Se entera, confirma notificación; solicita reposición del material bibliográfico y/o multimedia a la o al usuario. |
| 13. | Usuaría(o) | Se entera, realiza las gestiones necesarias y repone el material bibliográfico y/o multimedia. Conectándose con la operación número 10. |
| 14. | Bibliotecaria(o) | Se encuentra en buenas condiciones; registra y resguarda el material bibliográfico y/o multimedia en ficha de préstamo del CID, y entrega credencial a la o al usuario. |
| 15. | Usuaría(o) | Recibe credencial y se retira. Fin del procedimiento. |

DIAGRAMA.





MEDICIÓN:

$$\frac{\text{Cantidad de libros proporcionados}}{\text{Cantidad de libros solicitados}} \times 100 = \% \text{ capacidad de atención en la prestación de material bibliográfico y/o multimedia}$$

Registro de Evidencias.

- Los datos se obtendrán de los registros capturados en el Registro de Asistencia del CID de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Formatos e Instructivos

- Ficha de préstamo del CID de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
- Ficha de préstamo del CID. de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN **UTZn**

FICHA DE PRESTAMO

FOLIO

FECHA:

Usuario al que se presta el material:

Carrera: Matricula:

Datos del material

Nombre de libro:

Autor: Páginas:

Editorial: Año:

Fecha límite de devolución:

Firma del Encargado Firma del Usuario

Observaciones:

- INSTRUCTIVO: PARA LLENAR LA FICHA DE PRÉSTAMO DEL CID DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.**

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| Objetivo del formato: | Que la o el alumno tenga un comprobante, dónde por medio del sello se muestre la fecha de entrega del Material Bibliográfico y/o Multimedia. | |
| Distribución y destinatario | Se colocan en la contraportada del Material Bibliográfico y/o Multimedia, donde es sellado con la fecha por la o el bibliotecario para que la o el usuario conozca la fecha de entrega, y a su devolución sea cancelado dicho sello. | |
| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Folio | Número de folio, respecto ficha de préstamo de material bibliográfico y/o multimedia. |
| 2 | Fecha | Fecha del día en el que se solicita el préstamo. |
| 3 | Usuaría(o) | Nombre(s) con apellido paterno y materno. |
| 4 | Carrera | Especificar la carrera que se encuentra estudiando la o el usuario. |
| 5 | Matrícula | Número de matrícula de la o el usuario. |
| 6 | Nombre del libro | Nombre completo del libro solicitado. |
| 7 | Autora o autor | Nombre completo de la o del autor del libro solicitado. |
| 8 | Páginas | Número de páginas totales que correspondan al libro solicitado. |
| 9 | Editorial | Nombre completo de la editorial del libro solicitado. |
| 10 | Año | Año completo de la fecha de publicación del libro solicitado. |
| 11 | Fecha límite de devolución | Fecha específica respecto a la fecha límite de devolución. |
| 12 | Firma encargada(o) | Firma con puño y letra de la o del bibliotecario. |
| 13 | Firma Usuaría(o) | Firma con puño y letra del estudiante, docente o administrativo de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec. |
| 14 | Observaciones | Especificación de aclaraciones respecto al préstamo de material bibliográfico y/o multimedia. |

| | |
|---|---------------------------------|
| Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación | Edición: Primera |
| | Fecha: Diciembre de 2018 |
| | Código: 205T12101 |
| | Página: |

SIMBOLOGÍA



Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.



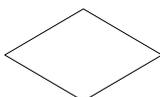
Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.



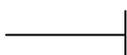
Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso.



Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.



Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.



Línea continúa. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.



Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.



Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (diciembre de 2018): Procedimiento:

1. Préstamo de Material Bibliográfico y/o Multimedia a Domicilio o Consulta en Sala.

DISTRIBUCIÓN

El original del procedimiento se encuentra en poder del Departamento de Planeación y Evaluación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Rectoría.
2. Departamento Académico.

VALIDACIÓN

M. EN C.P. DULCE VIRIDIANA RODRÍGUEZ RICO
 Rectora de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec
 (Rúbrica).

M. EN E.S. MIRIAM ADRIANA PEÑA DEL MORAL
 Jefa del Departamento Académico
 (Rúbrica).

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Derivado del Acuerdo JAP-173-009-2019, de la Centésima Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 inciso a) fracciones V y VII e inciso b) fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, hemos tenido a bien expedir los siguientes:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DONATIVOS

Antecedentes

La Junta de Asistencia Privada, es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, cuyo objeto es el fomento, cuidado y apoyo de las instituciones de asistencia privada en el territorio estatal.

Con el propósito de coadyuvar con los servicios de las instituciones, la JAPEM realiza gestiones ante organismos públicos o privados, así como en empresas y particulares, para obtener donativos en bienes o servicios, lo cual se traduce en apoyo de los beneficiados de las Instituciones de Asistencia Privada de nuestra entidad.

En ese sentido es importante contar con criterios para la asignación de donativos que contribuyan al acceso en igualdad de oportunidades de las Instituciones de Asistencia Privada susceptibles de recibir esos beneficios.

Objetivo

Establecer los criterios para asignar bienes y/o servicios en forma transparente e igualitaria a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, que deriven de los donativos que realizan personas físicas o morales a la JAPEM.

Consideraciones Generales:

1. La Dirección de Desarrollo Asistencial es la responsable de asignar las donaciones que se efectúen en favor de las Instituciones de Asistencia Privada.
2. Todas las asignaciones que efectúe la Dirección de Desarrollo Asistencial deberán contar previamente con la autorización del Secretario Ejecutivo de la JAPEM.
3. La Dirección de Desarrollo Asistencial, basándose en las necesidades detectadas, objeto social, tipo y uso de bien y/o servicio, así como en las solicitudes que reciba de las instituciones, podrá hacer las propuestas de asignación para aprobación del Secretario Ejecutivo.
4. La Dirección de Desarrollo Asistencial, mediante el servidor público determinado por su titular, será el responsable de elaborar la propuesta de asignación, observando los criterios establecidos para ello.
5. Las Instituciones de Asistencia Privada, que reciban donativo de la JAPEM, serán los responsables directos de su correcto uso y oportuna aplicación.
6. Los bienes y/o servicios que reciban las Instituciones de Asistencia Privada, no podrán venderse ni cobrar cuota de recuperación alguna.
7. Los Servidores Públicos adscritos en las unidades administrativas que integran la JAPEM, no podrán aceptar donativo de ninguna Institución de Asistencia Privada.
8. Tratándose de bienes perecederos, deberán ser asignadas en forma inmediata.
9. Por ningún motivo se podrá designar donativo, en beneficio de intereses particulares, partidistas, electorales o de grupo.

Clasificación de los donativos:

La JAPEM, recibe donaciones, las que por su naturaleza y características se clasifican de la siguiente forma:

- Donación en bienes
 - Bienes perecederos
 - Bienes no perecederos
 - Mobiliario y equipo
 - Otros
- Donación en servicio
 - Actividades recreativas

Criterios para la asignación de donativos en bienes

1. Observar el destino específico que haya establecido el donante; en caso de no haberse especificado, se asignarán a las instituciones de asistencia privada de la siguiente forma:
 - Contar con certificación vigente o estar próxima a certificarse al momento de solicitar o ser propuesta para recibir donativos.
 - Los bienes asignados deben resolver alguna necesidad de la Institución o estar acorde a su actividad asistencial.
 - Dar prioridad a las instituciones que hayan remitido solicitud formal a la JAPEM, cuando el caso lo amerite.
 - Ser donataria autorizada o expedir CFDI.
 - No presentar en el mes de asignación, ningún tipo de queja formal en su contra sin resolver.
 - Haber entregado la comprobación del último donativo asignado por la JAPEM.
2. Someter a autorización del Secretario Ejecutivo la asignación respectiva.

Criterios para la asignación de donativos en servicios

1. Para el caso de Instituciones de reciente creación, se les dará un periodo de gracia de 6 meses contados a partir de su alta en el R.F.C. a fin de que puedan acreditar su labor asistencial; sin embargo deberán expedir CFDI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Criterios en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Con la entrada en vigor del presente acuerdo, se dejan sin efecto todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en los presentes Criterios.

ASÍ SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DONATIVOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE LA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2019

Sra. Arcelia Delfina Cid Topete
Presidenta de la Sesión
(Rúbrica).

M. en A.P. Zeydhi Tovar Molina
Secretaria Ejecutiva Suplente
(Rúbrica).

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Derivado del Acuerdo JAP-173-008-2019, de la Centésima Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 inciso a) fracciones V y VII e inciso b) fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, hemos tenido a bien expedir las siguientes:

Disposiciones para la certificación de Instituciones de Asistencia Privada

Capítulo 1

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer los requisitos mínimos indispensables que las Instituciones de Asistencia Privada deben mostrar para acreditar el cumplimiento de su objeto y ser acreedora a certificación.

Fundamento legal.

Artículo 2. Para otorgar la certificación a las Instituciones de Asistencia Privada es aplicable la siguiente normatividad:

- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México

- Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México
- Lineamientos para la Vigilancia y Control de las Administraciones de las I.A.P. y de los procedimientos de Certificación y Extinción de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Procedimiento de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México

Ámbito de aplicación y sujetos obligados.

Artículo 3. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

La Junta de Asistencia Privada del Estado de México será responsable de aplicar las presentes disposiciones.

Capítulo 2 De la certificación de las Instituciones de Asistencia Privada

Objetivo de la certificación.

Artículo 4. El objetivo de la certificación es avalar que las Instituciones de Asistencia Privada constituidas y registradas ante la JAPEM, cumplan con las disposiciones de carácter asistencial establecidas en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Periodicidad y vigencia de la certificación.

Artículo 5. La certificación de las Instituciones de Asistencia Privada se realizará de forma anual; al otorgarse la certificación, ésta tendrá vigencia por un año.

El Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada podrá revocar la certificación cuando en una visita de verificación se detecte alguna anomalía que ponga en riesgo la integridad de los asistidos.

Capítulo 3 Disposiciones para obtener la Certificación

Artículo 6. Para obtener la certificación las Instituciones de Asistencia Privada, deben cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Acreditar el cumplimiento de su objeto, mediante soporte documental.
- II. (Presentar padrón de beneficiados en el formato de la JAPEM e informe de labores del ejercicio anterior con evidencia de la entrega del apoyo o servicio)
- III. Evidenciar las gestiones realizadas para obtener recursos fuera de la JAPEM.
- IV. Contar con un Programa Anual de Actividades del ejercicio a obtener certificación
- V. No contar con recomendaciones de carácter asistencial efectuadas Dirección de Desarrollo Asistencial pendientes de solventar.

Capítulo 4 Responsables de la Certificación

Artículo 7. El Órgano de Gobierno será responsable de autorizar la certificación de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

PRIMERO.- Publíquense las presentes Disposiciones en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Con la entrada en vigor del presente acuerdo, se abrogan los Lineamientos para La Certificación de Instituciones de Asistencia Privada, que fue publicada su última modificación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 13 de junio de 2016.

ASÍ SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS DISPOSICIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE LA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2019.

Sra. Arcelia Delfina Cid Topete
Presidenta de la Sesión
(Rúbrica).

M. en A.P. Zeydhi Tovar Molina
Secretaria Ejecutiva Suplente
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ANABEL DÁVILA SALAS, COORDINADORA JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL “COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA DE LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO A.C.”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL ARQUITECTO MOISES FAYA MEDINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, Y EN FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Las líneas de acción del Gobierno, bajo la administración del Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, se encuentran estructuradas en cuatro Pilares de acción: Pilar de Seguridad, Pilar Social, Pilar Económico y Pilar Territorial y en tres Ejes Transversales: Igualdad de Género, Un Gobierno Capaz y Responsable y Conectividad y Tecnología, mediante los cuales se pretende atender y resolver eficazmente los grandes retos de la entidad.
- II. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece las bases de progreso económico de la entidad, por lo que, la diversificación económica, la modernización tecnológica y la innovación contribuyen significativamente a crear las condiciones para el desarrollo de las personas que habitan en la entidad. La promoción de una industria inclusiva y sostenible y el despliegue de proyectos de infraestructura fiables, resilientes y de calidad son requisitos para un desarrollo económico que contribuya al bienestar de la población a la que sirven
- III. Para lograr estos objetivos y consolidar esta visión de Estado, es fundamental desarrollar más y mejor infraestructura en todos los rubros de gobierno, por ello la “LA SECRETARÍA” tiene un papel de vital importancia, ya que de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México son las dependencias vinculadas en mayor medida a esta tarea, requiriéndose para ello la participación del sector social como lo es “EL COLEGIO”, quien coordinadamente con el sector público como cuerpo consultor y de peritos pueden y deben contribuir a incrementar la calidad en la ejecución de las obras públicas y actividades inherentes a ellas en beneficio de la sociedad.
- IV. Por su parte, el Código Administrativo del Estado de México en sus disposiciones contenidas en el Libro Décimo Segundo y Décimo Octavo,

establecen la necesidad de que los profesionistas en materia de construcción tanto de obra pública como privada, cuenten con la capacitación que avale sus habilidades y conocimientos para la certificación profesional y ejercer diversas funciones en las materias, situación que también obliga a establecer una coordinación de acciones entre la administración pública y el sector social, en éste caso representado por “EL COLEGIO”, todo ello en beneficio del interés común, de elevar la calidad de las obras públicas, construir más y mejor infraestructura en la entidad para incrementar los niveles en la calidad de vida de los mexiquenses y procurar el desarrollo integral del Estado de México para el beneficio de generaciones presentes y futuras.

- V. El día 7 de septiembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Decreto 120, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Ley, entre las que se encuentran el Capítulo Cuarto “De los Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra”, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
- VI. El día 9 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el “Acuerdo para establecer la vigencia y efectos de las autorizaciones otorgadas a las y los peritos responsables de Obra”.
- VII. En el pasado, las partes han llevado a cabo acciones coordinadas para contribuir a lograr estos objetivos comunes, suscribiendo convenios que se han materializado en beneficios para los mexiquenses.

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARIA”

- I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 3,15,19 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.
- I.2 Que conforme al referido artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Obra Pública, es la dependencia encargada de ejecutar las obras públicas a su cargo y la política estatal en materia de obra pública e infraestructura para el desarrollo.
- I.3 Que atento a lo dispuesto en el Artículo 12.6 del citado Código Administrativo del Estado de México, la aplicación del Libro Décimo Segundo corresponde al Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obra Pública, asimismo le atribuye competencia para la expedición de políticas, bases, lineamientos y criterios para la exacta observancia de este Libro y su Reglamento.

- I.4 Que por su parte, en las reformas al Libro Décimo Octavo del Código Administrativo, publicado el 9 de septiembre de 2011 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", se establece como atribución de la Secretaría de Obra Pública, fomentar la capacitación y certificación de los servidores públicos de los municipios de conformidad con la normatividad aplicable; asimismo, dispone que para obtener la autorización como Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra se requerirá realizar el curso impartido por la Secretaría o la institución que ésta determine y aprobar el examen correspondiente, tal y como lo disponen los artículos 18.17 fracción III y 18.19 Bis fracción III del Código Administrativo del Estado de México.
- I.5 Que el Licenciado Rafael Díaz Leal Barrueta, Titular de "**LA SECRETARÍA**", cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 15, 19 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- I.6 Que la Licenciada Anabel Dávila Salas, Coordinadora Jurídica, cuenta con las facultades necesarias para intervenir en este Convenio, conforme a lo establecido en los artículos 3, 15, 19 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 fracción VI, 10 fracciones XIII y XIV y 16 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obra Pública.
- I.7 Que señala como domicilio el ubicado en Conjunto SEDAGRO, Edificio "B", Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C.P. 52140.

II.- De "EL COLEGIO"

- II.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida, según consta en escritura pública número 4,003 de fecha 18 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Sr. Lic. Araceli de la Riva Martínez, Notario Público número 141 de la Ciudad de CHALCO, Estado de México habiendo sido inscrita ante el Instituto Registral del Estado de México, bajo el número de partida escritura número 4003, volumen 49, folio 119 al 123 de fecha 17 de agosto de 2017 (Se adjunta en fotocopia como anexo).
- II.2 Que tiene dentro de sus propósitos apoyar el desarrollo y fortalecimiento de sus colegiados, para que éstos adquieran más y mayores oportunidades de superación personal y profesional y realicen sus actividades de manera eficaz, contribuyendo a incrementar la calidad del ejercicio de la profesión,

- II.3 Que dentro de los derechos y obligaciones de los Colegios de Profesionistas, que al efecto se establecen en el artículo 3.42 de Código Administrativo del Estado de México, se encuentran las de contribuir a la superación de los profesionistas para garantizar a la sociedad servicios profesionales de excelencia; certificar a los profesionistas de su campo que acrediten tener los conocimientos y práctica profesional que le permitan desarrollar sus actividades profesionales y cumplan con el código de ética profesional correspondiente, en términos de la reglamentación respectiva; prestar la más amplia colaboración al poder público como cuerpos consultores; gestionar el registro de los títulos y la expedición de la cédula profesional de sus agremiados; proporcionar a las autoridades servicios periciales profesionales de excelencia.
- II.4 Que el Arquitecto Moises Faya Medina, es el Presidente del Consejo Directivo de “EL COLEGIO” y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio en términos de los artículos XVI, XVII, XVIII de la escritura pública número 4,003 de fecha 17 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Notario Público número 141, la Lic. Araceli de la Riva Martínez, con residencia en la Ciudad de Chalco, Estado de México. (Que se adjunta como anexo 2).
- II.5 Que cuenta con la infraestructura, así como de los recursos materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- II.6 Que para el objeto del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Av. Cuauhtémoc Número 12-B Altos Uno, Col. Chalco Centro, C. P. 56600 municipio de Chalco, Estado de México.

III.- Que “LAS PARTES” declaran:

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Marco, en adelante “**EL CONVENIO**”, en los términos del Código Administrativo del Estado de México, a fin de autorizar a los profesionistas con conocimientos y habilidades en alguna de las disciplinas relacionadas con la materia de la construcción, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 18.17 del Código Adjetivo en cita como “Directores Responsables de Obra”.

Asimismo, como “Corresponsables de Obra” para lo cual deberán acreditar con fundamento en ordinal 18.19 Bis del ordenamiento legal antes invocado, que poseen cédula profesional en alguna de las siguientes profesiones:

- a) Para Seguridad Estructural: Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto, Ingeniero Constructor o Ingeniero Constructor Militar.

- b) Para Diseño Urbano y Arquitectónico: Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Municipal.
- c) Para Instalaciones: Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista.

Se podrá obtener otra corresponsabilidad distinta a las mencionadas en el inciso anterior, siempre y cuando el solicitante apruebe el examen correspondiente ante la Secretaría o la Institución que ésta determine.

Expuesto lo anterior, las partes de común acuerdo están dispuestas a cumplir todo lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para realizar actividades conjuntas relacionadas con el desarrollo y ejecución de obras públicas, emitiendo la certificación en materia de construcción cuando demuestren el conocimiento y habilidades, encaminadas al otorgamiento de la autorización por parte de la Secretaría de Obra Pública para ejercer con el carácter de Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, en términos del artículo 18.17 fracción II inciso d) del Código Administrativo del Estado de México, para lo cual "EL COLEGIO" llevará a cabo las siguientes acciones:

- a). Implementar cursos de capacitación para el personal que participa en el desarrollo de la obra pública, en particular y de manera enunciativa, mas no limitativa, en materia de precios unitarios, residencia de obra, supervisión de obra y superintendencia de construcción, para la obtención de la Certificación de conocimientos y habilidades de dicho personal, en términos del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento;
- b). Establecer el programa e impartir el curso de Director Responsable de Obra, a fin de que los interesados puedan obtener la autorización a la que se refiere el artículo 18.17 fracción II inciso b) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México;
- c). Establecer los programas e impartir los cursos para Corresponsables de Obra en Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Arquitectónico e Instalaciones, a fin de que los interesados puedan obtener la autorización a la que se refiere el artículo 18.19 Bis fracción II inciso a) del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México;
- d). Fomentar la capacitación y certificación de los servidores públicos de los municipios, de conformidad con la normatividad aplicable y en términos de lo dispuesto por el artículo 18.5, inciso e), del Código Administrativo del Estado de México, a través de la impartición de diplomados, cursos, seminarios,

talleres u otros mecanismos que al efecto se implementen relacionados a la construcción; y

- e) Desarrollar estudios y proyectos en las materias competencia de “**LA SECRETARIA**”
- f) Expedir la constancia de conocimientos y habilidades, y aprobado el examen, a fin de acreditar los conocimientos especializados en la materia que les permita obtener la certificación correspondiente por parte de los Colegios de Profesionales en materia de construcción que cuenten con la autorización de la autoridad competente en términos del artículo 18.17 fracción II inciso d) los el Código Administrativo del Estado de México).

SEGUNDA. - La Secretaría de Obra Pública reconoce a “**EL COLEGIO**” como la instancia que puede emitir la certificación para Director Responsable de Obra, en términos de los artículos 3.38, 3.41, 3.42, 12.6, 18.17 fracción II inciso a) y d) y fracción III, reconociendo que los certificados otorgados por esta institución tendrán validez para el cumplimiento de los ordenamientos legales mencionados en la cláusula que antecede.

TERCERA. - “**EL COLEGIO**” hará del conocimiento de sus asociados la metodología establecida por “**LA SECRETARIA**” para obtener la certificación profesional por rama de especialización, así como su reglamento.

CUARTA. - VIGENCIA

“**LAS PARTES**” acuerdan que la duración del presente Convenio será por 6 años, pero cada 2 años deberán revisarse los alcances del mismo, así como los montos por cuotas de recuperación, en el mes de agosto del año que corresponda, siempre y cuando acrediten que se encuentra vigente su refrendo en términos del artículo 3.41 del Código Administrativo del Estado de México y que siga constituido como Colegio reconocido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de México, como lo señala el ordinal 3.38 del mismo ordenamiento legal.

No obstante, lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan llevar a cabo reuniones semestrales de evaluación del presente convenio a partir de la fecha en que sea firmado el presente.

El incumplimiento de la presente Cláusula será causal de terminación anticipada del presente instrumento.

QUINTA. - APORTACIONES

Para los efectos del presente Convenio, “**LAS PARTES**”, realizarán las siguientes aportaciones:

- 1.- **"EL COLEGIO"**, aportará los programas de estudios de los cursos de capacitación; planeados y estructurados conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Facultad de Arquitectura, así como el procedimiento para otorgar las constancias correspondientes, mismas que se presentarán para su aprobación a **"LA SECRETARIA"**. (anexo 3 Temario 2019)
- 2.- Para los cursos de actualización de conocimientos y habilidades, **"EL COLEGIO"** proporcionará las instalaciones, instructores, material didáctico, equipos audiovisuales, servicio de cafetería y lo necesario para la correcta impartición de los mismos.
- 3.- **"EL COLEGIO"**, se compromete a proporcionar la base de datos a **"LA SECRETARIA"** de los profesionistas que hayan demostrado conocimientos y habilidades para obtener la autorización como Directores Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para publicar anualmente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" las listas de las personas que hayan obtenido la certificación de Directores Responsables de Obra, así como la aprobación del curso como Corresponsables de Obra.
- 4.- **"LA SECRETARIA"** podrá realizar los trámites que correspondan ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de México para subsidiar parcial o totalmente los gastos de los cursos de actualización, de la certificación y de la revalidación de los candidatos que sean servidores públicos del Gobierno Estatal y Municipal, a través de becas u otros mecanismos de apoyo.

Los costos de los cursos para la actualización, certificación y revalidación serán establecidos por **"EL COLEGIO"**, considerando el valor de los insumos que se requieren para tal fin sometiéndolo a consideración de **"LA SECRETARIA"**.

El Colegio otorgará a **"LA SECRETARÍA"** beca total para al menos un Servidor Público del Gobierno del Estado y Municipio, que sea propuesto por la propia Secretaría por cada curso de actualización de la certificación y validación que se programe, para lo cual se notificará a **"LA SECRETARÍA"**; con al menos una semana de anticipación el inicio de cada curso.

SEXTA. - INSTANCIAS CERTIFICADORAS

El Gobierno del Estado de México, a través de **"LA SECRETARIA"**, reconoce a **"EL COLEGIO"** como las instancias que pueden emitir la certificación a los Directores Responsables de Obra y la aprobación del curso de los Corresponsables de Obra, en los términos que al efecto establece el Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Octavo, así como de conformidad a la normatividad de la materia vigente y aquella que para este propósito se expida, reconociendo que los certificados otorgados por estas instancias tendrán validez para el cumplimiento del ordenamiento legal mencionado, siempre y cuando demuestren tener vigente

su refrendo del registro ante la Secretaría de Educación del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 3.41 del multicitado Código Administrativo.

SÉPTIMA. - Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

OCTAVA. - SEDES

Para los efectos de los incisos a), b) y c) de la Cláusula Primera del presente Convenio, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en establecer sedes en Toluca y en otros municipios del Estado de México por definir, en caso de ser necesario.

NOVENA. - "**LAS PARTES**" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos que se considere necesario, o la información que expresamente señalen.

DÉCIMA. -

A fin de dar seguimiento a "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" celebrarán en caso de ser necesario las reuniones que considere pertinentes en las oficinas que sean propuestas según el asunto o tema a tratar, previo aviso de cuando menos 48 horas de anticipación.

Para efectos del presente instrumento "**LAS PARTES**" designan como Enlaces Técnicos en el ámbito de sus atribuciones a los siguientes:

Por "**LA SECRETARIA**": Al titular de la Dirección de Proyectos, Concursos y Contratos, Ing. Genaro Torres Taboada.

Por "**EL COLEGIO**": Al Arq. Moisés Faya Medina Presidente del Colegio de Arquitectos; Arq. Rafael Grierá Cerecedo Coordinador de Cursos de Actualización y Certificación del Colegio.

DÉCIMA PRIMERO. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. - "**EL COLEGIO**" podrá proponer proyectos específicos, estudios o acciones diversas relacionadas con la obra pública y el desarrollo de la infraestructura estatal como alternativas de solución a los problemas que se presenten.

DÉCIMA TERCERA. - El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito y con noventa días de anticipación, sin perjuicio de los cursos que se estén impartiendo a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, en el caso de presentar alguna discrepancia sobre la interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo acuerdo mediando la conciliación o cualquier otro método alterno que de común acuerdo dispongan.

En caso de no llegar al acuerdo de mediación, conciliación o cualquier otro método, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de México.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el otorgamiento del presente convenio no ha existido dolo, violencia, error, o vicio alguno del consentimiento que pudiese invalidarlo.

Leído que fue el presente convenio por las partes y una vez enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal, manifiestan su conformidad y para debida constancia lo firman al calce y al margen por triplicado, correspondiendo un ejemplar a cada suscribiente, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 22 días del mes de enero del 2019.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA**

**LIC. RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA
SECRETARIO
(RÚBRICA).**

**LIC. ANABEL DÁVILA SALAS
COORDINADORA JURÍDICA
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).**

**POR "EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA DE LA ZONA
ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO A.C."**

**ARQ. MOISES FAYA MEDINA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).**



COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA
DE LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO A.C.

**Módulo I Ética, Responsabilidades y
Obligaciones del
Director Responsable de Obra.**

(6 horas)

I. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

1.1. Carta de bienvenida

1.2. Introducción

1.3. Los directores responsables de obra y corresponsables de obra.

1.3.1. Definición y legalidad para ser director responsable de obra y sus corresponsables.

1.3.2. Requerimientos para obtener el registro de director responsable de obra y sus

1.3.3. Atribuciones y obligaciones de los directores responsables de obra y sus corresponsables

2. ÉTICA PROFESIONAL

2.1. INTRODUCCIÓN.

2.1.1. ¿Qué es la Ética? y ¿Qué es la Moral?

2.1.1.1. Conciencia.

2.1.1.2. Honestidad.

2.1.1.3. Responsabilidad.

2.1.2. Definición de Principios Éticos.

2.1.2.1. Principio de Igualdad.

2.1.2.2. Principio de Humanización.

2.1.2.3. Principio de Solidaridad.

2.1.2.4. Principio de Autonomía.

2.1.3. Qué es la Ética Profesional?

2.1.3.1. La Deontología.

2.1.4. Definición de Conceptos de Ética Profesional.

2.1.4.1. El Respeto Mutuo.

2.1.4.2. Eficiencia en el Trabajo.

2.1.4.3. Dirección del Personal.

2.2. LA ÉTICA PROFESIONAL DEL DRO.

2.2.1. Deberes y Responsabilidades Fundamentales.

2.2.1.1. Deberá ser un Profesional de sólida preparación Ética, Científica, Normativa y Técnica.

2.2.1.2. Deberá realizar la mejor Concepción de la Obra.

2.2.1.3. Exigirá el respeto integral a sus atribuciones.

2.2.1.4. Mantendrá un espíritu fraternal de cooperación.

2.2.2. Código de Ética.

2.2.2.1 Respeto a la Ley.

2.2.2.2 Uso Honorable y Legítimo del Nombramiento de DRO.

2.2.2.3 Cumplimiento Responsable de la Funciones del DRO.

2.2.2.4 Dignidad en el Ejercicio de la Condición de DRO.

2.2.2.5 Elevación en la Relación Profesional.

2.2.2.6 Inviolabilidad del Trabajo Ajeno.

2.2.2.7 Rigurosidad en el Desarrollo del Ejercicio Profesional.

2.2.2.8 Lealtad con los Colegas y los Colegios.

2.2.2.9 Responsabilidad Social.

2.2.2.10 Resguardo del Prestigio de la Profesión.

2.2.2.11 Los Deberes con sus Clientes.

Módulo II Normatividad, Libro XII Libro XVIII.

(6 horas)

1. LIBRO XII

1.1 Normatividad para Adjudicación de Obra Pública o Privada:

1.2 Licitaciones.

1.3 Concursos.

1.4 Asignaciones.

1.5 Adjudicación Directa.

1.6 Procesos de Adjudicación de Contrato.

1.7 Fianzas.

1.8 Anticipos.

1.9 Estimaciones.

1.10 Finiquitos.

1.11 Acta Entrega-Recepción.

1.12 Motivos de Rescisión de Contrato.

1.13 Sanciones y Penalizaciones.

2. LIBRO XVIII
 - 2.1 Leyes.
 - 2.2 Normas.
 - 2.3 Reglamentos.
 - 2.4 Especificaciones.

3. Reglamento.
 - 3.1 Procedimientos Constructivos
 - 3.2 Sistemas Constructivos.

Módulo III Proyecto Ejecutivo

(12 horas)

1. Especificaciones de Diseño.
 - 1.1 Especificaciones de Construcción.
 - 1.2 Catálogo de Conceptos.
2. Memorias Descriptivas.
3. Memorias de Cálculo.
 - 3.1 Cuantificación de Materiales.
 - 3.2 Volúmenes de Obra.
4. Análisis de Precios Unitarios.
 - 4.1 Fases de Conformación de
 - 4.2 Un Proyecto Ejecutivo.
5. Especialidades que Conforman un
 - 5.1 Proyecto Ejecutivo.
 - 5.2 Clasificación de Edificios por Género.
 - 5.3 Términos de Referencia.
 - 5.4 Instituciones que Cuentan con sus
 - 5.5 Propias Normas Técnicas.
 - 5.6 Documentos que dan Legalidad a
 - 5.7 Una Obra, Pública o Privada.

Módulo VI Dictamen de Estabilidad (6 horas)

Módulo VI Seguridad Estructural (Continuación y Conclusión). (6 horas)

1. ¿Qué es Fy?
2. ¿Qué es Ductilidad?
3. ¿Qué es Tenacidad?
4. ¿Qué es Espectro de Respuesta?
5. ¿Qué es Fractura Frágil?
6. ¿Qué es Torsión?
7. ¿Qué es Periodo Natural de Vibra?
8. ¿Qué es Resonancia?
9. ¿Qué son Centroides de Masa y Centroides de Rigidez?
10. ¿Qué separación debe existir entre Edificaciones para considerarse "Junta Sísmica", Según nos Especifican las Normas Técnicas de Construcción, Las Especificaciones de Construcción, y el Reglamento de Construcciones?.

Módulo VII Aranceles (6 horas)

1. Aranceles Profesionales.
 - 1.1 Costos Directos y Porcentajes.
 - 1.2 Costos Indirectos y Porcentajes.
 - 1.3 Anticipos y Amortizaciones.
2. Contrato a Precios Unitarios.
3. Contrato a Precio Alzado.
4. Contrato por Administración de Obra.
5. Alcances.

CURSO CERTIFICACION D.R.O. IMPARTIDO POR LA DIVISION DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNAM

| | | | TEMA: | EXPOSITOR: | |
|-----------|------------|---------------|---|---|------------------|
| OCTUBRE | VIERNES 19 | 15:00 - 21:00 | MODULO 1 Responsabilidades y Obligaciones del Director Responsable de Obra. | MODULO 1 Arq. Francisco Covarrubias. | UNAM |
| | VIERNES 26 | 15:00 - 21:00 | MODULO 3 Proyecto Ejecutivo. | MODULO 3 M. en Arq. Jose Miranda Cruz | UNAM |
| NOVIEMBRE | VIERNES 9 | 15:00 - 21:00 | MODULO 6 Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural. | MODULO 6 Arq. Ramon Abud Ramirez M. en L. Leonardo Flores Corona. | UNAM |
| | VIERNES 23 | 15:00 - 21:00 | MODULO 4 Licencias, Permisos y Constancias y Libro V. | MODULO 4 Arq. Jose Luis Martinez. | GOBIERNO ESTATAL |
| | VIERNES 16 | 15:00 - 21:00 | MODULO 5 Verificación y Control de la Ejecucion de la Obra. | MODULO 5 Maestro en Arquitectura. Jose Miranda Cruz | UNAM |

| | | | TEMA: | EXPOSITOR: | |
|-----------|--------------|--|---|---|--------------------|
| SABADO 20 | 9:00 - 15:00 | | MODULO 2 Normatividad Libro XII y Libro XVIII. | MODULO 2 Ing. Francisco Martinez | GOBIERNO MUNICIPAL |
| SABADO 27 | 9:00 - 15:00 | | MODULO 3 Proyecto Ejecutivo. (Continuacion y Conclusion). | MODULO 3 M. en Arq. Jose Miranda Cruz | UNAM |
| SABADO 10 | 9:00 - 15:00 | | MODULO 6 Dictamen de Estabilidad y Seguridad Estructural. | MODULO 6 Arq. Ramon Abud Ramirez M. en L. Leonardo Flores Corona. | UNAM |
| SABADO 24 | 9:00 - 15:00 | | MODULO 7 Aranceles. | MODULO 7 Ing. Alvaro Vazquez Martinez | INICIATIVA PRIVADA |
| SABADO 17 | 9:00 - 15:00 | | MODULO 5 Verificación y Control de la Ejecucion de la Obra (Continuacion y Conclusion). | MODULO 5 Maestro en Arquitectura. Jose Miranda Cruz | UNAM |

| | COSTO DEL CURSO CERTIFICACION | COSTO DE: EXAMEN Y EXPEDICION DE CONSTANCIA DE CERTIFICACION | COSTO TOTAL |
|---------------|-------------------------------|--|--------------|
| COLEGIADOS | \$ 5,700.00 | \$ 4,260.00 | \$ 9,960.00 |
| NO COLEGIADOS | \$ 10,200.00 | \$ 5,260.00 | \$ 15,460.00 |

DEPOSITO EN BANORTE

COSTO DE LA CUOTA ANUAL PARA PERTENECER AL COLEGIO \$2,700.00

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA INTEGRAR EXPEDIENTE

- SOLICITUD POR ESCRITO DEL CURSO A CERTIFICAR EN HOJA MEMBRETADA
- CEDULA PROFESIONAL
- REGISTRO ANTERIOR (COPIA FOTOSTATICA A TAMAÑO 200%)
- 4 FOTOGRAFIAS TAMAÑO DIPLOMA (Ovaladas 6 x 7 cms, blanco y negro, fondo blanco en papel mate) (NO digitales, NO instantaneas)

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**CONVOCATORIA**

EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V y 138 bis de la Ley del Notariado del Estado de México; 8 fracción V, 86 fracción VI y 88 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **C O N V O C A** a todos los profesionales del derecho, a participar en el “**CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTE A NOTARIO 2019**”, que será impartido en el Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

BASES DE INSCRIPCIÓN

1. Las inscripciones deberán hacerse en las oficinas del Instituto de Estudios Notariales, ubicadas en calle Doctor Nicolás San Juan #106, Ex. Hacienda la Magdalena, Delegación San Lorenzo Tepatlilán, Toluca de Lerdo, Estado de México, del día 18 de Febrero al 04 de Marzo del año en curso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
2. El curso iniciará el martes 05 de marzo de 2019.
3. Será impartido por notarios y conferencistas en la materia.
4. Las sesiones se llevarán a cabo los días martes y jueves de cada semana, de las 17:00 a las 20:00 horas.

REQUISITOS

1. Presentar curriculum vitae ejecutivo actualizado.
2. Copia Certificada del Título y Cédula de Licenciatura en Derecho (indispensable).
3. Cubrir la cuota.
4. 6 fotografías infantiles, a color, papel mate.
5. Acta de nacimiento. (2 copias simples)
6. Identificación oficial con fotografía. (2 copias simples)
7. Comprobante de domicilio. (2 copias simples)
8. Carta de exposición de motivos firmada.

Notaria Ana Lilia Porras Figueroa
Directora del Curso de Formación
de Aspirante a Notario
(Rúbrica).

Notaria María del Pilar Arellano Rodríguez
Directora Académica del Instituto de
Estudios Notariales
(Rúbrica).

Notario Andrés Hoffmann Palomar
Presidente del Consejo Directivo
del Colegio de Notarios del Estado de México
(Rúbrica).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR NO. 05/2019

Toluca de Lerdo, México, a 12 de febrero de 2019.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. En la circular No. 46/2018 de 18 de diciembre de 2018 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México se estableció el horario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2019.

II. Para la Escuela Judicial del Estado de México se dispuso en la circular referida en el punto inmediato anterior que el horario de labores quedaría de la siguiente forma:

| PERSONAL | HORARIO | DÍAS | OBSERVACIONES |
|---|---|-----------------|---|
| Director General, Directores de Área, Subdirectores, Jefe de Unidad, adscritos a la Escuela Judicial (Toluca, Tlalnepanitla y Texcoco) y personal operativo | 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs. (turno único) | Lunes a Viernes | |
| Escuela Judicial, región Toluca, personal operativo | 12:00 a 21:00 hrs. (turno vespertino) | Lunes a Viernes | 2 personas cubrirán el horario establecido, derivado de que las actividades académicas se extienden hasta las 21:00 horas. De acuerdo al rol que defina la Dirección General de la Escuela Judicial del Estado de México. |
| | 9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs. | Martes a Sábado | 2 personas cubrirán el horario establecido, derivado de que las actividades académicas se extienden a días sábados. De acuerdo al rol que defina la Dirección General de la Escuela Judicial del Estado de México. |
| | 10:00 a 16:00 hrs. y de 18:00 a 20:00 hrs. | | |

III. En razón a que las labores de las otras dependencias del Poder Judicial del Estado de México dan inicio entre las 8:30 y 9:00 horas, para ofrecer un buen servicio a las mismas se requiere cambiar el horario oficial de labores que actualmente es de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas para quedar de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, sin que se alteren las demás modalidades del horario oficial de labores previstas en la circular No. 46/2018.

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se determina modificar el horario oficial de labores del personal adscrito a la Escuela Judicial del Estado de México, **con efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México**, quedando en los siguientes términos:

| PERSONAL | HORARIO | DÍAS | OBSERVACIONES |
|---|--|-----------------|---------------|
| Director General, Directores de Área, Subdirectores, Jefe de Unidad, adscritos a la Escuela Judicial (Toluca, Tlalnepanitla y Texcoco) y personal operativo | 9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs. (turno único) | Lunes a Viernes | |

Dicho cambio de horario no afectará a los órganos jurisdiccionales y administrativos que utilizan los servicios de capacitación, profesionalización y actualización del Poder Judicial del Estado de México.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

M. EN A. P. AMADEO F. LARA TERRÓN
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 58/2019, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FACUNDO MÁXIMO GARDUÑO A TRAVÉS DE SU MANDATARIO JUDICIAL LICENCIADA VERÓNICA VARGAS CASTILLO, a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en CALLE HIDALGO # 230, SAN JUAN DE LAS HUERTAS, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie aproximada de 729.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: AL NORTE: 15.10 metros colinda con propiedad privada (actual propietario Emilio Garduño Baltazar), AL SUR: 15.30 metros colinda con calle Hidalgo, AL ORIENT: 47.9 metros colinda con Enrique Valdez ahora (José Gregorio Garduño) y barranca, AL PONIENTE: 48.10 metros colinda con Vicente Máximo (ahora Pascual Máximo Martínez). Ordenándose por auto de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Se expide para su publicación el día siete de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: AUTO DE UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

659.- 14 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA

Se hace saber que CRISPIN NERI HERNANDEZ, en los autos del expediente 1321/2018 promueve Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, del bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido al poniente de Acambay, perteneciente al Municipio de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: mide 8.90 Mts. y colinda con calle sin nombre, al Sur: mide 9.00 Mts. y colinda con Ejido de Detiña, al Oriente: mide 25.32 Mts. y colinda con Crispín Neri Hernández; al Poniente: mide 24.53 Mts. y colinda con María Isabel Cristina Quintero Soto. Con una superficie de 200.00 m².

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, seis de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha uno (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada en Derecho Graciela Tenorio Orozco.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

667.- 14 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JUVENTINO VELAZQUEZ SANCHEZ En cumplimiento a lo ordenado por auto de 30 treinta de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 533/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por CONRADO ISMAEL SOLORZANO SANCHEZ, en contra de JUVENTINO ROSAS VELAZQUEZ Y OTRO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A) La propiedad a favor de la actora del lote de terreno número 20, de la manzana 266, de la Colonia San Mateito, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 144.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON LIMITE DE COLONIA, AL SUR 18.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 19, AL ORIENTE 08.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 02 Y AL PONIENTE 08.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA SIN NOMBRE B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción con que cuenta actualmente dicho inmueble y en su lugar la inscripción de la sentencia ejecutoriada; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JUVENTINO VELAZQUEZ SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha 12 de mayo de 1988 y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte codemandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerara contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 treinta de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

72-B1.-28 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

LUZ MARÍA ESTEFANY ACOSTA ROSALES.

Se hace saber que el señor JOSÉ LUÍS ROMERO BENITEZ, en el expediente número 459/17, relativo a la CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, GUARDA Y CUSTODIA, RESTITUCIÓN DE MENOR Y ALIMENTOS, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La Guarda y Custodia del menor SANTIAGO ROMERO ACOSTA; 2.- La Restitución del menor SANTIAGO ROMERO ACOSTA; 3.- Una Pensión alimenticia, basta y suficiente, desconociendo en este momento los ingresos

de la parte demandada, solicitando se fije dos días de salario mínimo del Distrito Federal; 4.- El pago de gastos y costas que se genere en el presente procedimiento. Toda vez que refiere el actor que: "...Que en fecha diez de mayo de 2011, inicio un relción de concubinato en el domicilio ubicado en Calle Alhelí, número 12, interior 2, Colonia Tamaulipas, Nezhualcóyotl, Estado de México...", "... Que procrearon un hijo de nombre SANTIAGO ROMERO ACOSTA, quien a la fecha cuenta con seis años de edad, lo que acredita con la copia certificada del acta de nacimiento...", "... Que el último domicilio concubinal lo establecieron en Calle Alhelí, número 12, interior 2, Colonia Tamaulipas, Nezhualcóyotl, Estado de México permaneciendo hasta la fecha en que la demandada salió, acreditándolo con la credencial para votar con clave de elector RMBNLS81051815H901, expedida por el Instituto Federal Electoral...", "...Que en fecha treinta de mayo de 2016, su concubina LUZ MARÍA ESTEFANY ACOSTA ROSALES, abandono el domicilio concubinal, dejando con el suscrito a su menor hijo SANTIAGO ROMERO ACOSTA, y cuando pudo comunicarse con la demandada, le manifestó que ya no se encontraba a gusto con el suscrito y solo quería ver de vez en cuando a nuestro menor hijo, acordando que si podía verlo los días jueves, que era el día que ella descansaba...", "... Que en fecha veintiséis de agosto de 2016, LUZ MARÍA ESTEFANY ACOSTA ROSALES, se llevó a su menor hijo y desde ese día no le permite verlo, quien al parecer lo tiene viviendo en el domicilio de su padraastro RUBEN PÉREZ HERNÁNDEZ y su mamá LUZ MARÍA ROSALES SÁNCHEZ, ubicado en calle Lago Tequesquitengo, número 126, Colonia Agua Azul, Nezhualcóyotl, Estado de México, domicilio al cual he ido a buscarlo y en ocasiones el señor RUBEN me permite verlo por un lapso de diez minutos, manifestándome que su hijastra se enoja y que ya no me lo va a dejar ver...", "... Recurriendo ante este H. Órgano Judicial para que la demandada me reintegre a mi menor hijo cuya edad es de seis años, ya que lo sustrajo de mi domicilio sin mi consentimiento y hasta la fecha no me permite convivir con él...". Por auto de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, se ordenaron los oficios de búsqueda y localización del paradero de LUZ MARÍA ESTEFANY ACOSTA ROSALES, agotando los mismos; por lo que por auto de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó darle vista a través de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, además el Secretario fijara en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento, que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

73-B1.-28 enero, 7 y 19 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCÓYOTL, MEXICO
EDICTO

LUZ MARÍA VELÁZQUEZ VARGAS.

Por este conducto se le hace saber que VÍCTOR MENDOZA CAMACHO, le demanda en el expediente número 958/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), el cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 22 de junio de 1989 y el otorgamiento y firma de escritura respecto inmueble ubicado en CALLE 29, MANZANA 131, LOTE 11, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, MUNICIPIO DE NEZHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 200.00 METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 12; AL ORIENTE 10.00 METROS CON LOTE 31; AL ORIENTE 10.00 METROS CON CALLE 29; basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 22 de Junio de 1989, se celebró contrato privado de compraventa, respecto del inmueble materia del presente juicio como dice acreditarlo con la documental privada misma que agrega al presentar la demanda como documento base de su acción.

2.- El monto de la compraventa fue la cantidad de \$230,000.00 (DOS CIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recibiendo todos los documentos del bien inmueble materia del presente juicio, así como la posesión en forma real, virtual y jurídicamente habitándolo en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe realizando actos de dominio como es el pago de las contribuciones del mismo.

3.- El inmueble materia del presente juicio, cuenta con las medidas y colindancias descritas en el presente edicto.

4.- El inmueble materia de la presente litis se encuentra inscrito en el instituto de la Función Registral a nombre de la demandada LUZ MARIA VELAZQUEZ VARGAS, con los siguientes datos registrales: Partida 242, Volumen 206, Libro Primero, Sección Primera.

5.- La parte actora manifiesta que por falta de recursos no acudió al Notario Público para elevar el citado contrato de compraventa a escritura pública, y al pretender localizar a la demandada, no pudo localizarla, desconociendo su domicilio, solicitando se emplazara a la demanda por medio de edictos.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZHUALCÓYOTL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 17/DICIEMBRE/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

74-B1.-28 enero, 7 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Se emplaza a LEANDRO JESÚS ORIHUELA RODRIGUEZ, en el expediente número 646/2017, relativo al juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (CUSTODIA DE MENOR, PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA), en el que LEYDA ZAMORA GUTIÉRREZ, promueve en contra de LEANDRO JESÚS ORIHUELA RODRÍGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones:

La guarda y custodia de mis menores hijos KAROL Y RENATO URIEL ORIHUELA ZAMORA, de forma provisional y en su momento de forma definitiva.

Pensión Alimenticia en razón de dos unidades de medida diarias en favor de mis menores hijos KAROL Y RENATO URIEL ORIHUELA ZAMORA, de manera provisional y en su momento definitiva.

El pago de pensiones alimenticias caídas desde el mes de agosto de dos mil dieciséis en razón de dos unidades diarias, más las que se acumulen hasta la fecha que cumpla con su obligación el demandado.

El aseguramiento de alimentos tal como lo dispone el artículo 4.143 del Código Civil para el Estado de México.

El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

Por lo que mediante acuerdo de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, tuvo por admitida en la vía y forma propuesta la demanda en contra del citado LEANDRO JESÚS ORIHUELA RODRIGUEZ, ordenando con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, correr traslado y emplazar al demandado, para que en el plazo de NUEVE DIAS de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, asimismo se ordenó prevenirle para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso y por precluido su derecho para ofertar medios de prueba.

Por otro lado, toda vez que no fue posible el emplazamiento de LEANDRO JESÚS ORIHUELA RODRIGUEZ, en los domicilios proporcionados para tal efecto, por auto de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó girar oficios a diversas dependencias con la finalidad de que informaran si en los registros con los que cuentan aparecía algún domicilio del demandado LEANDRO JESÚS ORIHUELA RODRIGUEZ.

Y tomando en consideración la contestación que las diversas autoridades dieron a los oficios ordenados en autos, en el sentido de que no fue posible proporcionar domicilio alguno del demandado LEANDRO JESÚS ORIHUELA RODRIGUEZ; consecuentemente, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento a dicho demandado por este medio (edictos), haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, por sí, por apoderado legal o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el

juicio se seguirá en rebeldía debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide el presente edicto PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, a los dieciocho días de enero del año dos mil diecinueve.-----DOY FE-----

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

400.-28 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 256/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ITZEL NAYELI CUELLAR LOPEZ en contra de DESARROLLO SAN MATEO S.A. DE C.V., y GABRIEL GUTIERREZ CASTREJON, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES. A).- Que ha operado en mi favor la usucapión de mala fe, respecto de una fracción del inmueble denominado predio rústico "El Doo", ubicado en la calle Carril de la Mora, número exterior 11, poblado de San Mateo Nopala, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de 166.11 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.87 metros con propiedad privada, AL SUR: En 11.87 metros con circulación interior, AL ESTE: En 14.00 metros con lote G, AL OESTE: En 14.00 metros con lote E, fracción que actualmente se conoce como casa marcada con la letra F(6), ubicada en calle Carril de la Mora, número exterior 11, del Conjunto Villas de San Mateo, Colonia San Mateo Nopala, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, B) Que tengo derecho a que la sentencia que se dicte en mi favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México y me sirva en lo sucesivo de título de propiedad, C) En consecuencia de la prestación anterior se gire el oficio correspondiente a la dirección de catastro de este Municipio a fin de asignar clave catastral al inmueble materia de la presente litis, así como el traslado de dominio correspondiente, previo pago de derechos, lo anterior para poder inscribir ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Fundamento la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: La jurídica colectiva denominada DESARROLLO SAN MATEO, S.A.

DE C.V., es la titular registral del inmueble denominado predio rústico "El Doo", ubicado en calle Carril de la Mora, número exterior 11, poblado de San Mateo Nopala, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 4,500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 53.02, 40.45 y 31.85 metros con propiedad de Pedro Herrera hoy Enrique Ortiz Gómez, AL SUR: En 64.97 y 12.53 metros con propiedad de Asunción Juárez y Félix Carrillo (antes Mariana Herrera), AL ORIENTE: En 13.69 y 15.00 metros con camino vecinal. En fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la empresa denominada DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V., de su carácter de vendedor celebró contrato de compraventa con Gabriel Gutiérrez Castrejón, en su carácter de comprador, respecto de una fracción del inmueble denominado predio rústico "El Doo", ubicado en la calle Carril de la Mora, número exterior 11, poblado de San Mateo Nopala, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de 166.11 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.87 metros con propiedad privada, AL SUR: En 11.87 metros con circulación interior, AL ESTE: En 14.00 metros con lote G, AL OESTE: En 14.00 metros con lote E, fracción que actualmente se conoce como casa marcada con la letra F(6), ubicada en calle Carril de la Mora, número exterior 11, del Conjunto Villas de San Mateo, Colonia San Mateo Nopala, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. En fecha catorce de febrero de dos mil dos, Gabriel Gutiérrez Castrejón, le vendió a la suscrita el inmueble antes referido, siendo dicha relación contractual la causa generadora de la posesión que tengo desde la fecha indicada en el presente hecho hasta el presente, misma que ostento a título de propietaria de una manera pública, pacífica, continua y de mala fe, pues al momento que el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial me entregó el certificado de inscripción que exhibo se que el inmueble materia de la presente operación se encuentra inscrito en dicho instituto a favor de persona distinta a la que me vendió. Manifestando además que he costeado distintos actos de dominio, tales como el mantenimiento del inmueble o el pago de contribuciones administrativas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación el siete de agosto de dos mil dieciocho, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

191-A1.-28 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

C. GOMEZ VELA FRANCISCO DAVID.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AÉREA Y

ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de GÓMEZ VELA FRANCISCO DAVID, con número de expediente 861/2016, la C. Juez interina Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal ahora Ciudad de México, ordenó emplazar mediante edictos al demandado GOMEZ VELA FRANCISCO DAVID, haciendo de su conocimiento que en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO arriba detallado cuenta con un plazo de TREINTA DIAS HABILES para presentarse al local de este Juzgado, a recoger las copias de traslado de la demanda y de los documentos que la acompañan a fin de que de contestación a la misma en el plazo referido en el auto admisorio de demanda, que a continuación se detalla: En la Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. - Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.---Se tiene por presentado a LUÍS MANUEL GARCÍA VERA, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO..." "...demandando de GOMEZ VELA FRANCISCO DAVID, el pago de la cantidad de \$338,010.71 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 71/100 M.N.), en los términos que indica el promovente por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se reclaman en la demanda, misma que se admite a trámite en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470, 481 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Con las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de QUINCE DÍAS produzca su contestación a la demanda, formulando las excepciones y defensas que a su derecho convenga..." "...Por otra parte, se previene a la parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las mismas les surtirán efectos por Boletín Judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles..." "...NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado HECTOR FLORES REYNOSO en unión de la Licenciada ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdos "A", quien actúa y da fe.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DIAS HABILES EN: EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE H. TRIBUNAL Y EN EL PERIODO "DIARIO DE MEXICO".-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEXTO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

680.-14, 19 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1101/2018.

ACTOR: SUREYMA FRAGOSO VIEYRA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

SUREYMA FRAGOSO VIEYRA, por su propio derecho, promueve UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL) radicado con el expediente 1101/2018 para efecto de acreditar en los términos del artículo

3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, toda vez que han poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se han convertido en su propietaria. Manifestando que en fecha QUINCE DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, adquirió mediante un CONTRATO DE COMPRAVENTA con la señora MADEL FRAGOSO VIEYRA, respecto del predio que se ubica en CALLE SAUCES, LT S/N, MZ S/N, P.D EL TERREMOTE PROGRESO DE GPE, VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO TAMBIÉN COMO CALLE SAUCES EXT. 2, PROGRESO GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias. Al norte mide 16.00 metros y linda con JULIA GALICIA GARCIA, AL SUR MIDE 16.00 METROS Y LINDA CON EFRAIN FRAGOSO VIEYRA, AL ORIENTE MIDE 17.00 METROS Y LINDA CON CALLE SAUCES, AL PONIENTE MIDE 17.00 METROS Y LINDA CON CALLE AMAPOLAS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 272.00 m2, (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) Señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN.-VALIDACION ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL, PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

283-A1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAUL OLVERA DE GONZALEZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/2018, FLORENTINO LOPEZ LOPEZ, le demanda en el PROCEDIMIENTO SUMARIO DE USUCAPIÓN, las siguientes prestaciones: A) Del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y DE RAUL OLVERA DE GONZALEZ la propiedad por Usucapación del Lote de Terreno Número 17 y casa en el construida, Manzana 116, Colonia Esperanza, predio también conocido como Calle 15, número 77, Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al Norte 15.00 metros con Lote 16; al Sur 15.00 metros con Lote 18; al Oriente 8.00 metros con lote 45; y al Poniente 8.00 metros con Calle 15, con una Superficie de 120.00 M2; B).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que: 1.- El suscrito con fecha 2 de octubre de 1997, adquirí en propiedad el inmueble motivo del presente juicio, en virtud del Contrato de COMPRA VENTA efectuado con RAUL OLVERA DE GONZALEZ, quien manifestó ser propietario del lote en cuestión, documento que anexo al presente escrito para todos los efectos legales a que haya lugar, pagando la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos M.N. 00/100), como se acredita con el documento base de la acción y que acompañó a la demanda para todos los efectos legales a que haya lugar, y que RAUL OLVERA DE GONZALEZ me dio la posesión del predio desde el momento en que se liquidó el costo del predio, hechos que les consta a los C.C. ROSA GARCIA RIVERA y ANTONIO GARCIA RIVERA, vecinos que les consta que vivo ahí con mi familia a la fecha, y que he construido mi casa con el fruto de mi trabajo; II.- Desde el 2 de octubre de 1997, el suscrito tengo la posesión física y material del inmueble de referencia, la cual me dio la parte vendedora RAUL OLVERA DE GONZALEZ, al quedar

satisfecho con la cantidad que se pactó para la compraventa del predio y desde esa fecha ocupo el inmueble con carácter de propietario, ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar posesión esta que he mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género, a la luz de todas las personas pues me conocen desde hace más de VEINTE años que vivo en el inmueble motivo del presente juicio, porque saben que compre el predio de buena fe, hechos que le constan a los C. ROSA GARCIA RIVERA y ANTONIO GARCIA RIVERA que en su momento procesal oportuno presentare ante este H. Juzgado; III.- En el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble que se pretende Usucapir se encuentra inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, Bajo la Partida 26416, volumen 48 AUX 8, con FOLIO REAL 179554 como se acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN que anexo al presente escrito, por lo que en esta vía también se demanda la CANCELACIÓN Y TILDACIÓN DE DICHA INSCRIPCIÓN y la CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN A MI FAVOR en los libros que para tal efecto se lleven a cabo en esa H. Dependencia, con el carácter de propietario del citado inmueble; IV.- El suscrito he poseído a Título de Propietario el predio que adquirí a través de contrato de compraventa que se formalizó al pagar el predio y la parte vendedora al entregar la propiedad, desde esa fecha me dio la posesión y he estado satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos de ley para la procedencia de la Prescripción Adquisitiva o Usucapación, ya que he permanecido viviendo en el predio sin interrupción, además los vecinos me conocen como el dueño y propietario del inmueble, nunca he tenido problemas de ningún género por la posesión del predio, es por lo que se acude ante su Señoría a solicitar en términos del presente escrito, así mismo, se ordene la Inscripción de la Sentencia Definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, en su momento procesal oportuno; V.- Desde hace aproximadamente VEINTISIETE años he realizado actos que son propios de dueño o propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

106-B1.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 1137/2018
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
SOLICITADO POR JOSE LUIS SOTO GARCIA.

La Juez Noveno Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, en su acuerdo de fecha siete de Diciembre de dos mil dieciocho dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó la notificación

por medio de edictos a FRANCISCO GARCÍA CALZADA, en la que de manera sucinta toda vez que se han agotado las investigaciones correspondientes, sin que haya sido posible localizar su paradero.

HECHOS

- I. Cabe señalar que el señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA es hermano de la señora CONCEPCIÓN GARCÍA, que a su vez es Madre del suscrito, es decir, soy sobrino del señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA como se muestra con las copias certificadas de la actas de nacimiento del Registro Civil.
- II. En este Orden de ideas como se puede comprobar con la copia certificada del acta de nacimiento del señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA, contaría con 67 años de edad.
- III. Cabe señalar que el señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA, desapareció desde el día 12 de diciembre de 1976, sin embargo fue hasta el día 23 de octubre de 2011, cuando fue reportada su desaparición por la señora JUANA GARCÍA ante la Procuraduría General del Distrito Federal, según Acta Especial que exhibe, para comprobar lo anterior.
- IV. Cabe señalar también que el señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA, nunca se casó, asimismo tampoco tuvo hijos, ni adquirió bien alguno y el interés jurídico para promover el presente Juicio, es que está en lista de sucesión para heredar los derechos agrarios del señor ANDRÉS GARCÍA CALLEJAS, en el ejido de Santa Cecilia Acatitlán, Estado de México como se comprueba la constancia de derechos agrarios expedida por el Registro Agrario Nacional.
- V. En este orden de ideas el suscrito tiene el derecho para heredar los derechos agrarios del señor ANDRÉS GARCÍA CALLEJAS, lo cual no puede hacer en virtud de que el Tribunal Agrario me exige que las personas que aparecen en la lista de sucesión del señor ANDRÉS GARCÍA CALLEJAS, ya hayan fallecido, motivo por el cual me veo en la necesidad de promover el presente procedimiento, puesto que es la única manera de obtener la declaración de muerte del señor FRANCISCO GARCÍA CALZADA.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado.

Por lo tanto, deberá presentarse por sí o a través de su apoderado legal, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del DÍA siguiente en que surta efecto la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el procedimiento, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial del Estado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO DEBERÁ FIJARSE EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU NOTIFICACIÓN.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de Diciembre de dos mil dieciocho.-TLALNEPANTLA MÉXICO A CATORCE DE ENERO DE 2019.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARIELA ISABEL PIÑA GONZALEZ.-RÚBRICA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Personas a emplazar: CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en los autos del expediente 236/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, Promovido por RICARDO GAMBOA GUTIÉRREZ en contra de CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) Que mediante sentencia se condene a CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA a otorgarme la firma de las escrituras del inmueble consistente en la FINCA URBANA NÚMERO 18 Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA, LOTE NÚMERO 34 DE LA MANZANA 319, UBICADO EN CALLE MAR DE LA TRANQUILIDAD, COLONIA FRACCIONAMIENTO "VISTA DEL VALLE", SECCIÓN QUINTA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE 9.50 metros con Calle Mar de la Tranquilidad, AL NOROESTE: 19.70 metros con lote número 35, AL NORESTE: 9.00 metros con Lote número 14, AL SURESTE: 19.70 metros con Lote número 33 con una superficie total de 187.65 metros cuadrados, tal y como se desprende del certificado de inscripción de fecha 10 de febrero del 2016. B) Como consecuencia inmediata de la anterior prestación se le conceda el término legal a la moral demandada para que por conducto de quien acredite tener facultades de administración y dominio me otorgue la firma de las escrituras antes solicitadas y no haciendo dentro de dicho término su Señoría las otorgue en su rebeldía. C) El pago de gastos y costas que este juicio genere en virtud de que el promovente no dio motivo a este procedimiento. Fundo mi proceder en los siguientes HECHOS: Con fecha 07 de enero del año 2002 ambas partes celebramos contrato privado de compraventa respecto al inmueble cuyas medidas y colindancias han quedado establecidas en líneas que anteceden. Al momento de la celebración del contrato de compraventa, me fue entregada la posesión del inmueble materia de la Litis e inmediatamente comencé a habitar dicho inmueble, mismo que fue pagado en la misma fecha en que se celebró el contrato citado. Es menester señalar que el mencionado inmueble se encuentra inscrito a nombre de CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

De conformidad con la cláusula segunda del contrato base de la acción, del demandado se obligó a constituirse ante el Notario que a elección del suscrito se estableciera, a efecto de firmar la escritura correspondiente, a lo cual el demandado se ha abstenido, motivo por el cual se le debe condenar al pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas en la presente demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles, emplácese por medio de edictos a CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El Veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

559.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CLAUDIA ESTELA PUEBLA RODRÍGUEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 700/2018, promovido por ROLANDO GONZÁLEZ CASTRO y/o ROLAND GONZÁLEZ, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA) en contra de CLAUDIA ESTELA PUEBLA RODRÍGUEZ, demandándole las siguientes prestaciones: 1). La reducción de pensión alimenticia que hasta la fecha le proporciono a mi menor hija VALERIA GONZÁLEZ PUEBLA, que a la fecha es menor de edad, en virtud de que a la fecha han cambiado mis ingresos económicos..., 2). Una vez que se haya decretado la reducción de pensión alimenticia a favor de mi menor hija VALERIA GONZÁLEZ PUEBLA, se me haga la devolución del pagaré que exhibí, a favor de la C. CLAUDIA ESTELA PUEBLA RODRÍGUEZ, por la cantidad de \$106,638.40 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que garantiza el pago de la pensión alimenticia y suscribir un nuevo pagare en razón de la reducción de pensión alimenticia que se solicita..., 3). El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. El Juez por auto de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, admitió la demanda promovida y por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación que se edite en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a CLAUDIA ESTELA PUEBLA RODRÍGUEZ, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

542.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA MATCH, S.A.

En el expediente número 1091/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MATILDE ARRIAGA GARCIA en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. y/o su REPRESENTANTE LEGAL e INMOBILIARIA MATCH, S.A. ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha veintiuno (21) enero de dos mil

diecinueve (2019), ordenó emplazar a la persona referida por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual, por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas: A).- La prescripción positiva por Usucapión que ha operado a favor de la parte actora MATILDE ARRIAGA GARCIA, respecto del lote 27, de la manzana 124, actualmente en calle Peras del Fraccionamiento Ojo de Agua, del Pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 mts. con lote 28; AL SUR: 25.00 mts. con lote 25 y 26; AL ORIENTE: 10.00 con lote 22; AL PONIENTE: 10.00 mts con calle Peras; haciendo una superficie aproximada de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados). B).- La inscripción de la sentencia, respecto de la usucapión que ha operado a favor de la parte actora en la Oficina Registral de este Distrito Judicial de Otumba, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio; prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: 1.- Como se hace constar con el certificado de inscripción exhibido expedido por el Registrador Público de la Propiedad, dicho predio se encuentra inscrito a nombre del ahora codemandado CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A, con número de folio real electrónico 001725221, libre de gravamen, 2.- En fecha 03 de enero de 1987 la INMOBILIARIA MATCH, S.A. cede a la hoy actora a título oneroso el bien inmueble objeto del presente juicio, consistente en el inmueble descrito en líneas que antecede, 3.- La cesión onerosa a favor de la promovente fue pagada de forma parcial mediante los 17 recibos de pagos de abono hasta que se finiquitó en su totalidad de forma anticipada en fecha 19 de noviembre de 1987, mediante recibo con número de serie A No 10576, de igual forma en fecha 15 de enero de 1987 se da de alta ante la Dirección General de Catastro con las medidas y colindancias descritos con anterioridad, 4.- Desde el día 3 de enero de 1987 a través de contrato de cesión de derechos la C. MATILDE ARRIAGA GARCIA viene poseyendo de forma física a título de dueña y propietaria en forma pacífica, pública y de buena fe el inmueble motivo del presente procedimiento. Por tanto, publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo procede la secretario a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), se expiden los presentes edictos. Tecámac, Estado de México, 24 de enero de 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

543.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A: CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. y/o su REPRESENTANTE LEGAL.

En el expediente número 1091/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MATILDE ARRIAGA GARCIA en contra de CENTRO

INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. y/o su REPRESENTANTE LEGAL e INMOBILIARIA MATCH, S.A ante el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha veintiuno (21) Enero de dos mil diecinueve (2019), ordeno emplazar a la persona referida por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual, por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas: A).- La prescripción positiva por usucapión que ha operado a favor de la parte actora MATILDE ARRIAGA GARCIA, respecto del lote 27, de la manzana 124, actualmente en calle Peras del Fraccionamiento Ojo de Agua, del Pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 mts. con lote 28; AL SUR: 25.00 mts. con lote 25 y 26; AL ORIENTE: 10.00 con lote 22; AL PONIENTE: 10.00 mts con calle Peras; haciendo una superficie aproximada de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados). B).- La inscripción de la sentencia, respecto de la Usucapión que ha operado a favor de la parte actora en la Oficina Registral de este Distrito Judicial de Otumba, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio; prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: 1.- Como se hace constar con el certificado de inscripción exhibido expedido por el Registrador Público de la Propiedad, dicho predio se encuentra inscrito a nombre del ahora codemandado CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A., con número de folio real electrónico 001725221, libre de gravamen, 2.- En fecha 03 de enero de 1987 la INMOBILIARIA MATCH, S.A. cede a la hoy actora a título oneroso el bien inmueble objeto del presente juicio, consistente en el inmueble descrito en líneas que antecede, 3.- La cesión onerosa a favor de la promovente fue pagada de forma parcial mediante los 17 recibos de pagos de abono hasta que se finiquitó en su totalidad de forma anticipada en fecha 19 de noviembre de 1987, mediante recibo con número de serie A No 10576, de igual forma en fecha 15 de enero de 1987 se da de alta ante la Dirección General de Catastro con las medidas y colindancias descritos con anterioridad, 4.- Desde el día 3 de enero de 1987 a través de contrato de cesión de derechos la C. MATILDE ARRIAGA GARCIA viene poseyendo de forma física a título de dueña y propietaria en forma pacífica, pública y de buena fe el inmueble motivo del presente procedimiento. Por tanto, publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo procede la Secretario a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), se expiden los presentes edictos. Tecámac, Estado de México, 24 de enero de 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

C. MARIA DOLORES GALICIA ZACATENCO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 17/2017, demandó en la vía SUMARIA (USUCAPIÓN) DE INMOBILIARIA AMIPANT S.A. Y ANTONIO VELAZCO ROJAS, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) Se declare a favor de MARIA DOLORES GALICIA ZACATENCO la prescripción adquisitiva de buena fe o usucapión respecto del inmueble ubicado en Calle San Miguel número 7, lote 17, manzana "G", Colonia Amipant, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Hecho lo anterior se le declare como única y legítima propietaria del inmueble citado en líneas preceden; C) Se ordene la cancelación de la inscripción realizada a nombre de INMOBILIARIA AMIPANT S.A. y se proceda a realizar la inscripción conducente a nombre de la actora.

Narrando en los hechos de su demanda que desde el día seis de enero de 1999 la que demanda se encuentra poseyendo en calidad de propietaria el inmueble ubicado en Calle San Miguel 7, lote 17, manzana "G", Colonia Amipant, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, e ininterrumpidamente. El inmueble materia de la litis tiene una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medias y colindancias: Al Norte 15.00 metros con lote 15, al Sur 15.00 metros con lote 19, al Oriente 07.00 metros con lote 18 y al Poniente 07.00 metros con calle San Miguel y dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Folio Real Electrónico 00172768. La posesión que la actora tiene sobre el inmueble de referencia lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró en calidad de compradora con el C. ANTONIO VELAZCO ROJAS el día seis de enero de 1999, en la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M), de los cuales se cubrieron de forma total a la firma del contrato base de la acción. En el inmueble multicitado la C. MARIA DOLORES GALICIA ZACATENCO ha realizado mejoras, ha construido, ha realizado actos de dominio sobre el lote de terreno descrito.

Como se ignora el domicilio de la codemandada se le emplaza a INMOBILIARIA AMIPANT S.A. por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes. Se fijará en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo, no comparece la codemandada INMOBILIARIA AMIPANT S.A. debidamente representada se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1708/2018, RELATIVO AL Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por Hugo Sánchez Crisóstomo, en contra de MARÍA PUENTES SÁNCHEZ, FROILÁN LUIS PUENTES SÁNCHEZ, HERLINDA PUENTES SÁNCHEZ, ALFONSO PUENTES SÁNCHEZ Y GONZALO PUENTES SÁNCHEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud planteada y por auto once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019), se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a MARÍA PUENTES SÁNCHEZ, FROILÁN LUIS PUENTES SÁNCHEZ, HERLINDA PUENTES SÁNCHEZ, ALFONSO PUENTES SÁNCHEZ Y GONZALO PUENTES SÁNCHEZ, haciéndole saber que deberán manifestar lo que a su derecho corresponda y se pronuncie respecto de la solicitud planteada, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a).- La declaración Judicial, que por sentencia firme se me reconozca el carácter de propietario, derivado de mi calidad de poseedor de buena fe en concepto de propietario en términos del contrato privado de compra-venta, celebrado entre el suscrito accionante en esta instancia y los demandados MARÍA PUENTE SÁNCHEZ, FROILÁN LUIS PUENTE SÁNCHEZ, HERLINDA PUENTE SÁNCHEZ, ALFONSO PUENTE SÁNCHEZ, GONZALO PUENTE SÁNCHEZ, en fecha 30 de Junio del año 1997 del bien inmueble, que se encuentra ubicado domicilio conocido sin número, en la Comunidad de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, México, que tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE DE OCHO METROS DE ANCHO, SUR: 50.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; ORIENTE: 100.00 MTS. Y COLINDA CON TERRENO DEL SR. J. JESÚS VALLADARES PUENTE; PONIENTE: 100.00 MTS Y COLINDA CON TERRENO DEL SR. J. JESÚS VALLADARES PUENTE, BIEN INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5000.00 M2. TERRENO QUE SE encuentra Inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, bajo el número real electrónico 00026531; b) La inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Jilotepec, México, de la Sentencia definitiva, en que se haga la declaración a que me refiero en la prestación que antecede, para tal efecto de que la misma, le sirva al suscrito accionante en la presente Instancia como Título de Propiedad; c).- La declaración a mi favor que de poseedor me he convertido en propietario respecto del bien inmueble detallado en la prestación marcada con el inciso a), HECHOS. 1.- Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que en fecha 30 de Junio del año 1997, mediante contrato privado de compra-venta, que celebre con los vendedores del bien inmueble que nos ocupa SEÑORES MARÍA PUENTE SÁNCHEZ, FROILÁN LUIS PUENTE SÁNCHEZ, HERLINDA PUENTE SÁNCHEZ, ALFONSO PUENTE SÁNCHEZ, GONZALO PUENTE SÁNCHEZ, adquirir en la cantidad de 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido S/N en la Comunidad de Tecolapan, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancia NORTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE DE OCHO METROS DE ANCHO; SUR: 50.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; ORIENTE: 100.00 MTS. Y COLINDA CON TERRENO DEL SR. J. JESÚS VALLADARES PUENTE; PONIENTE: 100.00 MTS. Y COLINDA CON TERRENO DEL SR.

J. JESUS VALLADARES PUENTE, BIEN INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5000.00 M2, como se acredita con el contrato privado de compra-venta de fecha 30 de Junio del año 1997, el cual se agrega en original al presente curso como anexo número uno, para los efectos legales a que haya lugar, mismo bien inmueble, que he poseído con todas las formalidades que el Derecho Civil Exige para tal fin, es decir, en concepto de propietario, puesto que la causa generadora de la posesión que ostento, lo es el contrato privado de compra-venta, realizado por la venta de dicho inmueble, mismo que se celebró el día 30 de Junio del año 1997, fecha en que inmediatamente se me hizo entrega por el hoy demandado, de la posesión que ostento a la fecha. 2.- El bien inmueble, que nos ocupa se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Jilotepec, México, bajo el número real electrónico 00026531. 3.- Es por lo que desde la fecha 30 de Junio del año 1997, al día de hoy el suscrita accionante he conservado el bien inmueble que nos ocupa materia del presente juicio, del cual me he ostentada como dueña ante los vecinos del lugar, de la Comunidad de Tecolapan, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, donde se encuentra ubicado el bien inmueble que nos ocupa, de manera pacífica, continua, pública, no siendo perturbado en mi posesión por persona o autoridad judicial alguna. 4.- Como lo acredito con la copia del certificado de inscripción expedido por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral a nombre de María puente Sánchez, Froilán Luis puente Sánchez, Herlinda puente Sánchez, Alfonso puente Sánchez, Gonzalo puente Sánchez, bajo el número real electrónico 00026531, he de aclarar su señoría que el bien inmueble que nos ocupa se desprende de un predio mayor que cuenta con el antecedente registral que se refiere en el presente hecho, para lo cual agrego el correspondiente certificado al presente curso, como anexo número DOS, para los efectos legales a que haya lugar. 5.- A través de lo anterior, considero que ha operado a mi favor la prescripción positiva, y en consecuencia, me he convertido en propietario del bien inmueble que nos ocupa, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Jilotepec, México, a nombre de María puente Sánchez, Froilán Luis puente Sánchez, Herlinda puente Sánchez, Alfonso puente Sánchez, Gonzalo puente Sánchez, inmueble a que hago referencia en el presente curso. 6.- Tomando en consideración, que hasta la fecha carezco de justo título de propiedad, y que únicamente ostento la posesión de dicho inmueble señalado en concepto de propietaria, de buena fe, en forma continua, ininterrumpida y pública, y en virtud de encontrarse Inscrito en el Instituto de la Función Registral el bien inmueble que nos ocupa, a nombre de los señores María puente Sánchez, Froilán Luis puente Sánchez, Herlinda puente Sánchez, Alfonso puente Sánchez, Gonzalo puente Sánchez, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de acudir a la presente instancia, a fin de que se concreten los actos de ley correspondientes, y en la sentencia definitiva se declare que me he convertido en propietario del multicitado bien inmueble señalado, ordenando su Señoría, como consecuencia, al C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral, la correspondiente inscripción a mi favor, precisamente del inmueble materia del presente asunto, y se proceda a inscribirla a mi nombre, para que me sirva como justo título de propiedad. 7.- Litis que es procedente, en virtud de la fecha de celebración del contrato de compra-venta que se menciona como base de la acción; Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento,

de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha once (11) de enero del año en curso, dado en el Municipio de Jilotepec, Estado de México a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019). DOY FE.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ANDRÉS MANCILLA MEJÍA.-RÚBRICA.

570.- 7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE JUAN MATIAS GOMEZ.

Se hace saber que MARÍA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, en el expediente número 250/07, promovió INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, sobre DIVORCIO NECESARIO. La actora refiere que: "...Que en el auto de fecha uno de agosto del dos mil dieciséis, se hizo efectivo el apercibimiento al demandado, por lo que toda vez que ha transcurrido el término concedido al efecto, se procede al embargo de Bienes. En esta tesitura tomando en consideración que la forma en que fue efectuado el requerimiento de pago de conformidad con el artículo 2,191 del Código Procesal de la Materia, requirírase al demandado JOSE JUAN MATIAS GOMEZ, por medio de edictos haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en este Juzgado en el PLAZO DE TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquel de la última publicación para que señale bienes de su propiedad que sean bastantes para cubrir la cantidad de \$221,963.26 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), cantidad a la que se condeno por concepto de pensión alimenticia a favor del acreedor. Con el apercibimiento que pasado el plazo y si no comparece por sí o por apoderado legal, gestor, el derecho pasará al actor, mediante diligencia que sea señalada y que se efectuará con la notificadora en funciones de ejecutor, además el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del requerimiento. Debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por Lista y Boletín.

NOTIFÍQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE ENERO DEL AÑO 2019. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO Y VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2016, TREINTA DE OCTUBRE Y DOCE DE DICIEMBRE AMBOS DE 2018.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO Y VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) Y TREINTA (30) DE OCTUBRE Y DOCE (12) DE DICIEMBRE AMBOS DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

573.- 7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GLORIA LÓPEZ VISCARRAGA DE MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado en el expediente número 1003/2017, relativo al Juicio SUMARIO (USUCAPIÓN), promovido por JOSÉ ANTONIO MONTES GARCIA en contra de USTED, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) La adquisición de la propiedad por USUCAPIÓN, respecto del predio que se ubica en Avenida Carmelo Pérez, número ochocientos quince (815), lote de terreno número catorce (14), manzana trescientos noventa y nueve (399), Colonia Aurora actualmente Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE diecisiete (17.00) metros, colinda con lote trece (13); AL SUR: diecisiete (17.00) metros, colinda con lote quince (15); AL ORIENTE: nueve (9) metros, colinda con lote treinta y nueve (39) y al PONIENTE: nueve (9) metros, colinda con calle Las Perlitás (actualmente Avenida Carmelo Pérez; y con una superficie de ciento cincuenta tres (153) metros cuadrados. B) La cancelación y tildación de la inscripción que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que aparece inscrito a favor de USTED bajo la partida quinientos cincuenta y ocho (558), volumen ciento quince (115), libro primero, sección primera y folio real electrónico 51348. Inmueble del cual el actor, refiere que entró a poseer el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL CUATRO (2004), en calidad de dueño y en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, teniendo dicha posesión hasta la fecha en forma continua y pública, en virtud que le fue transmitido mediante contrato privado de compraventa por su legítimo propietario GLORIA LÓPEZ VISCARRAGA DE MARTINEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/u Ocho (8) Columnas, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-VALIDACIÓN fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 y 30 de agosto de 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

105-B1.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARÍA DE LOS ANGELES GONZALEZ MENDEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 201/2018, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DE LOS ANGELES

GONZÁLEZ MÉNDEZ en contra de LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE PEDRO RUBI, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ANA AMALIA RUBÍ JIMÉNEZ, ANA AMALIA RUBÍ JIMÉNEZ Y GLORIA SOLEDAD ALCALA ALCALA.

Quien solicito procedimiento especial en juicio sumario de usucapión, por los motivos que dice tener, respecto al inmueble conocido como "LAS LARGAS" y/o "LOS LARGOS", ubicado en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 70.00 m2 (Setenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.00 mts. cinco metros y colinda con privada común; al Sur 5.00 mts. cinco metros y colinda con Pascual Vargas; al Oriente 14.00 mts. catorce metros y colinda con Isafas González, al Poniente 14.00 mts. catorce metros y colinda con Gloria Soledad Alcalá Alcalá. Inmueble que cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, según consta en el trámite 493727, de fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho.

Señala el solicitante que el inmueble motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintiséis de marzo del dos mil uno, con la señora Gloria Soledad Alcalá Alcalá. De igual manera, manifestó en el hecho cuatro de su escrito inicial, "que la posesión del inmueble, la ha detentado de manera continua por más de diecisiete años, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario; reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, para que opere en mi favor la prescripción positiva y se declare que me he convertido en propietaria del mismo".

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER AL CODEMANDADO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.-VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

549.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

A: FRANCISCO JAVIER BÁEZ PÉREZ.

En los autos del expediente 236/2012, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL PAGO DE PESOS, promovido por CAMPOS LÓPEZ OMAR Y ANAVEL GONZÁLEZ ACEVES, en contra de FRANCISCO JAVIER BÁEZ PÉREZ, las siguientes prestaciones:

- A) El pago de la cantidad de \$133,857.09 (Ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 09/100 M.N.), por concepto de suerte principal, (saldo insoluto de crédito inicial).

- B) El pago de la cantidad de \$115,483.36 (Ciento quince mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.) por concepto de mensualidades adeudadas (erogaciones netas).
- C) El pago de los intereses moratorios que al día 14 catorce de noviembre de dos mil once 2011, ascendían a \$482,823.84 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos veintitrés pesos 84/100 M.N.) más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del crédito, y mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia.
- D) El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.
- E) Argumentó como hechos: En la ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha 19 de Noviembre de 1977, mediante la escritura pública número, tres mil novecientos sesenta y tres, del volumen trescientos tres especial, pasada ante la fe del notario público) número diez del Estado de México) Lic. MARÍA TERESA LIRA MORA, el señor FRANCISCO JAVIER BÁEZ PÉREZ, celebró como "comprador" con la Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V. como "vendedora", contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en: departamento número cuatrocientos cuatro 404, del edificio "C", condominio carruaje, construido sobre el lote nueve, manzana uno, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal" ubicado en boulevard General Ignacio Zaragoza, número ocho 8, Colonia Monte María, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. La escritura contiene la apertura de crédito Simple con garantía hipotecaria, celebrado entre el banco Bancrecer, Sociedad Anónima) Institución de Banca Múltiple) Grupo Financiero Bancrecer,. En la cláusula cuarta del instrumento notarial se pactó la amortización e intereses. En la cláusula novena, relativo al capítulo de garantías, se estableció que se constituya hipoteca en primer lugar a favor del Banco, respecto del inmueble mencionado. En la cláusula sexta, relativa al plazo y pago se convino que el crédito se pagaría en un plazo máximo de treinta años. En la cláusula quinta se acordó el pago de mora. En la cláusula décima segunda del instrumento notarial, es relativa al vencimiento anticipado. En la cláusula décima primera, es relativa a las acciones, establece que en caso de que la parte deudora incurra en mora del pago. En la cláusula décima cuarta, es relativa a los domicilios que se establecieron para los efectos judiciales. En la cláusula décima tercera es relativa a las competencias en su parte conducente. Se presenta un Estado de cuenta de fecha catorce de noviembre del año dos mil once, emitido por el contador público JOSÉ LUIS CARDOSO CORREA. En el instrumento notarial número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, del libro dos mil veintiuno, de fecha 30 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número doscientos treinta y tres del Distrito Federal, hizo constar la formalización del contrato de cesión onerosa de derechos de cobro, litigiosos y de adjudicación que celebraron "controladora de carteras mexicanas especiales", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable como cedente y los señores ANAVEL GONZÁLEZ ACEVES y OMAR CAMPOS LOPEZ, como parte cesionaria. Mediante la escritura 29,257 del volumen 657, de fecha once de enero del año dos mil doce 2012, pasada ante la fe del notario público número cincuenta y ocho 58, del Estado de México, se notificó a los hoy demandados respecto a la cesión de

derechos contenida en el instrumento notarial número 54,480, del libro 2021, de fecha treinta de agosto del año dos mil diez, pasada ante la fe del notario público, número doscientos treinta y tres del Distrito Federal, mediante la cual se hizo constar la formalización del contrato de cesión onerosa de derechos de cobro, litigioso y de adjudicación que celebraron "Controladora de carteras mexicanas especiales" sociedad responsable limitada de capital variable. El demandado adeuda ciento cuarenta y cinco mensualidades.

Toda vez que desconoce el domicilio del demandado FRANCISCO JAVIER BÁEZ PÉREZ, mediante proveído de fecha once 11 de Enero del año dos mil diecinueve, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento asimismo, se previene a la parte demandada, en el sentido de que si pasado dicho término y no comparece por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al auto de fecha ONCE DE ENERO DEL 2019, firmando el Licenciado EUCARIO GARCIA ARZATE, Secretario Judicial, quien da fe. Doy Fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, EUCARIO GARCÍA ZARATE.-RÚBRICA.

254-A1.-7, 19 y 28 febrero.

registrar que aparece a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A.; 3.- La inscripción a favor del actor del inmueble antes descrito; y, 4.- El pago de gastos y costas. Relación sucinta de los hechos Hechos: 1. Que en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, tome posesión en calidad de dueño por medio de contrato privado de compraventa que se realizó ante la persona moral IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A. con MARÍA GUADALUPE ABAUNZA ALOA; 2. Que desde la adquisición del bien inmueble he tenido la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, asimismo he cumplido con los pagos administrativos de predio, luz, agua, traslado de dominio, permiso para construcción; 3. Del mismo modo preciso que he realizado algunas mejoras en el bien inmueble ya descrito; 4. Preciso que el bien inmueble es de mi propiedad el cual se encuentra inscrito en el instituto de la función registral en el libro primero, sección primera y aparece inscrita a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A. Se expide un edicto para su publicación tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación como lo es el "Diario Amanecer" "Ocho Columnas" o "Rumbo de México" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de enero de dos mil diecinueve.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-RÚBRICA.

548.-7, 19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A.:

Se le hace saber que en el expediente 372/2018, relativo al Juicio ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA GUADALUPE ABAUNZA ALOA en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A. en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y/O IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de las prestaciones: 1.- Reclamando la prescripción positiva adquisitiva (Usucapión) del inmueble ubicado en el LOTE NUMERO 27, DE LA MANZANA NUMERO 77, DE LA SEGUNDA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; 2.- La cancelación del asiento

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 61/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS PÉREZ, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando respecto del predio ubicado en: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, SEGUNDA CERRADA SIN NUMERO, PUEBLO EL ROSARIO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE 28.50 METROS CON AURORA CHAVEZ SEGURA; AL SUR 27.10 METROS; EN 11.10 METROS CON FELIPA TENORIO EVANGELISTA, 12.00 METROS CON AGUSTIN BACA MALDONADO Y 4.00 METROS CON CALLE; AL ORIENTE: 20.90 METROS CON CARMEN CORDERO; AL PONIENTE 20.65 METROS; EN 9.65 METROS CON FELIPA TENORIO EVANGELISTA Y 11.00 METROS CON AMELIA VELAZQUEZ GIL y AURORA CHAVEZ SEGURA; con una superficie total de 464.94 METROS CUADRADOS, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Cuautitlán. Basándose en los siguientes hechos: Mediante contrato de compraventa celebrado en fecha 08 de octubre de 2012, la suscrita adquirió del señor REYES CAMPOS COSME, el inmueble objeto del procedimiento, mismo que carece de antecedente registral ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, por lo cual se hace menester promover el presente procedimiento con la finalidad de que se

declare por resolución judicial que la suscrita de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble objeto del juicio, se ordene la protocolización de dicha sentencia ante notario público, así como la inscripción en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, amén de acreditar que dicho inmueble no pertenece o forma parte de algún núcleo ejidal.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ordenó la publicación del presente procedimiento en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expide el día primero de febrero de dos mil diecinueve.-Doy fe.-UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

674.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 524/2018, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, EDUARDO VIDAL MATA, por su propio derecho, promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Leona Vicario, número 3, en el Barrio de Pueblo Nuevo, del poblado de San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.50 metros colinda con calle Vicente Guerrero; AL SUR: 42.50 metros colinda con otro terreno propiedad del promovente; AL ORIENTE: 20.00 metros colinda con David Mejía, actualmente con Sergio Mejía Peña; y AL PONIENTE: 18.00 metros colinda con calle Leona Vicario; con una superficie aproximada de 805.95 m² (ochocientos cinco punto noventa y cinco metros cuadrados). Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.- Dado en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de noviembre de dos mil dieciocho.-Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.-SECRETARIO, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

664.- 14 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 868/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDUARDO VIDAL MATA, respecto al inmueble ubicado en la calle Leona Vicario sin número, en el Barrio de Pueblo Nuevo del poblado de San Pablo Autopan en el Municipio de Toluca, Estado de México, al cual el Ayuntamiento de Toluca le asignó el número 3 de dicha calle

Leona Vicario con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros con otro terreno de mi propiedad; AL SUR: 29.00 metros con otro terreno de mi propiedad; AL ORIENTE: 23.87 metros con otro terreno de mi propiedad; AL PONIENTE: 245.25 metros con Calle Leona Vicario, con una superficie de 697.76 M² (seiscientos noventa y siete punto setenta y seis metros cuadrados), para acreditar que lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de crédito, por lo que, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, Estado de México, siete de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

664.- 14 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BALTAZAR LEMUS BELTRÁN, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1338/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "POTRERO", ubicado en Calle Sin Nombre, sin número, en la Comunidad de Cuautlacingo, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 04 de marzo de 2002, celebró contrato privado de compraventa con la señora Eufrasia Beltrán Coronel, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 42.40 metros, con DONATO GARCÍA JUÁREZ; AL SUR 41.70 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE 159.07 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; y AL PONIENTE 168.07 metros, colinda con HERÓN LEMUS BELTRÁN; con una superficie total de 6,875.27 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, MÉXICO, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

669.- 14 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARÍA GRACIELA COLIN CUELLAR, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1316/2018, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un predio denominado "SUCHITEPANCO", ubicado en Barrio San Bartolo Alto, Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiesta que el día ocho de abril de dos mil seis, celebró contrato de compraventa con el Señor JESÚS RAMÍREZ GALICIA, desde esa

fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 751.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.00 metros y colinda con Juan González Morales, AL SUR 22.90 metros con Calle Privada, actualmente Calle San Francisco; y AL ORIENTE de 35.09 metros con Mario Ramírez Ordoñez, y AL PONIENTE 33.40 metros y colinda con Calle San Francisco de Asís.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

OTUMBA, MÉXICO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

669.- 14 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 2458/2018, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por GUILLERMO EMILIO MONTEAGUDO NEYRA, ante la JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO, quien lo admitió a trámite por auto de fecha 4 de diciembre de 2018 respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA EL PUERTO SIN NÚMERO, VILLA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO AVENIDA EL PUERTO SIN NÚMERO, VILLA SAN LORENZO CHIMALCO, MANZANA 617, ZONA CATASTRAL 07, 1ª. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 53.15 METROS Y LINDA CON EL PUERTO, AL SUR: 53.15 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 19.13 METROS Y LINDA CON GUILLERMO OCHOA, AL PONIENTE: 19.13 METROS Y LINDA CON ARBOLEDAS, CON USA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1016.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MARIA INES ROMULA ALICIA NEYRA CANTO, en fecha 30 de mayo de 1997 y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, publica, de buena fe e interrumpidamente, que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral como lo acredita con el certificado de no inscripción exhibido, no se encuentra bajo el régimen de propiedad ejidal lo que esta demostrado con la constancia del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, México, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado. Publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación designándose "El Ocho Columnas". Se extiende el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

120-B1.- 14 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 126/2019, la señora LARITZA PAULA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en Calle Benito Juárez García, Sin Número, Colonia la Ascensión, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.26 metros y colinda con Sergio Ortega Guzmán; AL SUR: 10.29 metros colinda con Calle Benito Juárez García, ORIENTE: 16.04 metros colinda con Fausta Ortega Núñez, actualmente con Laritza Paula Rodríguez Rodríguez, AL PONIENTE: 16.22 metros colinda con Calle Cerrada Benito Juárez García. Con una superficie de 164.01 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en un Periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a siete de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

10-C1.- 14 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUAN VICENTE MARTÍNEZ RIVERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 94/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Calle Iturbide sin número, Poblado de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con Juan Martínez Luna; AL SUR: 20.00 metros con Calle Iturbide; AL ORIENTE: 15.00 metros con Juan Martínez Luna; AL PONIENTE: 15.00 metros con Juan Martínez Luna; con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

286-A1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 116/2019, MATILDE AYALA AMARO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "ZAPOTITLA" ubicado en Avenida América del Sur, número siete (07) en el Poblado de San Andrés Tlalamac, Municipio de Atlautla, Estado de México; con una superficie de 975.00 m2 (novecientos setenta y cinco metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: treinta y nueve (39) metros colinda con Rubelia, Carmela, Elvia y María Francisca de apellidos Ayala Amaro; AL SUR: veintiséis (26) metros colinda con Callejón; AL ORIENTE: treinta y tres (33) metros con Calle América del Sur y AL PONIENTE: veintiocho (28) metros con Santos Toledano.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los siete (07) días de febrero del dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha cinco (05) de febrero del dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

673.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 765/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por OMAR FLORES PICHARDO; respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN FRENTE A LA VIA PUBLICA, S/N OTE, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA, MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.70 MTS. COLINDA CON PASO DE 2.95 MTS. DE ANCHO PARA SALIR A LA CALLE PRINCIPAL DEL ORIENTE; AL SUR: 29.70 MTS. Y COLINDA CON LA SRA JUANA NAVA AHORA CANDELARIA QUIROZ BENITEZ, AL ORIENTE: 20.00 MTS. Y COLINDA CON EL SEÑOR JOSE DE JESUS PEREZ SOTO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA ANTONIA ZACATECAS AHORA GREGORIO SALAZAR HERNANDEZ, el predio cuenta con una superficie de 594 metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a día uno del mes de febrero de dos mil diecinueve.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

685.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 960/2018, promovido por SAMUEL CASTILLO VARGAS relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en:

INDEPENDENCIA SIN NUMERO, EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 00 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE (ESQUINA TRIANGULAR), AL SUR: 15.75 METROS CON HERMINIA CAMACHO DE LA PORTILLA, AL ORIENTE: 34.55 METROS COLINDANDO CON CALLE DE INDEPENDENCIA Y AL PONIENTE: 30.65 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADO DE 241.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 13/12/2018, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

684.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARÍA DEL CARMEN RIVERO VALDEZ Y/O JOSÉ MARGARITO GONZÁLEZ AGUILA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 2330/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto del predio DENOMINADO "TLALNEPANTLA", UBICADO EN PRIMERA CERRADA DE LA GLORIA NÚMERO 12, POBLACIÓN DE SAN JUANICO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 22.33 metros y colinda con EULALIO GONZALEZ ROJAS HOY MAXIMINO GONZALEZ MARTINEZ Y BERNABÉ GONZALEZ MARTINEZ, AL SUR: 22.53 metros y colinda con JOAQUIN VILLEGAS LOPEZ; AL ORIENTE: 13.33 y colinda con CALLE HOY PRIMERA CERRADA DE LA GLORIA; AL PONIENTE: 13.33 metros y colinda con TEOFILO AVILA HOY PASTOR AVILA ROJAS, con una superficie total de 299.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTIDÓS 22 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL 2000, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ANGEL ELIGIO GONZALEZ RIVAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

686.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 2143/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ, sobre un bien inmueble ubicado en la comunidad de Majuay en el Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en líneas discontinuadas de sur a norte de 384.10 metros, colinda anteriormente con Beatriz Sánchez Barrera, actualmente con J. Asunción Sánchez Hernández, 217.00 metros, colinda con Roberto Sánchez Rivas. 351.64 metros, colinda con Abigail, Rogelio, Estela Sánchez Rivas, anteriormente Ignacio Sánchez Rivas, actualmente Marco Antonio Sánchez Galvan, 20.29, 242.50, 55.94 metros, colinda con José Luis Sánchez Hernández, Al Sur; en líneas discontinuas de sur a norte de 915.29 metros, colinda con José Sánchez Reyes, 431.63 metros, colinda anteriormente con Luis Alberto Reyes Sánchez actualmente con María Luisa Sánchez Hernández, Al Oriente: 578.81 metros, colinda anteriormente con Clara Cruz, Antonio Cruz Ángeles y María Cruz Cruz, actualmente con Fabián Cruz, Pablo, Fabián Cruz Cruz; Al Poniente: En líneas discontinuas de sur a norte 40.26, 45.50 metros colinda con camino 87.29 metros, colinda anteriormente con Beatriz Sánchez Barrera, actualmente con J. Asunción Sánchez Hernández. 80.50 metros, colinda con camino 87.25, 7.03 metros, colinda con Roberto Sánchez Rivas con una superficie aproximada de 295.427.61 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los seis días del siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Auto de fecha: diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

687.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 1154/2018 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE VENTURA GONZALEZ GONZALEZ, mediante auto de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha catorce de octubre del año dos mil uno 2001, JOSÉ VENTURA GONZALEZ GONZALEZ, adquirió de MARCOS GARCIA GONZALEZ, el inmueble ubicado en BARRIO LA MANZANA, CAMINO A SANTIAGO OXTEMPAN PUEBLO S/N, EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.00 METROS COLINDA CON CAMINO A SANTIAGO OXTEMPAN PUEBLO Y DESCUBRIDORA, AL SUR: 110.00 METROS COLINDA CON CAMINO SANTIAGO PUEBLO: AL ORIENTE: 130.00 METROS COLINDA CON RIOS Y BARRANCA, ARCADIO PEDRAZA Y MARIA PEDRAZA; Y AL PONIENTE: 138.00 METROS COLINDA CON ARCADIO PEDRAZA Y GUADALUPE DOMINGUEZ; con una superficie aproximada de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS 11,377.00 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del dos mil diecinueve 2019.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

691.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 69/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LINO ISMAEL BECERRIL VALDES; respecto del inmueble ubicado en el domicilio de Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 709 Oriente, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.25 metros, colindante con la señora Patricia Quiroz García; Al Sur: 12.25 metros, colindante con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; Al Oriente: 12.85 metros, colindante con María Gómez Hernández; Al Poniente: 12.85 metros, colindante con calle Alfonso Herrera. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los once días del mes de Febrero de dos mil diecinueve.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se ordena la publicación de edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

757.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SERGIO RUBÉN OBSCURA ESPINOZA, quien promueve por su propio derecho, en el expediente número 123/2019, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble identificado como TERRENO PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL SOLAR", LOCALIZADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 12.00 metros con FLORENTINO LUNA HERNANDEZ;

AL SUR: 11.60 metros con CALLE IGNACIO ZARAGOZA;

AL ORIENTE: 32.45 metros con MÁXIMO SANDOVAL REYES;

AL PRIMER PONIENTE: 07.17 metros con CRUZ FLORES ALCALA; y al SEGUNDO PONIENTE: 23.42 metros con CRUZ FLORES ALCALA.

CON SUPERFICIE DE 381.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS.)

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las

personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

335-A1.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

Tecámac, Estado de México, veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.

Por este medio, se hace saber que RODRIGO VÁZQUEZ HERRERA, promovió ante el Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 952/2016, Juicio Divorcio Incausado, en contra RAQUEL BENÍTEZ BALTAZAR.

A sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, visto su contenido, se tiene por presentado con el mismo a RODRIGO VÁZQUEZ HERRERA y como lo peticiona, por corresponder al estado que guarda el procedimiento que nos ocupa, se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate respecto de los bienes bien consistente en:

1.- El inmueble activo ubicado en: CALLE PASEO DEL OLMO, PRIVADA PARÍS, MANZANA VEINTIDÓS, LOTE DOS, CASA CINCO NUMERO OFICIAL CUARENTA Y CINCO, QUINTA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con un valor de \$765,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS SIN CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.-El inmueble pasivo ubicado en CALLE PASEO DE VILLAS DEL REAL, PRIVADA SAN SEBASTIAN, MANZANA VEINTICINCO, LOTE SIETE, CASA TRECE, TERCERA SECCIÓN, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, con un valor de \$722,950.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS SIN CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.-El bien mueble consistente en el VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN BORA STYLE ACTIVE TIPTRONIC MODELO 2008, con un valor de \$75,050.00 (SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS SIN CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Adjetivo de la materia, convóquense a los postores, quienes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la Ley la cantidad antes referida, anunciándose la venta de los bienes antes precisado por medio de edictos que se publiquen por UNA SOLA VEZ, en EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAMÓN HUERTA AGUILAR.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAMÓN HUERTA AGUILAR.-RÚBRICA.

754.-19 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE DAVID ALEJANDRO VARGAS NIETO, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 Procedimientos Civiles, Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en: LOTE TRES, MANZANA 19, CALLE AGUSTÍN LAZO NÚMERO 2312 SUR, CONJUNTO HABITACIONAL BANUS 360, ANTES BONANZA, CAMINO A BARRANCA DEL BUEN SUCESO NÚMERO 285 PONIENTE, SAN BARTOLOME TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Oficina Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00319783; siendo de base para el remate la cantidad de \$1,465,850.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el inmueble por el perito designado por este Juzgado nombrado en rebeldía de las partes.

Para su publicación por UNA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado por ser el lugar en que se localiza el bien a rematar, se expide el presente edicto en la Ciudad de Metepec, México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

755.-19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 75/2019, promovido por ONESIMO VALENCIA PALAFOX, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en CALLE GLADIOLA SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SAN LUCAS TUNCO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 30.00 metros con EVA VILLANARES ORTEGA; AL SUR: mide 30.00 metros con NICOLAS ABUNDIO DIAZ; AL ORIENTE: mide 12.50 metros con CALLE GLADIOLA Y AL PONIENTE: mide 12.50 metros con RODOLFO ANDRADE BECERRIL. Con una superficie aproximada de 375.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO: MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

756.-19 y 22 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V. en contra de JOSE JUAN CHAVEZ RUIZ, EXPEDIENTE NUMERO 189/2003, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó un auto que en su parte conducente dice.-----

Ciudad de México a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.-- Agréguese a sus autos el escrito de..., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, identificado como: DEPARTAMENTO 401, DEL EDIFICIO "B" Y DERECHO DE USO DE UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 99, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente), en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, en términos del artículo 1411 de la citada legislación mercantil, sirve de base para el remate la cantidad de \$871,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que su legislación establezca, así como en un periódico de circulación amplia de dicha Entidad, debiendo hacerse las publicaciones en los términos señalados.

CIUDAD DE MEXICO A 29 DE ENERO DEL AÑO 2019.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR M.L., LIC.
VERONICA MEDINA TAFOYA.-RÚBRICA.

758.-19, 22 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 06/2019 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por DOLORES AGUILAR MARTÍNEZ, respecto al inmueble denominado "HUEYOTLIPA" ubicado en el pueblo de San Francisco Tlaltica, Otumba, Estado de México; que en fecha uno (01) de febrero de mil novecientos noventa (1990), DOLORES AGUILAR MARTÍNEZ, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con JOSÉ ÁLVARO AGUILAR GARCÍA, el predio denominado como "HUEYOTLIPA", dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en dos medidas la primera de 36.00 metros y la segunda de 86.70 metros colindando ambas con callejón, AL SUR 141.85 colinda con REYES TORRES AGUILAR, AL ORIENTE: 74.60 metros colinda con RAÚL AGUILAR MARTÍNEZ y ÁLVARO OSCAR AGUILAR MARTÍNEZ y AL PONIENTE: 66.70 METROS y colinda con JOSEFINA HERNÁNDEZ MUÑOZ, con una superficie total aproximada de 8,821.00 metros cuadrados, cuya clave catastral es 043-13-015-16-00-0000, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VENTIUIN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-Doy fe.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA CATORCE (14) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

748.- 19 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 837/2018, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Fiscalía Regional de Amecameca, México, denuncia ante este Juzgado la solicitud de declaración de ausencia por desaparición de persona del C. JOSE DE JESÚS HERNÁNDEZ ANGUIANO; por acta de audiencia de declaración de ausencia provisional de fecha veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019) y una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente y de las documentales exhibidas a las cuales se les otorga valor probatorio pleno en términos de los numerales 1.250, 1.251, 1.293, 1.294 y 1.297 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, lo procedente en términos de los numerales 4.373 y 4.374 de la Ley Sustantiva Civil y el artículo 16 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, lo procedente es declarar la ausencia provisional de JOSE DE JESÚS HERNÁNDEZ ANGUIANO a partir del día veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ,
PUBLICÁNDOLO EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.-DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZÁBAL.-RÚBRICA.

750.- 19 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS
 DE ADOPCION, RESTITUCION
 INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS ESPECIALES
 Y NO CONTENCIOSOS
 RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO
 DE CONCLUSION DE PATRIA
 POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
 E D I C T O**

C. América Jaqueline Cortes Díaz, se le hace saber que:

El Procurador Municipal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes y Representante Legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez Estado de México, promovió procedimiento sumario de Conclusión de patria potestad en contra de América Jaqueline Cortes Díaz, quedando registrado con el número de expediente 109/2018, en el cual por auto de once de diciembre de dos mil dieciocho, la Juez ordenó citar por edicto a la demandada, por lo que al efecto se le cita, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber que en el supuesto a que se allanen a lo solicitado o confiesen expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, así mismo haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial; en tal virtud, se le hace saber que: **Ciro Orlando Cabrera Alvarado** en representación de los menores **SERGIO TADEO** y **CARLOS ALEJANDRO** de apellidos **CORTES DIAZ**, le demanda A) la conclusión de la Patria Potestad de **SERGIO TADEO** y **CARLOS ALEJANDRO** de apellidos **CORTES DIAZ**, y como consecuencia de ello, el Nombres de Tutor Definitivo de los menores involucrados, basando su pretensión sustancialmente en los hechos siguientes:

"El día catorce de mayo de dos mil diecisiete, se presentó ante la Agencia del Ministerio Público, adscrita al Centro de Justicia de Naucalpan de Juárez, Estado de México, **MAYELA HERNÁNDEZ OLAGUE**, quien manifestó ante la autoridad: "Que el día 14 de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, se encontraba en su base, momento en el cual le informan que se traslade al domicilio ubicado en Calle Escuela Naval lote 2, manzana 2, Colonia Lomas del Cadete, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, ya que habían solicitado el apoyo de una unidad pues una femenina que ahora se responde al nombre de **ANDREA ALEJANDRA CORTÉS DIAZ**, había reportado que solicitaba apoyo para entregar a su hija para que fuera detenida por las lesiones que le habían ocasionado a su nieto de iniciales C.A.C.D. de diez meses, por lo que quería que la presentarán al Ministerio Público y que la apoyaremos a llevar a su nieto al Hospital pues estaba muy grave por lo que siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos, llego al domicilio antes citado, tocando la puerta del domicilio saliendo quién dijo llamarse **ANDREA ALEJANDRA CORTÉS DIAZ**, en compañía de la presentada que ahora responde al nombre de **AMÉRICA JAQUELIN CORTÉS DIAZ** a la cual llevaba agarrando del brazo derecho y la presentada llevaba en brazos a su hijo de iniciales C.A.C.D., momento en el que la femenina **ANDREA ALEJANDRA CORTÉS DIAZ** dijo que era su hija **AMÉRICA JAQUELIN CORTÉS DIAZ** explicándome los hechos ocurridos y que quería que me la llevara y que la apoyará llevándola al Hospital General de Naucalpan Doctor Maximiliano Ruiz Castañeda para que atendieran a su nieto, por lo que en ese momento le dije a la hoy presentada que le entregará al menor a la señora **ANDREA ALEJANDRA CORTÉS DIAZ**, por lo que siendo las diecisiete horas con veinte minutos la suscrita realiza el aseguramiento de **AMÉRICA JAQUELIN CORTÉS DIAZ**; por lo que de manera Inmediata me traslade al Hospital Maximiliano, llegando al mismo siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, dejando a las afueras

del mismo a **ANDREA ALEJANDRA CORTÉS DIAZ** con el menor de iniciales C.A.C.D. indicándole que una vez que atendieran a su nieto tenía que acudir al Ministerio Público a decir lo que ocurrió ya que iba a presentar a América Jacqueline Cortés Díaz ante el Ministerio Público, por lo que en ese acto dejó a disposición de esta autoridad a la C. **AMÉRICA JAQUELIN CORTÉS DIAZ** formulando DENUNCIA por el delito de LESIONES cometidas en agravio de la integridad física del menor de iniciales C.A.C.D. y en contra de **AMÉRICA JAQUELIN CORTÉS DIAZ**, haciendo entrega en este acto del informe policial homologado informando de igual forma que el menor de iniciales C.A.C.D. de diez meses de edad se encuentra Ingresado en el Hospital General de Naucalpan Doctor Maximiliano Ruiz Castañeda, para su atención médica, encontrándose **ANDREA ALEJANDRA CORTÉS DIAZ** en el hospital al pendiente de su nieto la cual se comprometió a presentar ante estas oficinas a la brevedad posible a efecto de denunciar los hechos ocurridos, siendo todo lo que deseó manifestar"; con lo cual se dio inicio a la Carpeta de Investigación NUC:TLA/CAI/ENR/063/097024/17/05, la cual acompaño en copia certificada a la presente solicitud. Derivado del hecho anterior, se presentó **ANDREA ALEJANDRA CORTES DIAZ**, quien se identificó como abuela materna del menor **CARLOS ALEJANDRO CORTES DIAZ**, Y **JOSE BENJAMÍN GONZÁLEZ SERRANO** quien fuera el primer respondiente a un llamado de apoyo, a rendir su declaración tal y como consta mediante carpeta de investigación NUC:TLA/CAI/ENR/063/097024/17/05. El Ministerio Público Lic. Omar G. Ramírez Luna, mediante oficio dirigido a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de DIF Naucalpan, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, canaliza al menor de edad del sexo masculino, **SERGIO TADEO CORTES DIAZ**, para su guarda y custodia dentro del Albergue Temporal "NAMIQUI PILLI"; así mismo el C. Agente del Ministerio Público Lic. Berenice Reyes Contreras, mediante oficio de catorce de mayo de dos mil diecisiete, dirigido a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de DIF Naucalpan, a fin de garantizar la protección física y psicológica del menor **CARLOS ALEJANDRO CORTES DIAZ**, lo entrega y canaliza, haciendo del conocimiento que el menor se encontraba hospitalizado en el Hospital General de Naucalpan "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda", por lo que en cuanto fuese dado de alta, se efectuaría su ingreso al albergue, para su cuidado, protección y resguardo, por lo que de manera inmediata se inicia el enlace y seguimiento por parte del área de Trabajo Social. Desde su canalización los niños **SERGIO TADEO** y **CARLOS ALEJANDRO** ambos de apellidos **CORTES DIAZ** han recibido toda las atenciones y cuidados necesarios por parte del Albergue temporal "NAMIQUI PILLI". Ante el desinterés de la progenitora de los niños multicitados, la C. **AMERICA JAQUELINE CORTES DIAZ** y toda vez que fue verificable que los menores de edad no habían sido registrados, en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, la Lic. María Emilia Gómez Trejo, trabajadora social adscrita a esta Procuraduría, realiza la presentación de los niños **SERGIO TADEO** y **CARLOS ALEJANDRO** ambos de apellidos **CORTES DIAZ**, ante la Oficialía del Registro Civil Tres, para llevar a cabo el registro, advirtiéndose lo anterior en el apartado de persona distinta que realiza la presentación Resultado de la búsqueda de redes de apoyo, el veintisiete de abril de dos mil dieciocho la Lic. Karina Bustos León, emite su Informe respecto de lo acontecido sin que se logre localizar redes de apoyo en ese momento, ya que tanto la progenitora de los niños involucrados, así como la abuela materna, no acudían a solicitar informes por lo que se acudió hasta el domicilio sin obtener resultados motivo por el cual se demanda a América Jacqueline Cortes Díaz la conclusión de la Patria Potestad que tienen sobre **SERGIO TADEO** y **CARLOS ALEJANDRO** de apellidos **CORTES DIAZ** y como consecuencia de ello el nombramiento de Tutor Definitivo".

Este edicto deberá publicarse una vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación. Edictos que se expiden en la ciudad de Toluca, México a los dieciocho días de diciembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación, once de diciembre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.
329-A1.- 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ARACELI SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1118/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del predio urbano ubicado en: AVENIDA PUEBLA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 37.39 metros con CATALINA VÁZQUEZ HERRERA y ARACELI SÁNCHEZ FERNÁNDEZ; AL SUR: 41.44 metros con ALEJANDRO VÁZQUEZ VICTORIA; AL ORIENTE: 17.70 metros con AVENIDA PUEBLA; AL PONIENTE: 18.10 metros con CATARINO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ; con superficie aproximada de 700.68 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018) y veintitrés de Enero de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

330-A1.- 19 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ARNULFO PACHECO SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 81/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA DOS DE MARZO ESQUINA CON AVENIDA ATOCAN, BARRIO CENTRAL, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.30 METROS CON PABLO TREJO (HOY JOSÉ MANUEL ARENAS GUZMAN); AL SUR: 42.50 METROS CON CALLE ATOCAN; AL ORIENTE: 53.00 METROS CON ANTONIO PACHECO HERNÁNDEZ (HOT ISAAC APOLO PACHECO MARTÍNEZ); AL PONIENTE: 52.50 METROS CON CALLE DOS (2) DE MARZO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2358 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a ocho de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

326-A1.- 19 y 22 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL ÁNGEL MORLAN OMAÑA.

La actora CLAUDIA GARCÉS NIETO, interpuso demanda en el expediente 217/2018, relativo al juicio DIVORCIO INCAUSADO, reclamando la disolución del vínculo matrimonial. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial; que en fecha veinticinco (25) de junio de mil diez, contrajimos matrimonio civil, no procreamos hijos, asimismo, desde el día trece (13) de mayo de dos mil once, la suscrita y el hoy demandado no mantenemos una relación estable, ya que existen riñas, discusiones y peleas que hacen que no podamos seguir manteniendo vida en común, razón por la cual es mi deseo disolver el vínculo matrimonial que nos une, ya que también desde dicha fecha mi contrario me corrió de su domicilio; por lo que, al ignorar su domicilio de la parte demandada, se ordena mediante auto de fecha SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), visto su contenido, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de donde se desprende que no fue posible la localización de la demandada MIGUEL ÁNGEL MORLAN OMAÑA, se ordena el EEMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de hacerlo dentro del plazo se tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo la secretaria fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra de esta determinación.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 08 de enero del 2019.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SIXTO OLVERA MAYORGA.-RÚBRICA.

338-A1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ANDRES CUEVAS RODRIGUEZ.

Se le hace saber que en el expediente 1372/2018, relativo a la CONTROVERSA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA GONZAGA SANTIAGO en contra de Usted, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en la que se le demandan las siguientes prestaciones: 1.- El Pago de la pensión alimenticia adeudada y no pagada desde el año 1985, 2.- El aseguramiento de dicho adeudo, el cual se cuantificará en la etapa procesal correspondiente. 3.- El pago de gastos y costas que se generen por el presente procedimiento. Se dejan a disposición de ANDRES CUEVAS RODRIGUEZ, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para

que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga citación. Dado en Cuautitlán, Estado de México a los veinticinco días del mes de enero del dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-Validación veinticinco días del mes de enero del dos mil diecinueve (2019).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

134-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FERNANDO ADRIÁN MIRANDA ALCANTARA y ALMA RITA MONTEALEGRE HERNÁNDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de (07) siete de diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 69/2018 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR RUBEN ELOY GENIZ CHAVEZ EN CONTRA DE FERNANDO ADRIAN MIRANDA ALCANTARA, ALMA RITA MONTEALEGRE HERNANDEZ y ELVIRA RAMÍREZ GORDILLO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION QUE SE HA CONSUMADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPION), DEL DEPARTAMENTO 402, DEL EDIFICIO SUJETO A PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 6, UBICADO EN CALLE HUXOTLA SIN NUMERO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 1 FRACCION IV DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO REY NEZAHUALCOYOTL, EN LA COLONIA SAN LORENZO EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 5.70 METROS CON VIVIENDA 401 DEL MISMO EDIFICIO, AL ESTE 1.55 METROS CON FACHADA A CUBO DE LUZ DEL EDIFICIO. AL NORTE 0.50 METROS CON FACHADA A POZO DE LUZ DEL EDIFICIO, AL ESTE 4.20 METROS CON FACHADA A POZO DE LUZ DEL EDIFICIO, AL SUR 3.35 METROS CON FACHADA POZO DE LUZ DEL EDIFICIO, AL ESTE 1.70 METROS CON FACHADA POZO DE LUZ DEL EDIFICIO, AL SUR 6.05 METROS CON MURO DE COLINDANCIA CON EL EDIFICIO 5 DEL CONJUNTO, AL OESTE 2.80 METROS CON FACHADA PRINCIPAL HACIA ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, AL SUR 0.65 METROS CON FACHADA PRINCIPAL HACIA ZONA COMÚN DEL CONJUNTO, AL OESTE 3.10 METROS CON FACHADA PRINCIPAL HACIA ZONA COMÚN DEL CONJUNTO, AL NORTE 3.85 METROS CON ZONA DE VESTIBULO Y ESCALERA DE EDIFICIO, ABAJO 60.61 METROS CUADRADOS CON VIVIENDA 6302, ARRIBA 60.61 METROS CUADRADOS CON ZONA DE AZOTEA COMUN DEL EDIFICIO, CAJON DE ESTACIONAMIENTO, AL NORTE 5.00 METROS CON CAJON 64, AL SUR 5.00 METROS CON CAJON 62, AL ESTE 2.20 METROS CON ZONA COMÚN DE TRANSITO, ARRIBA 11.00 METROS CUADRADOS, ABAJO 11.00 METROS CUADRADOS CON SUBSUELO, ARRIBA 11.00 METROS CUADRADOS CON CIELO ABIERTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60.61 METROS CUADRADOS B) LA CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE QUE OBRA EN FAVOR DE LOS CODEMANDADOS FERNANDO ADRIÁN MIRANDA ALCANTARA Y ALMA RITA MONTEALEGRE HERNÁNDEZ, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA BAJO LA PARTIDA NUMERO 439 DEL VOLUMEN 234 CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00042417, AGREGANDO EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CUAL APARECE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS DEMANDADAS, MISMO QUE FUE EXPEDIDO POR EL C. REGISTRADO DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO

DE MÉXICO, C) LA INSCRIPCION EN MI FAVOR EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN ESTA CIUDAD DE LA SENTENCIA QUE SE DICTE Y QUE DECLARE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE INDICADO EN LA PRESENTE, MARCADA CON EL INCISO A) POR LA RAZON DE QUE SE HA CONSUMADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA (USUCAPIÓN) DEL MISMO, D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2004 EL ACTOR TOMO POSESIÓN DEL INMUEBLE DE REFERENCIA EN FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN FORMA ININTERRUMPIDA, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, CANCELADO LA HIPOTECA EN EL AÑO 2012, ignorándose el actual domicilio de los codemandados, entonces se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda presentarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en este sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACION Fecha del acuerdo que ordena la publicación 07 de diciembre del año 2018.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

133-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ NATIVIDAD MARTÍNEZ ESCOBEDO.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se hace saber que JOSAFATH ARTURO MARTÍNEZ BAEZ, demanda en los autos del expediente número 685/2016, lo relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, sobre el LOTE DE TERRENO NÚMERO 07, DE LA MAZANA 71, DE LA COLONIA EVOLUCION EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE 6.

AL SUR: 16.82 METROS CON LOTE 8

AL ESTE: 9.00 METROS CON LOTE 32.

AL OESTE: 9.00 METROS CON CALLE.

Con una superficie total de 151.38 metros cuadrados.

La parte actora JOSAFATH ARTURO MARTÍNEZ BAEZ, demanda de JOSÉ NATIVIDAD MARTÍNEZ ESCOBEDO, la prescripción positiva del inmueble materia de la presente juicio, y como consecuencia, la cancelación y la inscripción que obra actualmente en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyo inmueble se encuentra inscrito bajo la Partida 592, volumen 27, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, lo que acredita con el Contrato

Privado de Compraventa de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, que celebro con el señor JOSAFATH ARTURO MARTÍNEZ BAEZ; por lo que tiene la posesión de dicho inmueble de manera pública, física, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida, realizando actos de dominio sobre el inmueble referido.

Ignorándose el actual domicilio de la parte demandada JOSÉ NATIVIDAD MARTÍNEZ ESCOBEDO, por lo que por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. FECHA DE ACUERDO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-FECHA DE ACUERDO: 28 DE SEPTIEMBRE 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

132-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACENSE A: OTTO DAHLL.

JAIME HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 950/2018, el JUICIO ORDINARIO CIVIL, se ordenó emplazar por medio de edictos a OTTO DAHLL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la solicitud planteada, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

“...1.- En fecha diecisiete de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, adquirí por compra venta que de este hice al señor LUIS CASTILLO ORTEGA el terreno que se ubica en calle Lázaro Cárdenas, número ocho, Colonia la Concepción, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuanta con una superficie de 3.844.43 metros cuadrados y las siguientes medidas y comandancias:

Al norte: en tres tramos uno 55.87 metros, otro 2.91 metros y otro 46.26 metros colindando con calle Lázaro Cárdenas,

Al sur: En dos tramos, uno de 21.28 metros y otro de 60.88 metros colindando con propiedad privada,

Al oriente: En 47.11 metros colindando con familia Leyva,
y

Al poniente: En 33.04 metros colindando con propiedad privada...”

“... 2.- El terreno al que hago alusión numeral que antecede pertenece al terreno denominado “Rancho la Concepción”, ubicado éste en la Municipalidad de San Pedro Azcapotzalongo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito ante el ahora denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México...”

“...4.- El suscrito he detentado la posesión del terreno que he descrito y delimitado en el numeral 1 de este libelo desde el día dieciséis de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, fecha esta en que me fuera entregada la posesión material del mismo por parte del señor LUIS CASTILLO ORTEGA, por así constar en la cláusula segunda del contrato de compraventa de antecedentes, posesión que desde esa fecha he venido detentando de manera pacífica, pública de buena fe, continua y en concepto de propietario tal y como lo acreditare en el momento procesal oportuno toda vez que de tal situación se ha percatado diversas personas...”

Se expide para su publicación al día ocho de febrero del año dos mil diecinueve.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

340-A1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA Y CONSORCIO DE PROMOTORES SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que FILEMON RENTERIA NUÑEZ, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 352/2017, en ejercicio de la acción de otorgamiento de escritura, reclamando las siguientes Prestaciones: a).- El otorgamiento de la Escritura Pública del Contrato de Promesa de Compraventa respecto de la propiedad del lote ubicado en la manzana 7, lote 24, Colonia Izcalli Pirámide, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, identificado el mismo inmueble también por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, así como por otras dependencias gubernamentales en calle Génova, No. 44, del Fraccionamiento Izcalli Pirámide, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no obstante ello se trata del mismo predio. b).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del Contrato de Promesa de compraventa. c).- El pago de gastos y costas que originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos; 1).- El Banco Mexicano S.A., aparece como propietario del inmueble descrito en la prestación a inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00168318, de la Partida Número 288, Volumen 244, del Libro Primero, Sección Primera, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 8.00 metros y colinda con CALLE GENOVA; AL SURESTE: 17.50 metros y colinda con LOTE 25; AL SUROESTE: 8.00 metros y colinda con LOTE 55; AL NOROESTE: 17.50 metros y colinda con LOTE 23. Teniendo una superficie de 140.00 metros cuadrados, aproximadamente. 2).- En fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, adquirí mediante contrato de promesa de compraventa, que celebré con la empresa Consorcio de Promotores, S.A., en su carácter de Fideicomisaria, en el Fideicomiso Traslato de Dominio y Garantía que celebraron como: Fideicomitente El Instituto de Acción Urbana e Integral Social.- Fideicomisarios: en primer lugar, Consorcio de Promotores, S.A., en segundo lugar, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social.- Fiduciario: Banco Mexicano, S.A., fideicomiso que se encuentra inscrito ante dicho Instituto de la Función Registral, bajo la Partida 60, Volumen 253, Libro Primero, Sección Primera, el inmueble referido con las medidas y

colindancias, que se detallaron en el punto anterior. 3).- El predio objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00168318, de la Partida número 288, Volumen 244, del Libro Primero, Sección Primera, tal como se desprende del certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador antes mencionado. Para lo cual la Jueza del procedimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "Diario Amanecer", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado; haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se realizarán por lista y Boletín Judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México, MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecinueve.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cinco (05) de junio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TIALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.
339-A1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RIGOBERTO SOTO AGUIRRE, expediente número 1130/2005, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó dos proveídos de fechas veintiuno y quince de enero ambos de dos mil diecinueve en el que ordenó publicar lo siguiente: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado conforme al documento base de la acción como: CASA TRES "B", DE LA MANZANA 67, LOTE 45, DE LA CALLE CIRCUITO RIO HONDO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a nombre de RIGOBERTO SOTO AGUIRRE, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores..."

PARA QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

741.-19 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "A".

EXP. 509/2008.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MIRIAM RAMIREZ HERNANDEZ, expediente 509/2008, la C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por autos de fechas veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho y veintiuno de mayo de dos mil quince, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda señalo las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN AVENIDA VILLAS DEL CARBÓN, NUMERO 9 VIVIENDA 26 A, LOTE 3, FRACCIÓN DOS DE PRIVADA DOS AZUCENA, COLONIA SAN JOSE HUILANGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, PRECISÁNDOSE QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR INCLUYE "LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EN LOS BIENES DE PROPIEDAD COMÚN". Es precio base el avalúo más alto, esto es la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 574 con relación al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MEXICO A 06 DE DICIEMBRE DE 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

742.-19 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE No. 1972/2009.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VICTOR MANUEL VALENCIA MARTINEZ Y ARACELI ESMERALDA NARANJO JIMENEZ expediente número 1972/2009 la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil dicto un acuerdo que a la letra dice.

Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que el demandado no exhibió avalúo, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto al bien inmueble identificado en VIVIENDA DOSCIENTOS DOS DEL CONDOMINIO CUÁDRUPLEX TRECE DE LA MANZANA TRES, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE TRECE, DE LA CALLE EJE OCHO, CARLOS PICHARDO CRUZ, Y AVENIDA

PROLOGANCION DALIAS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA DE SAN FELIPE", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO IMAGEN". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre o los que señale la legislación aplicable en el Juzgado exhortado, y en un periódico de aquella entidad federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizadas a las personas que relaciona para diligenciar el exhorto de mérito.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez EVANGELINA DIAZ ABASCAL ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Maestro en Derecho Civil Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

743.-19 febrero y 4 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 526221/106/2018, El o la (los) C. JOSÉ ENRIQUE ZEPEDA BURGOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en FRACCIÓN DE TERRENO, UBICADO EN LA PRIVADA SIN NOMBRE, KILOMETRO 1.5 DE LA CARRETERA AL ZOOLOGICO DE ZACANGO, SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19 METROS con CALLE COMÚN, Al Sur: 19 METROS con EL SEÑOR MAURILIO SERRANO, Oriente: 13 METROS con EL SEÑOR JOEL ORTIZ, Al Poniente: 13 METROS con EL SEÑOR ARNULFO GONZÁLEZ VARA. Con una superficie aproximada de: 247 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 31 de Enero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

592.-11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 245446/98/2018, La C. MARGARITA CASTILLO BARRERA promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE UBICADO EN CALLE MAGUEYITOS LOTE S/N, MZ S/N, CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 20.20 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 20.00 METROS CON CALLE MAGUEYITOS; AL ORIENTE 56.55 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE 56.85 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 1140.67 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 06 de febrero de año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

121-B1.- 14, 19 y 22 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 482941/3/2018, El o la (los) C. ALEJANDRO SANTOS ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en VIALIDAD SOLIDARIDAD LAS TORRES, S/N, BARRIO DE LA VERACRUZ, Municipio de ZINACANTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 60.0 m con PRIVADA SIN NOMBRE, Al Sur: 60.00 m con CAMINO VIEJO A ZINACANTEPEC, Al Oriente: 107.00 m con CALLE CRUZ ZARZA, Al Poniente: 96.00 con PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 5,959 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 6 de enero del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

619.-11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 337054/48/2015, El o la (los) C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. ISIDRO HIROSHI GOROZPE TANAMACHI, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado PARQUE MATLAZINCAS (EL CALVARIO),

CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO ESQUINA CALLE HORACIO ZUÑIGA, COLONIA EL RANCHITO, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: PARTIENDO DEL VÉRTICE MARCADO CON EL NÚMERO 1, en dirección contraria a las manecillas del reloj CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 3; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.04 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 4; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 5; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO Y MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 9; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 11; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 33.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 12, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 13; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 14; AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON RUBÉN CASTRO BEJARANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 15; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 16; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 17; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 18; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 27.86 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 19; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 20, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO, COLINDA CON EL CONDOMINIO RESIDENCIAL EL CALVARIO (REPRESENTANTE LEGAL MÓNICA DEL CARMÉN CONTRERAS MORENO); DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 21, COLINDANDO CON TERESA FLORES ALPIZAR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 22; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 23, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MICHEAS LECHUGA CASTRO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 24; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 25; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 26; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 27; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 28; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.54 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 29; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 30; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.77 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 31; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO

SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 32, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MARGARITA PIZARRO MENDOZA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 33, COLINDANDO CON MARÍA DE JESÚS PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 34, COLINDANDO CON ARMANDO PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 35; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 36; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.75 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 37, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CLARA FONSECA PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 38, COLINDANDO CON ALFONSO PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.82 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 39; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.66 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 40; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 41; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.84 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 42; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.67 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 43; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 44; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 45; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 46, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON FRANCISCO SÁNCHEZ ENRIQUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 47; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 48; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 49; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 50; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 51, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CASA DESHABITADA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.68 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 52; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 53; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 54; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.24 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 55, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MÓNICA GARDUÑO MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 56; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 57; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.15 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 58; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.22 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 59; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 60, EL SEGMENTO ANTES DESCRITO COLINDA CON FLAVIA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.26 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 61; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 15.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 62; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 63, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON

EUSTAQUIO MARTÍN CORONA MELCHOR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 64 Y COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 65; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 66; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 67; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 68; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 19.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 69; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 70, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UN DISTANCIA DE 8.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 71 Y COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA Y JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 72; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 73; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.57 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 74; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 75 EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 76; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 77; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.55 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 78; DE ESTE PUNTO Y CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 79, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON FRANCISCA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 80; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 81, AMBAS LÍNEAS COLINDAN CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 82; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.50 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 83; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.67 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 84, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.99 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 85; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 86; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 87, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDAN CON MARÍA NATIVIDAD SEGUNDO BIBIANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 88; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 89; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 90; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 91, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 92; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 93; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 94; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA

DE 7.29 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 95; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 96; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.36 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 97, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 98, COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 99; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 100; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 101; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.18 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 102, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 32.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 103 Y COLINDA CON CALLE HORACIO ZÚÑIGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 28.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 104; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 105; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 54.45 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 106; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 107; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 108; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 109; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 30.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 110; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 111; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 112; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 39.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 113; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 84.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 114; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 37.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 115, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 116; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 68.61 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 117, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON ACCESO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 24.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 118 Y COLINDA CON CELIA REYNOSO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.73 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 119; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 120; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 121; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 122; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 123; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 124; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.58 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 125; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.05 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 126; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 127; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 128; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 129; DE

ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 130, EL SEGMENTO DESCRITO ANTERIORMENTE COLINDA CON MARÍA TERESA BRITO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 23.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 131 Y COLINDA CON OLGA GONZÁLEZ MUCIÑO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 132; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 35.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 133, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON CALLE JOSÉ MA. OVIEDO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 134; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 135; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 136; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.31 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 137; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 138; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 139, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE AYALA VALDÉS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.38 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 140, COLINDANDO CON BEATRIZ AYALA MIRELES, VENUSTIANO AYALA GÓNGORA Y MARTA TREJO BASURTO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 141; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 142, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON JUAN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 143; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 144; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 145; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.64 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 146; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 147; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 148; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 149; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ELEAZAR GÓMEZ ZAPATA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 150; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 151; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 152; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 153; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 154; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 155; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.92 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 156; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 157; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON SERGIO LARA MORENO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.74 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 158, COLINDANDO CON ELIA DÍAZ SILVA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.28 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 159; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 160; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 161; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.76

METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 162; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 33.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 163; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 164, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE SERRANO CERA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 97.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO CON ESTO NUESTRA POLIGONAL Y COLINDANDO CON CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS. LA POLIGONAL DESCRITA CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 54,083.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el numeral Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se creó el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares, artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que se desconoce el nombre, domicilio o paradero del colindante al lado suroeste, por tratarse de una casa deshabitada, haciéndole saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 11 de FEBRERO del 2019.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

740.-19 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 337054/48/2015, El o la (los) C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. ISIDRO HIROSHI GOROZPE TANAMACHI, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado PARQUE MATLAZINCAS (EL CALVARIO), CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO ESQUINA CALLE HORACIO ZUÑIGA, COLONIA EL RANCHITO, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: PARTIENDO DEL VÉRTICE MARCADO CON EL NÚMERO 1, en dirección contraria a las manecillas del reloj CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 3; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.04 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 4; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 5; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO Y MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 9; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 11; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 33.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 12, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 13; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 14; AMBAS LÍNEAS

COLINDANDO CON RUBÉN CASTRO BEJARANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 15; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 16; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 17; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 18; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 27.86 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 19; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 20, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO, COLINDA CON EL CONDOMINIO RESIDENCIAL EL CALVARIO (REPRESENTANTE LEGAL MÓNICA DEL CARMÉN CONTRERAS MORENO); DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 21, COLINDANDO CON TERESA FLORES ALPIZAR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 22; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 23, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MICHEAS LECHUGA CASTRO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 24; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 25; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 26; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 27; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 28; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.54 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 29; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 30; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.77 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 31; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 32, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MARGARITA PIZARRO MENDOZA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 33, COLINDANDO CON MARÍA DE JESÚS PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 34, COLINDANDO CON ARMANDO PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 35; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 36; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.75 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 37, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CLARA FONSECA PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 38, COLINDANDO CON ALFONSO PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.82 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 39; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.66 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 40; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 41; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.84 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 42; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.67 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 43; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 44; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 45; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 46, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON

FRANCISCO SÁNCHEZ ENRÍQUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 47; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 48; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 49; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 50; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 51, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CASA DESHABITADA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.68 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 52; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 53; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 54; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.24 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 55, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MÓNICA GARDUÑO MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 56; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 57; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.15 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 58; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.22 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 59; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 60, EL SEGMENTO ANTES DESCRITO COLINDA CON FLAVIA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.26 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 61; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 15.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 62; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 63, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON EUSTAQUIO MARTÍN CORONA MELCHOR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 64 Y COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 65; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 66; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 67; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 68; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 19.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 69; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 70, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UN DISTANCIA DE 8.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 71 Y COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA Y JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 72; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 73; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.57 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 74; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 75 EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 76; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 77; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.55 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 78; DE

ESTE PUNTO Y CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 79, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON FRANCISCA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 80; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 81, AMBAS LÍNEAS COLINDAN CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 82; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.50 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 83; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.67 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 84, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.99 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 85; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 86; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 87, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDAN CON MARÍA NATIVIDAD SEGUNDO BIBIANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 88; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 89; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 90; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 91, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 92; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 93; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 94; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.29 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 95; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 96; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.36 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 97, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 98, COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 99; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 100; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 101; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.18 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 102, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 32.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 103 Y COLINDA CON CALLE HORACIO ZÚÑIGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 28.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 104; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 105; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 54.45 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 106; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 107; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 108; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 109; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 30.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 110; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y

UNA DISTANCIA DE 10.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 111; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 112; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 39.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 113; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 84.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 114; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 37.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 115, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 116; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 68.61 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 117, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON ACCESO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 24.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 118 Y COLINDA CON CELIA REYNOSO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.73 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 119; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 120; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 121; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 122; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 123; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 124; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.58 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 125; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.05 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 126; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 127; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 128; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 129; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 130, EL SEGMENTO DESCRITO ANTERIORMENTE COLINDA CON MARÍA TERESA BRITO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 23.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 131 Y COLINDA CON OLGA GONZÁLEZ MUCIÑO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 132; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 35.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 133, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON CALLE JOSÉ MA. OVIEDO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 134; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 135; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 136; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.31 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 137; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 138; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 139, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE AYALA VALDÉS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.38 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 140, COLINDANDO CON BEATRIZ AYALA MIRELES, VENUSTIANO AYALA GÓNGORA Y MARTA TREJO BASURTO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 141; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 142, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON JUAN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 143; DE ESTE PUNTO, CON

UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 144; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 145; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.64 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 146; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 147; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 148; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 149; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ELEAZAR GÓMEZ ZAPATA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 150; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 151; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 152; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 153; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 154; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 155; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.92 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 156; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 157; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON SERGIO LARA MORENO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.74 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 158, COLINDANDO CON ELIA DÍAZ SILVA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.28 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 159; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 160; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 161; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 162; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 33.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 163; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 164, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE SERRANO CERA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 97.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO CON ESTO NUESTRA POLIGONAL Y COLINDANDO CON CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS. LA POLIGONAL DESCRITA CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 54,083.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el numeral Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se creó el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares, artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que se desconoce el nombre, domicilio o paradero del colindante al lado sureste, por tratarse de un predio baldío, haciéndole saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 11 de FEBRERO del 2019.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

No. DE EXPEDIENTE 337054/48/2015, El o la (los) C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. ISIDRO HIROSHI GOROZPE TANAMACHI, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado PARQUE MATLAZINCAS (EL CALVARIO), CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO ESQUINA CALLE HORACIO ZUÑIGA, COLONIA EL RANCHITO, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: PARTIENDO DEL VÉRTICE MARCADO CON EL NÚMERO 1, en dirección contraria a las manecillas del reloj CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 3; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.04 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 4; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 5; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO Y MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 9; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 11; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 33.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 12, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 13; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 14; AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON RUBÉN CASTRO BEJARANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 15; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 16; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 17; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 18; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 27.86 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 19; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 20, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO, COLINDA CON EL CONDOMINIO RESIDENCIAL EL CALVARIO (REPRESENTANTE LEGAL MÓNICA DEL CARMÉN CONTRERAS MORENO); DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 21, COLINDANDO CON TERESA FLORES ALPIZAR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 22; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 23, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MICHEAS LECHUGA CASTRO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 24; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 25; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 26; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 27; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 28; DE

ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.54 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 29; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 30; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.77 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 31; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 32, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MARGARITA PIZARRO MENDOZA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 33, COLINDANDO CON MARÍA DE JESÚS PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 34, COLINDANDO CON ARMANDO PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 35; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 36; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.75 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 37, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CLARA FONSECA PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 38, COLINDANDO CON ALFONSO PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.82 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 39; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.66 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 40; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 41; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.84 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 42; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.67 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 43; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 44; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 45; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 46, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON FRANCISCO SÁNCHEZ ENRÍQUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 47; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 48; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 49; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 50; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 51, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CASA DESHABITADA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.68 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 52; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 53; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 54; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.24 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 55, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MÓNICA GARDUÑO MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 56; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 57; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.15 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 58; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.22 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 59; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 60, EL SEGMENTO ANTES DESCRITO COLINDA CON FLAVIA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO

NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.26 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 61; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 15.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 62; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 63, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON EUSTAQUIO MARTÍN CORONA MELCHOR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 64 Y COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 65; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 66; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 67; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 68; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 19.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 69; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 70, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 71 Y COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA Y JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 72; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 73; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.57 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 74; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 75 EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 76; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 77; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.55 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 78; DE ESTE PUNTO Y CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 79, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON FRANCISCA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 80; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 81, AMBAS LÍNEAS COLINDAN CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 82; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.50 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 83; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.67 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 84, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.99 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 85; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 86; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 87, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDAN CON MARÍA NATIVIDAD SEGUNDO BIBIANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 88; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 89; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 90; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 91, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO

SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 92; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 93; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 94; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.29 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 95; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 96; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.36 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 97, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 98, COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 99; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 100; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 101; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.18 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 102, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 32.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 103 Y COLINDA CON CALLE HORACIO ZÚÑIGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 28.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 104; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 105; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 54.45 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 106; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 107; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 108; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 109; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 30.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 110; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 111; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 112; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 39.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 113; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 84.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 114; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 37.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 115, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 116; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 68.61 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 117, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON ACCESO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 24.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 118 Y COLINDA CON CELIA REYNOSO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.73 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 119; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 120; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 121; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 122; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 123; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 124; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.58 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 125; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.05 METROS,

SE LLEGA AL VÉRTICE 126; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 127; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 128; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 129; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 130, EL SEGMENTO DESCRITO ANTERIORMENTE COLINDA CON MARÍA TERESA BRITO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 23.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 131 Y COLINDA CON OLGA GONZÁLEZ MUCIÑO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 132; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 35.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 133, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON CALLE JOSÉ MA. OVIEDO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 134; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 135; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 136; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.31 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 137; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 138; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 139, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE AYALA VALDÉS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.38 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 140, COLINDANDO CON BEATRIZ AYALA MIRELES, VENUSTIANO AYALA GÓNGORA Y MARTA TREJO BASURTO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 141; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 142, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON JUAN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 143; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 144; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 145; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.64 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 146; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 147; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 148; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 149; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ELEAZAR GÓMEZ ZAPATA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 150; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 151; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 152; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 153; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 154; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 155; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.92 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 156; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 157; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON SERGIO LARA MORENO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.74 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 158, COLINDANDO CON ELIA DÍAZ SILVA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE

Y UNA DISTANCIA DE 10.28 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 159; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 160; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 161; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 162; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 33.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 163; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 164, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE SERRANO CERA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 97.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO CON ESTO NUESTRA POLIGONAL Y COLINDANDO CON CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS. LA POLIGONAL DESCRITA CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 54,083.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el numeral Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se creó el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares, artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que se desconoce el nombre, domicilio o paradero del colindante al lado suroeste, por tratarse de un predio baldío, haciéndole saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 11 de FEBRERO del 2019.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

740.-19 febrero.

No. DE EXPEDIENTE 337054/48/2015, El o la (los) C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. ISIDRO HIROSHI GOROZPE TANAMACHI, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado PARQUE MATLAZINCAS (EL CALVARIO), CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO ESQUINA CALLE HORACIO ZUÑIGA, COLONIA EL RANCHITO, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: PARTIENDO DEL VÉRTICE MARCADO CON EL NÚMERO 1, en dirección contraria a las manecillas del reloj CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 2; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 3; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.04 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 4; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 5; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 6; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO Y MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 9; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 10, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MARTÍN HORACIO MILLÁN MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 11; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y

UNA DISTANCIA DE 33.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 12, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 13; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 14; AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON RUBÉN CASTRO BEJARANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 15; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 16; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 17; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.79 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 18; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 27.86 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 19; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.30 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 20, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO, COLINDA CON EL CONDOMINIO RESIDENCIAL EL CALVARIO (REPRESENTANTE LEGAL MÓNICA DEL CARMÉN CONTRERAS MORENO); DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 21, COLINDANDO CON TERESA FLORES ALPIZAR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 22; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 23, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON MICHEAS LECHUGA CASTRO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 24; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 25; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.01 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 26; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 27; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 28; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.54 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 29; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 30; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.77 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 31; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 32, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MARGARITA PIZARRO MENDOZA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 33, COLINDANDO CON MARÍA DE JESÚS PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 34, COLINDANDO CON ARMANDO PIÑA GÓMORA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 35; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 36; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.75 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 37, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CLARA FONSECA PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 38, COLINDANDO CON ALFONSO PIÑA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.82 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 39; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.66 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 40; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.85 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 41; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.84 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 42; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.67 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 43; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO

SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.65 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 44; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 4.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 45; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 46, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON FRANCISCO SÁNCHEZ ENRÍQUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 47; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 48; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 49; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 50; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 51, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CASA DESHABITADA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.68 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 52; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 53; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 54; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.24 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 55, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON MÓNICA GARDUÑO MARTÍNEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 56; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 57; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.15 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 58; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.22 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 59; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 60, EL SEGMENTO ANTES DESCRITO COLINDA CON FLAVIA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.26 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 61; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 15.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 62; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 63, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON EUSTAQUIO MARTÍN CORONA MELCHOR; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 64 Y COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.42 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 65; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 66; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.40 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 67; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 68; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 19.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 69; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.96 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 70, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UN DISTANCIA DE 8.08 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 71 Y COLINDA CON ROGELIO FAUSTO BECERRIL ARRIAGA Y JOSÉ LÓPEZ ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 72; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 73; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.57 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 74; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 75 EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON JOSÉ LÓPEZ

ARRIAGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.56 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 76; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 77; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.55 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 78; DE ESTE PUNTO Y CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 79, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON FRANCISCA MARTÍNEZ ACEVEDO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 80; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 81, AMBAS LÍNEAS COLINDAN CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 82; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.50 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 83; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.67 METROS SE LLEGA AL VÉRTICE 84, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 9.99 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 85; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 86; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 20.17 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 87, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDAN CON MARÍA NATIVIDAD SEGUNDO BIBIANO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 88; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 89; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.89 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 90; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.19 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 91, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 92; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 93; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 94; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.29 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 95; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.59 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 96; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 21.36 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 97, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON TERRENO BALDÍO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 98, COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 99; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.63 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 100; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 22.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 101; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 14.18 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 102, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 32.16 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 103 Y COLINDA CON CALLE HORACIO ZÚÑIGA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 28.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 104; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 105; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 54.45 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 106; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 107; DE ESTE

PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 108; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.87 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 109; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 30.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 110; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 111; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 26.62 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 112; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 39.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 113; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 84.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 114; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 37.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 115, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.51 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 116; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 68.61 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 117, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON ACCESO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 24.37 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 118 Y COLINDA CON CELIA REYNOSO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.73 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 119; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 120; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 121; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.35 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 122; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.23 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 123; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.83 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 124; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.58 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 125; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.05 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 126; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 127; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.72 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 128; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 129; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.07 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 130, EL SEGMENTO DESCRITO ANTERIORMENTE COLINDA CON MARÍA TERESA BRITO MONDRAGÓN; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 23.00 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 131 Y COLINDA CON OLGA GONZÁLEZ MUCIÑO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.95 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 132; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 35.46 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 133, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON CALLE JOSÉ MA. OVIEDO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.03 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 134; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.60 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 135; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.97 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 136; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.31 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 137; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.34 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 138; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.09 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 139, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE AYALA VALDÉS; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.38 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 140, COLINDANDO CON BEATRIZ AYALA MIRELES, VENUSTIANO AYALA GÓNGORA Y MARTA TREJO BASURTO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA

DISTANCIA DE 4.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 141; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 12.20 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 142, AMBAS LÍNEAS COLINDANDO CON JUAN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.41 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 143; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.90 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 144; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 2.48 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 145; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 17.64 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 146; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.53 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 147; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 148; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.11 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 149; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON ELEAZAR GÓMEZ ZAPATA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 8.94 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 150; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.69 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 151; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 1.27 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 152; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.14 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 153; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.25 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 154; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 7.02 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 155; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 13.92 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 156; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.21 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 157; EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON SERGIO LARA MORENO; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 11.74 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 158, COLINDANDO CON ELIA DÍAZ SILVA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 10.28 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 159; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 5.93 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 160; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 3.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 161; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.76 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 162; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 33.10 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 163; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NORESTE Y UNA DISTANCIA DE 0.06 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 164, EL SEGMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO COLINDA CON GUADALUPE SERRANO CERA; DE ESTE PUNTO, CON UN RUMBO SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 97.39 METROS, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, EL CUAL FUE NUESTRO PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO CON ESTO NUESTRA POLIGONAL Y COLINDANDO CON CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS. LA POLIGONAL DESCRITA CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 54,083.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el numeral Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se creó el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares, artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que se desconoce el nombre, domicilio o paradero del colindante al lado suroeste, por tratarse de una casa deshabitada, haciéndole saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 11 de FEBRERO del 2019.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y

DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN
A.P NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

740.-19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO
PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE
SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y
127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 69 y 70 de
su Reglamento, hago constar que por escritura 63,994 de fecha
dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho, se RADICÓ LA
SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del RAMÓN RIVERA
CENTENO, a petición de los señores ANA MARÍA LÓPEZ
IBARRA, RAMÓN ALBERTO RIVERA LÓPEZ y LILIANA RIVERA
LÓPEZ.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 14 de Enero del
2019.

Publíquese dos veces en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
259-A1.-7 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70
del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,
Hago del conocimiento que por Instrumento Público Número **No.
23,510**, volumen número **421**, de fecha **04 de diciembre del año
2018**, otorgado ante la Fe del suscrito, en el cual se hizo constar
la **radicación de la sucesión intestamentaria** a bienes de la
señora **Luz María Mejía Jiménez** (quien también
acostumbraba usar el nombre de Luz Ma. Mejía Jiménez), a
solicitud del señor **José Juan Pacheco Mejía**, en su carácter de
descendiente directo presunto único y universal heredero.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un
intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E .

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN
BRAVO.-RÚBRICA.

07-C1.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70
del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.
Hago del conocimiento que por Instrumento Público Número **No.
23,509**, volumen número **421**, de fecha **04 de diciembre del año
2018**, otorgado ante la Fe del suscrito, en el cual se hizo constar
la **radicación y repudio en la sucesión intestamentaria** a
bienes del señor **Roberto Mejía Jiménez** (quien también
acostumbraba usar el nombre de Roberto Mejía), a solicitud de
los señores **Roberto, Adriana, Maricela, Armando, Miguel
Ángel, Liliana y Alejandra de apellidos Mejía Servín y Antonia
Servín Rodríguez**, en su carácter de descendientes directos y
cónyuge del autor de la sucesión intestamentaria mencionada,
presuntos únicos y universales herederos.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un
intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E .

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN
BRAVO.-RÚBRICA.

06-C1.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70
del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,
hago del conocimiento que por Instrumento Público Número **No.
23,508**, volumen número **421**, de fecha **04 de diciembre del año
2018**, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se hizo constar la
radicación y repudio en la sucesión intestamentaria a bienes
del señor **Gildardo Mejía Jiménez** (quien también
acostumbraba usar el nombre de Gildardo Mejía), a solicitud
de los señores **Guillermina, Javier, Gricelda, Jaime, Gabriela,
Judith, Guillermo, Jorge Gilberto, José Gildardo, Gustavo,
Gabriel y Julio de apellidos Mejía Legorreta y Guillermina
Legorreta Díaz**, en su carácter de descendientes directos y
cónyuge del autor de la sucesión intestamentaria mencionada,
presuntos únicos y universales herederos.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un
intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E .

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN
BRAVO.-RÚBRICA.

05-C1.-8 febrero y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **111,783**, Volumen **2,703**, de fecha **26 de
enero del 2019**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio
inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión
Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA ELENA URBINA
GARCÍA**, que otorgó el señor **ALFONSO JUÁREZ PEÑA** y los
señores **ALFONSO** y **HETH IVAN** ambos de apellidos **JUÁREZ
URBINA**, por su propio derecho, el primero de los mencionados
en su calidad de Cónyuge Supérstite y los dos últimos en su
calidad de Descendientes en Primer Grado de la De Cujus, que
son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona
alguna con igual o mejor derecho para heredar que los
otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142,
Frac. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así
como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del
Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el
mismo, el **"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"** que
realizaron los señores **ALFONSO** y **HETH IVAN** ambos de
apellidos **JUÁREZ URBINA**, con fundamento en los Artículos
6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación
que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de
la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

109-B1.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ENERO 28' 2019

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO**, de fecha **DIECISÉIS de
ENERO** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, otorgada en el protocolo

a mi cargo, se **RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **CARLOS VICTOR BAYARDO HERNANDEZ**, que otorga la señora **ROMANA LOPEZ ESPEJEL**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

108-B1.-8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo.4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes del señor **JAIME DONALDO GUTIÉRREZ GÓMEZ**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **40,897**, de fecha **21 de diciembre** del año **2018**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del Reglamento** de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **RAQUEL QUINTANA OLMOS, NELLY RAQUEL, VERÓNICA AMARILIS, TANIA MARLEN, TALIA AZUCENA**, todos de apellidos **GUTIÉRREZ QUINTANA**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **31 días** del mes de **enero** del año **2019**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

255-A1.-7 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **30 de ENERO** de **2019**

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **32,384** DEL VOLUMEN **694**, DE FECHA **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE **DECIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DICIETE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **ALEJANDRO MARTÍNEZ SALGADO**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA MAGDALENA CARCAÑO HUERTA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y SUS DOS HIJOS DE NOMBRES **ANGÉLICA YAZMIN MARTÍNEZ CARCAÑO Y ALEJANDRO JAVIER MARTÍNEZ CARCAÑO** EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL DE CUJUS. II.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES CORNELIO**

CARRILLO HERNANDEZ Y JUANA FRANCISCA ARCELIA MARQUEZ TORNEL. III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR **ALEJANDRO MARTÍNEZ SALGADO**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **MARIA MAGDALENA CARCAÑO HUERTA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y SUS DOS HIJOS DE NOMBRES **ANGÉLICA YAZMIN MARTÍNEZ CARCAÑO Y ALEJANDRO JAVIER MARTÍNEZ CARCAÑO** EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL DE CUJUS. IV.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **ALEJANDRO MARTÍNEZ SALGADO**, QUE FORMALIZAN LA SEÑORA **MARIA MAGDALENA CARCAÑO HUERTA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y SUS DOS HIJOS DE NOMBRES **ANGÉLICA YAZMIN MARTÍNEZ CARCAÑO Y ALEJANDRO JAVIER MARTÍNEZ CARCAÑO** EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL DE CUJUS,

A T E N T A M E N T E

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

261-A1.- 7 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **31,263**, otorgada ante mí el día **13 DE JULIO DE 2017**, los señores **ALFREDO GELACIO DE JESUS HERNANDEZ**, (quien también utiliza indistintamente los nombres de: **ALFREDO GELASIO DE JESUS HERNANDEZ, ALFREDO G. DE JESUS HERNANDEZ, A. GELACIO DE JESUS HERNANDEZ y ALFREDO DE JESUS HERNANDEZ**), **CARLOS ALBERTO DE JESUS GUZMAN, CAROLINA DE JESUS GUZMAN, RUBEN ISAAC DE JESUS GUZMAN, ALFREDO DE JESUS GUZMAN, AMERICA JUDITH DE JESUS GUZMAN y LUIS ALBERTO DE JESUS GUZMAN**, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado en línea recta (hijos) de la autora de la presente Sucesión, **RADICARON Y ACEPTARON** iniciar en la notaría a mi cargo el trámite extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria a Bienes** de la señora **JUDITH JUANA GUZMAN GODOS**, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que respectivamente les lleguen a corresponder y en su caso, reconocerse mutuamente dichos derechos y aceptar y garantizar los cargos que les correspondan desempeñar.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 29 de enero de 2019.

LIC. **MARIANA SANDOVAL IGARTÚA**.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NO. 33 DEL ESTADO DE MEXICO

260-A1.-7 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de enero del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número **48,851** del Volumen **1521**, de fecha **28 de enero** del 2019, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **ELISEO LARA PATIÑO**, en la cual los señores **MARIA TERESA LOPEZ OLVERA, ARIADNA ERIKA LARA LOPEZ, GABRIELA MAGALI LARA LOPEZ y SERGIO URIEL MELQUIADES LARA LOPEZ** en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directos**

respectivamente del de **cujus**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

580.- 8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de enero del 2019.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,847 del Volumen 1527, de fecha 24 de enero del 2019, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de **cujus** señora **PATRICIA FERNANDA ORTEGA PENILLA**, en la cual el señor **RICARDO TRUJILLO URIBE** en su carácter de Único y Universal heredero y la señora **RAQUEL GUADALUPE TRUJILLO ORTEGA** como Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

581.- 8 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento **9,137**, volumen **387**, de fecha **8 de febrero del 2019**, otorgado ante la fe del **Licenciado JUAN CARLOS ORTEGA REYES**, titular de la **Notaría Pública Número 168 del Estado de México**, se otorgó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ADELA SÁNCHEZ RIVERA**, a solicitud de la señora **AMANDA RIVERA LÓPEZ**, EN SU CALIDAD DE ASCENDIENTE, COMO PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO.

752.-19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 del Reglamento de la propia Ley; hago saber que mediante escritura No. **59,993**, volumen **1197** de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, los señores **RITA ROSALES CABRERA, HUGO, CARLOS Y MIGUEL ÁNGEL** todos de apellidos **MEJÍA ROSALES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ CARMEN MEJÍA MORENO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 01 de junio del año 2015.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de febrero del 2019.

M. D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

745.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **59,966**, volumen **1,198** de fecha 11 de Diciembre de 2018, los señores **LEONOR LOPEZ DIAZ, AMELIA, ARTURO, MARTHA ELENA, FRANCISCO DAVID, RITA, MARIA ELIZABETH Y MIGUEL ANGEL** todos de apellidos **CARRILLO LOPEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO CARRILLO GONZALEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 12 de abril de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Febrero de 2019.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

746.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **59,899**, volumen **1195** de fecha 23 de Noviembre del 2018, los señores **MIGUEL ARAUJO MACÍAS, NAHIEGLELI ALEJANDRA Y VIRIDIANA** ambas de apellidos **ARAUJO CONTRERAS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ALEJANDRA CONTRERAS IBÁÑEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 19 de mayo de 2018.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Febrero de 2019.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

747.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 22,015 volumen 515, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores **Graciela Monroy Ponce, Jesús Monroy Ponce y Angélica Leonor Monroy Ponce**, por su propio derecho se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del SEÑOR FERNANDO MONROY MONDRAGÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de los únicos y universales herederos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea Testamentario la Señora Angélica Leonor Monroy Ponce, que le fue conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los trece días del mes de febrero del 2019.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

749.- 19 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 16,891, de fecha 8 de febrero de 2019, ante la fe del suscrito Notario, los señores **OCTAVIO LEONARDO, CESAR LUIS, TRAVIS LEONARDO y JHONATAN** los cuatro de apellidos **SURIANO SOLANO** y la señora **ISABEL SOLANO RODRÍGUEZ**, iniciaron el tramite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AMADEO SURIANO PÉREZ**, se reconocieron los gananciales a favor de la señora **ISABEL SOLANO RODRÍGUEZ**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, y el señor **CESAR LUIS SURIANO SOLANO**, fue designado como **ALBACEA**, quien una vez que aceptó su cargo, manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **ROCIO GARCÍA MAQUEDA y JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MÉXICO.

751.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **13,034**, de fecha 11 de febrero de 2019, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MA. JESÚS TURRUBIATES AGUILAR** (quien también acostumbró usar en vida los nombres de **MARÍA JESÚS TURRUBIATES AGUILAR y MARÍA DE JESÚS TURRUBIATES AGUILAR**), a solicitud de las señoras **ALEJANDRA AGUILAR LORMÉNDEZ y MARÍA MAGDALENA AGUILAR LORMÉNDEZ**, en su carácter de únicas y universales herederas de la sucesión a bienes de referencia, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor por la de cujus, así mismo la señora **ALEJANDRA AGUILAR LORMÉNDEZ**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

327-A1.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Nezahualcóyotl, Estado de México, a **13 de Febrero del 2019**.

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **33,063** asentada en el volumen **629** del protocolo a mi cargo, con fecha 18 de Diciembre del año 2018, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HILARIO DIONICIO DE JESUS**.

Los presuntos herederos señores **SABINA CARRASCO JIMÉNEZ, JAN CARLO DIONICIO CARRASCO y JOSE LUIS DIONICIO CARRASCO**, en su carácter de cónyuge y

descendientes del autor de la sucesión, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HILARIO DIONICIO DE JESUS**.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **HILARIO DIONICIO DE JESUS**, y las actas de nacimiento y matrimonio respetivamente, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 63
DEL ESTADO DE MEXICO.

331-A1.- 19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **60,061**, volumen **1199**, del 29 de Enero del 2019, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HÉCTOR HUGO MÉNDEZ AVILÉS** también conocido como **HUGO MÉNDEZ AVILÉS y HUGO MÉNDEZ**, compareciendo los señores **MARÍA TERESA CHÁVEZ IBARRA** también conocida como **MARÍA TERESA CHÁVEZ, MARÍA TERESA CHÁVEZ DE MÉNDEZ, MA TERESA CHÁVEZ y MA. TERESA CHÁVEZ IBARRA DE MÉNDEZ, HUGO MÉNDEZ CHÁVEZ, GUILLERMO MÉNDEZ CHÁVEZ, ANA NIDIA MÉNDEZ CHÁVEZ, MARTHA ELENA MÉNDEZ CHÁVEZ, y EDNA MARISA MÉNDEZ CHÁVEZ**, a título de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, LEGATARIAS" y la última a título "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de Enero de 2019.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO
RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO

744.-19 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 8' 2019

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, de fecha **VEINTITRÉS de NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CATALINA DIEGO HERNÁNDEZ**, que otorgan los señores **ISIDRO RUVALCABA DIEGO, RODRIGO EDUARDO RUVALCABA DIEGO, MARÍA ESTHER RUVALCABA DIEGO, ELIA RUVALCABA DIEGO y CARLOS GREGORIO RUVALCABA DIEGO**, en su carácter de presuntos herederos; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

131-B1.-19 y 28 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

ROSA MARIA HERNANDEZ ZAVALA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 VOL. 191, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 7 de agosto de 1972, mediante folio de presentación número: 1656.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO”, UBICADO EN ZONA URBANA.

EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO” SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO DEL LOTE 33, MANZANA 59.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: 08.00 M CON LOTE 8.

AL SURORIENTE: 15.00 M CON LOTE 32.

AL SURPONIENTE: 8.00 M CON CALLE RUISEÑORES.

AL NORPONIENTE: 15.00 M CON LOTE 34.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. - Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. - 17 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.
REGISTRADOR AUXILIAR MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018
DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 08 DE FEBRERO DEL 2019.

EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, EL LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA, NOTARIO PÚBLICO NÚMEOR SETENTA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 201, DEL VOLUMEN 85, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 08 DE JULIO DE 1967, únicamente por cuanto hace al inmueble identificado como LOTE DE TERRENO 19, MANZANA 14, SUPERMANZANA III, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL SURPONIENTE EN OCHO METROS CON CALLE SEIS PROLONGACIÓN EJE SATELITE TLALNEPANTLA; AL NORPONIENTE EN QUINCE METROS CON LOTE DIECIOCHO; AL NORORIENTE EN OCHO METROS CON LOTE CINCO; AL SURORIENTE EN QUINCE METROS CON LOTE VEINTE, CUYA SUPERFICIE NO CONSTA EN LA INSCRIPCIÓN NI EN EL LEGAJO RESPECTIVO, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ARTURO ZAVALA GARCIA DE LEON, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

309-A1.- 14, 19 y 22 febrero.



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EI NIGROMANTE".

EDICTO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE DEL 2018.

QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, EL SEÑOR ERNESTO LEOPOLDO SEPULVEDA PEREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 66, VOLUMEN 98 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 19 B MANZANA 36 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCION BOSQUES TERCERA PARTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 19.01 METROS CON FUENTE GRANDE; AL SUR, 19.95 METROS CON ZONA FEDERAL; AL ORIENTE, 20.83 METROS CON LOTE 19-A, AL PONIENTE, 14.14 METROS CON LOTE 19-A. SUPERFICIE TOTAL 300.02 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

292-A1.-14, 19 y 22 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”.****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 DE ENERO DE 2018.

QUE EN FECHA 10 DE ENERO DE 2019, LA C. YOLANDA CASTRO SOTO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS SERGIO CHIQUINI DOMINGUEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 295, VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE MARZO DE 1963, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CUYA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJÓ RESPECTIVO, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE URBANIZADORA TLALMEX, SOCIEDAD ANONIMA ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

287-A1.-14, 19 y 22 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”.****EDICTO****NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 14 DE ENERO DEL 2019.**

QUE EN FECHA 14 DE ENERO DEL 2019, DAMIAN BUENAVENTURA RUIZ AGUADO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 453, VOLUMEN 380, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA MANZANA NUMERO VII, COLONIA VISTA DEL VALLE, SECCION BOSQUES, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 10.00 METROS CON ACUEDUCTO CLAUDIO; AL NOROESTE EN 25.00 METROS CON LOTE TRES; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON ZONA VERDE; AL SURESTE EN 25.00 METROS CON LOTE CINCO. SUPERFICIE TOTAL 250.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO****M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

332-A1.-19, 22 y 27 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARÍA GUADALUPE MORALES VÁZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 28, Volumen 816, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de septiembre de 1987, mediante folio de presentación número: 46/2019.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 23,465, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, OPERACIÓN: RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y RELOTIFICACION, QUE POR INSTRUCCIONES DE “ERE”, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO DON ARMANDO RAVIZE RODRIGUEZ REALIZA BANCO NACIONAL DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS JUAN ASTON FIGUEROA Y FERNANDO MONTES DE OCA.- DEL FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LAS SIGUIENTES MANZANAS, CUATRO, CINCO, SEIS, DOCE Y VEINTE, RECTIFICA LA SUPERFICIE Y LINDEROS DE LAS MANZANAS UNO, NUEVE Y QUINCE EN TODOS SUS LOTES.- LAS MANZANAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, EN SUS LOTES UNO Y DIECIOCHO, EN CADA UNA DE LAS MANZANAS.- LAS MANZANAS 16, 17, VEINTE, VEINTIUNO Y 22, EN SUS LOTES 18 Y TREINTA Y SEIS EN CADA UNA DE DICHAS MANZANAS.- Y DE LA MANZANA 19, LOS LOTES UNO A CINCO Y ONCE A QUINCE, CON LA SUPERFICIE Y LINDEROS QUE APARECEN EN LA RELACION ADJUNTA AL LEGAJO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 28, MANZANA 4.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 22.00 M CON LOTE 29.
AL SUR: 22.00 M CON LOTE 27.
AL ORIENTE: 7.00 M CON FRIDA KHALO.
AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 11.
SUPERFICIE DE: 154.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- A 21 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 05 DE FEBRERO DEL 2018.

EN FECHA 21 DE ENERO DE 2019, EL C. FRANCISCO DE LA O. NAVARRETE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 92, DEL VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 12, DE LA MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOMA BONITA”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 147.03, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.65 MTS. CON CALLE POPOCATEPETL, AL SUR EN 9.50 MTS. CON LOTE 1, AL ORIENTE EN 18.78 MTS. CON LOTE 13, Y AL PONIENTE 18.78 MTS. CON LOTE 11, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FORTUNATO REYES HERNANDEZ. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

337-A1.-19, 22 y 27 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE FEBRERO DEL 2019.

EN FECHA 15 DE ENERO DE 2019, LA C. MARIA GUADALUPE GEORGINA GARCÍA RUIZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 335, DEL VOLUMEN 21 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1961, únicamente por cuanto hace al inmueble identificado como LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, DE LA MANZANA 2, EN EL FRACCIONAMIENTO “CEYLAN IXTACALA”, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, CON SUPERFICIE DE 177.60.00, Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, CUYA SUPERFICIE NO CONSTA EN LA INSCRIPCIÓN NI EN EL LEGAJO RESPECTIVO, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE AGUSTINA SUAREZ LOPEZ VIUDA DE ROSALES Y ALBERTO ROSALES SUAREZ, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

334-A1.-19, 22 y 27 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA GUADALUPE GUARNEROS MORALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 12 Volumen 799 Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de agosto de 1987, mediante folio de presentación No. 920/2018.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,115 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1987 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ GALARZA RUÍZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA EN EL QUE PARTICIPAN COMO VENDEDOR: INMOBILIARIA LOMAS DE COACALCO SOCIEDAD ANÓNIMA DEBIDAMENTE REPRESENTA Y COMO COMPRADOR: RUBÉN TEPAL RAMÍREZ Y MARÍA GUADALUPE GUARNEROS MORALES DE TEPAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: VIVIENDA EN CONDOMINIO NÚMERO 1, DE LA CALLE AVENIDA INGENIERO SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN NÚMERO 243, LOTE 21 DE LA MANZANA 19 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

PLANTA BAJA PARA DÚPLEX 1 CON SUPERFICIE DE 26.27 M2.

AL NE: 3.925 M EN DOS TRAMOS SEPARADOS DE 3.075 M CON COCHERA DÚPLEX 1 Y 0.85 M CON ZONA ENTRADA DÚPLEX 2, AL SE: 7.67 M EN TRES TRAMOS SEPARADOS DE 3.03 M CON ESCALERA DÚPLEX 2, 3.03 M CON ESCALERA DÚPLEX 1 Y 1.50 M CON ZONA DE ENTRADA DEL DÚPLEX 2. AL SW: EN 3.925 M EN DOS TRAMOS SEPARADOS DE 3.075 M CON COCINA Y 0.85 M CON ESCALERA DEL DÚPLEX 2 Y AL NW: 7.67 M CON LOTE 20.

PLANTA ALTA PARA DÚPLEX 1 CON SUPERFICIE DE 26.27 M2.

AL NE: 3.925 M EN DOS TRAMOS SEPARADOS 3.075 M CON ESPACIO DE COCHERA DÚPLEX 1 Y 0.85 M CON ESPACIO DE ZONA DE ENTRADA DEL DÚPLEX 2, AL SE: 7.67 EN TRES TRAMOS SEPARADOS DE 3.03 M CON ESCALERA DEL DÚPLEX 2, 3.03 M CON RECAMARA DEL DÚPLEX 2 Y 1.50 M CON ESPACIO DE ZONA DE ENTRADA DEL DÚPLEX 2, AL SW: 3.925 M EN DOS TRAMOS SEPARADOS DE 3.075 M CON ESPACIO DE SERVICIO DEL DÚPLEX 1 Y 0.85 M CON ESCALERA DEL DÚPLEX 2 Y AL NW: 7.67 M CON LOTE 20.

JARDÍN POSTERIOR PARA DÚPLEX 1 CON SUPERFICIE DE 13.502 M2.

AL NE: 3.925 M CON PATIO DE SERVICIO DÚPLEX 1, AL SE: 3.44 M CON JARDÍN POSTERIOR Y PATIO DE SERVICIO DEL DÚPLEX 2, AL SW: 3.925 M CON LOTE 28 Y AL NW: 3.44 M CON LOTE 20.

PATIO DE SERVICIO PARA LA DÚPLEX 1 CON 5.44 M2.

AL NE: 3.925 M CON COCINA DÚPLEX 1 Y ESCALERA DÚPLEX 2, AL SE: 1.386 M CON COCINA DÚPLEX 2, AL SW: 3.925 M CON JARDÍN DÚPLEX 1 Y AL NW: 1.386 M CON LOTE 20.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de enero de 2019.

A T E N T A M E N T E**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

336-A1.-19, 22 y 27 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se comunica a los **CC. Francisco Javier Rojas García, Sandra Álvarez Marínez y Oliva Sánchez Agustín**, las resoluciones emitidas por el titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en los artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 80 fracciones I, II y III I, 80 Bis fracciones I y II, así como 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; y, 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el doce de agosto de dos mil once; ordenamientos que se encontraban vigentes al momento de constituirse las responsabilidades administrativas. Así como lo establecido en los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 9 fracción VIII y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; en las que se resolvió.

| | |
|----------------------------|---|
| EXPEDIENTE | CI/ISEM/MB/052/2017 |
| SERVIDOR PÚBLICO | C. SANDRA ÁLVAREZ MARINEZ |
| FECHA DE RESOLUCIÓN | 18 de Enero de 2019 |
| SE RESOLVIÓ | IV. Se hace del conocimiento de la C. Sandra Álvarez Marínez, que las sanciones pecuniarias impuestas por haber omitido presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil dieciséis, en su carácter de Trabajadora social adscrita al Hospital General Naucalpan “Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda” así como la actualización de la declaración de intereses, asciende a \$13,219.00 (trece mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), la cual deberá pagar en la <u>Caja General de Gobierno o en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación</u> , en un plazo de <u>diez días hábiles</u> contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, se comunica a la C. Sandra Álvarez Marínez que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el <u>recibo oficial</u> que acredite el pago de las sanciones impuestas, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. V. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México, se hace del conocimiento de la C. Sandra Álvarez Marínez, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o juicio administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. |
| EXPEDIENTE | CI/ISEM/MB/082/2017 |
| SERVIDOR PÚBLICO | C. FRANCISCO JAVIER ROJAS GARCÍA |
| FECHA DE RESOLUCIÓN | 18 de Enero de 2019 |
| SE RESOLVIÓ | IV. Se hace del conocimiento del C. Francisco Javier Rojas García, que la sanción pecuniaria impuesta por haber omitido presentar su manifestación de bienes por conclusión o baja del empleo cargo o comisión, en su carácter de Dictaminador adscrito a la Coordinación de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México, asciende a \$4,206.50 (cuatro mil doscientos seis pesos 50/100 M.N.), la cual deberá pagar en la <u>Caja General de Gobierno o en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación</u> , en un plazo de <u>diez días hábiles</u> contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, se comunica al C. Francisco Javier Rojas García que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el <u>recibo oficial</u> que acredite el pago de las sanciones impuestas, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. V. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México, se hace del conocimiento del C. Francisco Javier Rojas García, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o juicio administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. |
| EXPEDIENTE | CI/ISEM/MB/085/2017 |
| SERVIDOR PÚBLICO | C. OLIVA SÁNCHEZ AGUSTÍN |
| FECHA DE RESOLUCIÓN | 24 de Enero de 2019 |
| SE RESOLVIÓ | CUARTO: Se hace del conocimiento a la C. Oliva Sánchez Agustín, que las sanciones pecuniarias impuestas por haber omitido presentar su manifestación de bienes por toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión y la declaración de intereses, asciende a \$7,715.00 (siete mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), la cual deberá pagar en la <u>Caja General de Gobierno o en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación</u> , en un plazo de <u>diez días hábiles</u> contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. QUINTO. Se notifica a la C. Oliva Sánchez Agustín que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el <u>recibo oficial</u> que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. SEXTO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la C. Oliva Sánchez Agustín, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o juicio administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. |

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

**LIC. RAFAEL LEÓN BARRIOS
(RÚBRICA).**


 AZTECA ABARROTERA TM S.A. DE C.V.
 R.F.C. AAT070907A32

AZTECA ABARROTERA TM, SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS AL 30 NOVIEMBRE 2018

| CONCEPTO | | | | IMPORTE |
|------------------------------|--|--|--|------------------------|
| INGRESOS | | | | |
| VENTAS NETAS | | | | \$21,041,039.00 |
| OTROS INGRESOS | | | | \$0.00 |
| (-) DEVOLUCIONES S/VENTA | | | | \$0.00 |
| TOTAL DE INGRESOS | | | | \$21,041,039.00 |
| (-) COSTO DE VENTAS | | | | \$20,000,109.00 |
| UTILIDAD BRUTA | | | | \$1,040,930.00 |
| (-) GASTOS DE OPERACIÓN | | | | \$1,282,739.00 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | | | | -\$241,809.00 |
| (-) GASTOS FINANCIEROS | | | | \$650.00 |
| PERDIDA NETA | | | | -\$242,459.00 |

REPRESENTANTE LEGAL

 C. RAYMUNDO TAPIA M.
 (RÚBRICA).

C. RAYMUNDO TAPIA MUÑOZ



AZTECA ABARROTERA TM S.A. DE C.V.
R.F.C. AAT070907A32

AZTECA ABARROTERA TM SA DE CV
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 NOVIEMBRE 2018

| CONCEPTO | | | | IMPORTE | | |
|------------------------------------|--|--|--|---------|---------------|--|
| <u>ACTIVO CIRCULANTE</u> | | | | | | |
| CAJA | | | | | \$0.00 | |
| BANCOS | | | | | \$0.00 | |
| CLIENTES | | | | | \$0.00 | |
| INVENTARIO | | | | | \$0.00 | |
| DEUDORES DIVERSOS | | | | | \$0.00 | |
| IVA A FAVOR | | | | | \$0.00 | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | | | | | \$0.00 | |
| <u>ACTIVO FIJO</u> | | | | | | |
| TERRENOS | | | | | \$0.00 | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFOCINA | | | | | \$0.00 | |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | \$0.00 | |
| DEPRECIACION ACUMULADA | | | | | \$0.00 | |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | | | | | \$0.00 | |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO | | | | | \$0.00 | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | | | | |
| C. RAYMUNDO TAPIA M. (RÚBRICA). | | | | | | |
| C. RAYMUNDO TAPIA MUÑOZ | | | | | | |


 AZTECA ABARROTERA TM S.A. DE C.V.
 R.F.C. AAT070907A32

AZTECA ABARROTERA TM SA DE CV
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 NOVIEMBRE 2018

| CONCEPTO | | IMPORTE | |
|--------------------------------------|--|---------------|--|
| <u>PASIVO A CORTO PLAZO</u> | | | |
| PROVEEDORES | | \$0.00 | |
| ACREEDORES DIVERSOS | | \$0.00 | |
| IVA POR PAGAR | | \$0.00 | |
| TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO | | \$0.00 | |
| <u>CAPITAL</u> | | | |
| CAPITAL SOCIAL | | \$60,000.00 | |
| APORTACIONES PARA FUT/AUM DE CAPITAL | | \$0.00 | |
| RESULTADO DE EJERC. ANT. | | \$182,459.00 | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | -\$242,459.00 | |
| TOTAL DE CAPITAL | | \$0.00 | |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | \$0.00 | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| C. RAYMUNDO TAPIA M. (RÚBRICA). | | | |
| C. RAYMUNDO TAPIA MUÑOZ | | | |



*Asociación de Propietarios, Operadores y
Autotransportistas de Villa Nicolás Romero S.A. de C.V.*

Nicolás Romero, México, A 12 de febrero de 2019

LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V., EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 18°, 19°, 20°, 21, 26°, 27° Y 28° DE LOS ESTATUTOS QUE CONSTITUYEN A LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO S.A. DE C.V. POR ESTE MEDIO INVITA A TODOS LOS ACCIONISTAS A PARTICIPAR E INTEGRAR Y EN SU CASO, REGISTRAR A LAS PLANILLAS PARA LA ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE FUNGIRA EN EL TRIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE MARZO DEL 2019 AL 9 DE MARZO DEL 2022. ASI MISMO PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CON EFECTO PRINCIPAL DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

DEL REGISTRO

A. Registro de planillas los días Viernes 22 y Sábado 23 de Febrero de 2019 en un horario comprendido entre las 10:00 a 13:00 horas; en el domicilio de la persona moral convocante, ubicado en Manuel Doblado número diez, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, designando el color a utilizarse para la identificación de la planilla

Los integrantes de las planillas deberán cubrir los siguientes requisitos: Ser accionista en activo, indicando su nombre completo, número económico y domicilio actual. Tener una antigüedad mínima de tres años en forma continua dentro de la sociedad. Estar al corriente en todas y cada una de las obligaciones que corresponden, dentro de la sociedad y participar única y exclusivamente en una planilla.

Así mismo y en atención al artículo 20° de los estatutos que rigen a la empresa en comento, y que menciona: Las personas que ocupan actualmente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, no podrán participar en ningún cargo dentro de las planillas para las presentes elecciones.

B. Para efectos de llevar a cabo el proceso será necesario formar una COMISION ELECTORAL en la Asamblea donde se convoque a elecciones, dicha comisión electoral, tendrá entre otras funciones, la de definir las boletas de votación y sistemas de seguridad para salvaguardar el voto, así como validar el conteo y demás asuntos relativos, y para ello, podrán a su criterio, gestionar con cargo a la sociedad, la impresión y demás recursos a utilizar, que se consideren pertinentes.

C. El quehacer político iniciara una vez obtenido se registró ante la comisión electoral y terminara a las 24:00 horas del día Jueves 7 de Marzo de 2019, y por ningún motivo deberá continuarse posteriormente

DE LAS ELECCIONES

La comisión Electoral tendrá facultades para verificar, conocer y en su defecto fallar por escrito y de forma irrefutable, sobre cualquier anomalía y su voto será indiscutible e inamovible.

Para llevar a cabo las elecciones se realizará una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en el salón de actos de la convocante, precisamente a las 10:00 horas del día 9 de Marzo de 2019, misma que seguirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Nombramiento de escrutadores
- b) Lectura del Resultado del Escrutinio y Validación del mismo por la Comisión Electoral
- c) Nombramiento del Presidente de Debates
- d) Exhibición de las urnas y certificación de estar vacías por la Comisión Electoral
- e) Votación en secreto, la cual será vigilada por los integrantes de la Comisión Electoral, para el nombramiento de Presidente, Secretario General, Tesorero y Vocales, por medio de la planilla que los postula.
- f) Conteo de votos por planilla, por la Comisión Electoral.
- g) Lectura del dictamen como resultado de la votación por los integrantes de la Comisión Electoral
- h) Definición de responsabilidades y líneas de autoridad para el Presidente y demás funcionarios de menor nivel.
- i) Nombramiento de los Delegados Especiales para la Protocolización del Acta respectiva.

ATENTAMENTE

C. NESTOR SANDOVAL ROA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

C. ANGEL ZENTENO GARCIA
SECRETARIO GENERAL
(RÚBRICA).